

Sumario

Número 153 - Lunes, 10 de agosto de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 4 de agosto de 2020, por la que se modifica el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3), al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

41



Extracto de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operación 16.1.2), al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 72

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 4 de agosto. 75

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 4 de agosto. 145

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020 por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos y otras medidas adicionales. 151

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de rectificación de error material de la Resolución favorable de 22 de julio de 2020 de esta Delegación, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 158

Extracto de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 160

Extracto de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 162

Extracto de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 164

Extracto de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 166

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 4 de agosto de 2020, por la que se dispone el nombramiento de don Alejandro Torres Ridruejo como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía. 168

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 108/2020 de 4 de agosto, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Federico Linares García de Cosío. 169

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 170

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 172

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 174

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 176

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018. 178

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200) para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo. 181

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 409/2019, de 5 de marzo. 183

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 409/2019, de 5 de marzo. 185

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir puesto de Coordinador/a de Área que se relaciona del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla próximo a quedar vacante. 188

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. 190

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería. 193

Acuerdo de 9 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Campillos. Para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 1505/2020). 195

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto para la contratación de intermediarios financieros para la gestión de dos Fondos de Capital Riesgo de Expansión a propuesta del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. 197

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino (Huelva). 198

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Artesanía de Andalucía en su tercera edición, correspondiente al año 2020. 202

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 107/2020 de 4 de agosto, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de interés etnológico denominada La Montería y la Rehala en Andalucía. 203

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 388/2019. (PP. 1284/2020). 211

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1261/2019. 212

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita. 213

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 214

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 215

Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 167/2020. 216

Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 146/2020. 217

Anuncio de 15 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública resolución por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Turrillas (Almería). (PP. 1531/2020). 218

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública resolución por la que se otorga la declaración en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 1670/2020). 221

Anuncio de 26 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública para la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte. (PP. 1403/2020). 224

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 229

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de comercio interior. 230

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 231

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción PIA con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 232

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, órgano territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 234

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 236

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Aldea La Charilla, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1568/2020). 239

Acuerdo de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el t.m. de Huércal-Overa (Almería).	240
Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.	241
Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el acuerdo de inicio relativo al procedimiento sancionador en materia de medio ambiente.	243
Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	245
Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	249
Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	250
Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	251
Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita.	252
Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.	253
Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan, incoados en materia de sanidad animal.	254
Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios.	255

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS
Y UNIVERSIDAD**

- Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 256
- Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 257

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica a las industrias que se citan el requerimiento para que presenten la documentación que se ha solicitado por correo en la dirección comunicada, que ha sido devuelta por Correos como domicilio desconocido. 258
- Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 259
- Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 260
- Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 261
- Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 262
- Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 263

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dictan laudos arbitrales. 264
- Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en el procedimiento arbitral por el que se dicta laudos arbitrales. 265
- Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dictan laudos arbitrales. 266

- Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 267
- Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 269
- Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 270
- Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 271
- Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública, determinadas reclamaciones de cantidad. 272
- Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad. 279
- Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección de Administración General, por el que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacante de la Jefatura de Sección Técnica de la Dirección Provincial de Almería. 281
- Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección de Administración General, por el que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacante de la Jefatura de Sección de Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Córdoba. 288

AYUNTAMIENTOS

- Resolución de 6 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios. (PP. 1165/2020). 295
- Anuncio de 15 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Operarios/as. (PP. 1507/2020). 296
- Anuncio de 16 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Ayamonte, de convocatoria para la provisión de nueve plazas de Policía Local. (PP. 1526/2020). 297
- Anuncio de 31 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benahadux, del Edicto de aprobación inicial de modificación del PGOU de este municipio. (PP. 1697/2020). 298

Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad seis plazas de Bombero/a, por el sistema de oposición. (PP. 1377/2020).	300
Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad trece plazas de Policía Local. (PP. 1379/2020).	301
Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, por el sistema de oposición. (PP. 1380/2020).	302
Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Oficial Conductor. (PP. 1382/2020).	303
Anuncio de 23 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Chilluévar, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante oposición libre. (PP. 1442/2020).	304
Anuncio de 3 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de bases de convocatoria de siete plazas vacantes en la categoría de Policía Local. (PP. 1352/2020).	305
Anuncio de 5 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el acceso por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local. (PP. 1095/2020).	306
Anuncio de 5 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el acceso por promoción interna a una plaza de Oficial de Policía Local de Mijas. (PP. 1100/2020).	307
Anuncio de 2 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la provisión de ocho plazas de Auxiliares Administrativos por turno libre. (PP. 1351/2020).	308

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 4 de agosto de 2020, por la que se modifica el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021.

El apartado j) del artículo 6 de la Ley 23/2007, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, establece, entre las funciones de la Agencia, las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo de 3 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021, identificando dos objetivos estratégicos: «Maximizar la recaudación» y «Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo».

El artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, ha modificado el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atribuyendo a la Agencia Tributaria de Andalucía nuevas competencias en relación con la gestión recaudatoria del reintegro de subvenciones frente a los obligados al mismo, desde la notificación de la resolución de reintegro.

Con ello se refuerza la lucha contra el fraude en la gestión de los ingresos de derecho público y se pretende incrementar la eficacia de la referida gestión recaudatoria.

El artículo 24.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, prevé que el contrato de gestión de la Agencia establezca las causas y el procedimiento para la introducción de modificaciones o adaptaciones anuales. Por su parte, el contrato de gestión para el período 2018-2021 delega en la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda la competencia para la introducción de modificaciones o adaptaciones anuales en el contrato de gestión, en los términos previstos en el apartado VIII del mismo.

Con la presente modificación se pretende adaptar el vigente contrato de gestión a las nuevas competencias atribuidas a la Agencia Tributaria de Andalucía, en materia de gestión recaudatoria de los reintegros de subvenciones, por el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el artículo 7 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero.

En su virtud, y en el ejercicio de la delegación conferida en el punto segundo del Acuerdo de 3 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018-2021.

DISPONGO

Primero. Modificación del apartado I del Anexo «Contrato de gestión 2018-2021. Agencia Tributaria de Andalucía».

Se añade un párrafo segundo a la letra j) del apartado 1 «Misión de la Agencia Tributaria de Andalucía», del siguiente tenor:

«En particular, corresponden a la Agencia Tributaria de Andalucía las funciones y competencias atribuidas, en materia de gestión recaudatoria de reintegros de subvenciones, por el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.»

Segundo. Modificación del apartado II del Anexo «Contrato de gestión 2018-2021. Agencia Tributaria de Andalucía».

Se añade un párrafo final al apartado II «Objeto del contrato de gestión», con la siguiente redacción:

«Desde el 1 de septiembre de 2020, y en los términos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, corresponden a la Agencia Tributaria de Andalucía las siguientes funciones y competencias en materia reintegros de subvenciones:

- La notificación de la resolución de reintegro de subvenciones a la persona interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el pago.
- La gestión recaudatoria del reintegro frente a los obligados al mismo, así como la resolución, o inadmisión, en su caso, de las solicitudes de compensación y de aplazamiento y fraccionamiento a que se refiere el artículo 124 ter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- La notificación de las resoluciones de los recursos contra las resoluciones de reintegro dictadas por el órgano competente de la Consejería o entidad concedente.

Tercero. Efectos.

La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La planificación del trabajo de la Inspección de Educación de Andalucía es una exigencia de profesionalidad técnica e implica la definición de objetivos, la identificación de las tareas, la asignación de tiempos y recursos, y la previsión de la secuencia de ejecución, de forma que permita dar coherencia, eficacia y eficiencia a las actuaciones inspectoras, y por último a su seguimiento y evaluación.

Este principio se materializa, fundamentalmente, en la elaboración de planes de trabajo generales, como el aprobado por Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, así como más singulares y concretos para un curso escolar, objeto de las Instrucciones que se aprueban por esta Resolución. En consecuencia, corresponde la concreción del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021.

Las líneas estratégicas del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía están definidas en su Plan de Actuación para el período 2019/2023, dirigidas a favorecer el éxito educativo del alumnado de nuestra Comunidad Autónoma, entendiéndolo como el resultado de la formación integral de la población andaluza –con independencia de sus condiciones personales, sociales o económicas– y su permanencia o reincorporación al sistema. Además, también van dirigidas a garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa, el desarrollo profesional del profesorado, el grado de participación de las familias y la buena organización de centros y servicios, sus recursos materiales, humanos, espacios, tiempos, así como de su relación con el entorno e instituciones en las distintas zonas educativas.

Para la elaboración de las presentes Instrucciones se han considerado, entre otras, las aportaciones y líneas estratégicas de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Deporte, centradas en la atención al alumnado con más dificultades de aprendizaje, reducción de las tasas de fracaso y abandono escolar, la innovación y digitalización de los centros, la Formación Profesional y la progresiva implantación del Bachillerato Internacional en centros de Nuestra Comunidad, entre otras.

A su vez, también se ha recogido las aportaciones del Consejo de Inspección de Andalucía y los Servicios Provinciales con la elaboración de sus Memorias Finales, así como de los sindicatos y las asociaciones profesionales. Finalmente se ha tenido muy presente la situación actual condicionada por la finalización del curso pasado 2019/2020 y la excepcionalidad con la que va a comenzar el nuevo curso escolar por la situación de crisis sanitaria por la COVID-19.

El desarrollo de las actuaciones de la Inspección Educativa viene determinado en gran medida por las instrucciones dictadas por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativas a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces en las distintas enseñanzas, así como la Instrucción de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19.

La excepcionalidad vivida, y la incertidumbre de la evolución de la crisis sanitaria supone un reto que afrontar durante el curso 2020/2021, que se debe convertir en una

oportunidad para reforzar el papel de la Inspección, su contribución a la calidad del funcionamiento del sistema educativo andaluz, y en un mayor impacto de su intervención en los centros y servicios educativos, que generen dinámicas de mejora y transformación.

En su virtud, esta Viceconsejería, en uso de las competencias que le confiere el artículo 4.4 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden de 19 de julio de 2019,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las Instrucciones anuales para el desarrollo, la dirección y coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso académico 2020-2021, que se incluyen como Anexo I.

Segundo. Las presentes Instrucciones tendrán vigencia durante el curso académico 2020-2021, y ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial, por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19, que pudiera afectar al desarrollo de las actuaciones de estas Instrucciones, se faculta al titular de la Inspección General de Educación para la elaboración de una propuesta de adecuación de las mismas a la situación de docencia no presencial y, en su caso, a la situación de tránsito de la de docencia presencial finalizada la anterior. Asimismo, una vez la persona titular de la Viceconsejería de Educación y Deporte dicte la adecuación de estas Instrucciones a las situaciones reseñadas, las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación elaborarán una adecuación de las propuestas de los Planes Provinciales de Actuación para que, en su caso, sean aprobadas por la persona titular de la Viceconsejería de Educación y Deporte, previo informe de las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

Tercero. Disponer la publicación de las mismas, para conocimiento de los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades del sistema educativo de Andalucía, así como el resto de elementos y aspectos del mismo, sobre los que tendrá incidencia su aplicación, y demás sectores de la comunidad educativa, a tenor de lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 98.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2020.- La Viceconsejera, María del Carmen Castillo Mena.

ANEXO I

INSTRUCCIONES ANUALES PARA EL DESARROLLO, LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO 2020-2021

Primero. Objeto.

El objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el Sistema Educativo Andaluz en el curso académico 2020-2021.

Segundo. Objetivos.

1. Como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establece lo siguiente:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar las medidas adoptadas al inicio de curso por los centros docentes de la muestra para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020.
2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
9. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2020-2021, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del Sistema Educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Tercera. Procesos y actuaciones.

I. Procesos.

1. Conforme al artículo 3.5 de la Orden de 19 de julio de 2019, el enfoque de gestión basado en procesos favorecerá la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía, para asegurar la calidad de las mismas, y permitirá establecer un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica en el desarrollo de las actuaciones, facilitando la recogida de datos y evidencias para la elaboración de informes y dictámenes.

2. La puesta en marcha de lo anterior se llevará a cabo mediante un modelo de intervención, cuya finalidad es potenciar el trabajo en equipo de los inspectores e inspectoras y la presencia continuada en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo y, especialmente, en las aulas, conforme al artículo 8.1 de la Orden de 19 de julio de 2019. Los principios que sustentan el Plan de Actuación para el curso 2020/2021 son los siguientes:

a) La integración de actuaciones tendrá una perspectiva global y sistémica, generándose a partir de las que presentan carácter prioritario.

b) La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 quedarán vinculadas a los procesos operativos, estratégicos y de apoyo que procedan y que se han identificado en la Anexo II de la Orden de 19 de julio de 2019. Estos procesos se llevarán a cabo mediante los flujos de trabajo que se planifiquen para cada una de las actuaciones de estas instrucciones, con el fin de posibilitar su seguimiento y medición, así como permitir contar con datos y hechos para la elaboración de informes y dictámenes. Los procedimientos e informes homologados y otra documentación de aplicación común, que garantice la puesta en marcha de estas Instrucciones, serán elaboradas por las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares coordinado por la Inspección General. Su aplicación será de obligado cumplimiento por los miembros de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

c) Las actuaciones podrán presentar carácter censal o muestral. Su planificación se llevará a cabo por la Inspección General o, en su caso, por los Servicios Provinciales de Inspección Educativa, atendiendo a lo establecido en el artículo 65 de la Orden de 13 de julio de 2007, y a los procesos con los que se vinculen.

d) La garantía de coordinación y homologación de criterios que exigen los procesos y actuaciones de estas Instrucciones se realizará mediante el trabajo en equipo y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos, conforme al artículo 31.1 de la Orden de 13 de julio de 2007. No obstante, la intervención en los centros quedará abierta a otros inspectores e inspectoras, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo para la participación en el desarrollo de actuaciones singulares y especializadas, acorde al artículo 31.4 de la orden citada.

e) La visita de inspección, como instrumento básico de la acción inspectora, pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros docentes y los servicios educativos, según establece el artículo 149.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y debe garantizar la presencia de los inspectores e inspectoras en los mismos y, especialmente, en las aulas. La visita se realizará de conformidad con los principios de planificación, coordinación, e integración de las actuaciones en el desarrollo de las consideradas prioritarias para tratar de contribuir a los objetivos de las mismas recogidos en estas Instrucciones. Deberá cumplir los requisitos técnicos, legales y procedimentales, conforme a los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Orden de 13 de julio de 2007, dentro de los flujos de trabajo que se definan, como marco común de trabajo, y de los procesos identificados.

f) La especialización, como principio de la organización de la inspección educativa, se desarrollará mediante las áreas específicas de trabajo estructural y curricular. Las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2020-2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

g) Los grupos de trabajo constituidos en el seno de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares, así como otros que puedan constituirse, participarán en la planificación de las distintas actuaciones y en la elaboración de aquellos instrumentos homologados necesarios, y antes reseñados, para el desarrollo de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.3 de la Orden de 13 de julio de 2017 y en las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa.

II. Actuaciones.

ACTUACIONES PRIORITARIAS (PRIO)

Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.			
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.			
OBJETIVOS CURSO 2020/2021		MUESTRA	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.		Muestral (M)	Censal (C)
a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.		Centros públicos y privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.	Resto de centros
b.1. Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.			
b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.			
b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.			
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Septiembre	PR0301	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	REG-JUR/IR
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos. (C)	REG-JUR/IR
1.º trimestre	PR0102	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora. (M)	OEOE/IR
	SP010102	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado. (M)	OEOE/IR
	SP010103	Supervisión de la planificación curricular. (M)	OEOE/IR
	SP010301	Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M)	OEOE/IR
	SP010402	Supervisión de la atención individualizada del alumnado (M)	EVDC/IR
Enero	PA01	Seguimiento y medición de servicios y procesos	Jefatura de Servicio
		- Seguimiento del grado de desarrollo de las medidas establecidas por los centros y sus efectos en las mejoras de los procesos de aprendizaje del alumnado.	
		- Aspectos con incidencias o no cumplidos.	
Enero		- Propuestas de intervención para el 2º y 3.º trimestre.	
	PR0301	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)	REG-JUR/IR
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos. (C)	REG-JUR/IR

TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
2.º trimestre	PR0102	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora. (C)	OEOE/IR
	SP010103	Supervisión de la planificación curricular. (M)	OEOE/IR
	SP010302	Supervisión de la evaluación continua y final (C)	OEOE
	SP010402	Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C)	EVDC/IR
	SP010403	Supervisión del tratamiento de la tutoría (M)	EVDC/IR
	SP010404	Supervisión de los procesos de orientación (M)	EVDC/IR
Abril	PA01	Seguimiento y medición de servicios y procesos	
		- Seguimiento del desarrollo de la Actuación: - Aspectos con incidencias o no cumplidos. - Propuestas de intervención para el 3.º trimestre	Jefatura de Servicio
Abril	PR0301	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)	
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos. (C)	REG-JUR/IR
3.º trimestre	PR0102	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora. (C)	OEOE/IR
	SP010302	Supervisión de la evaluación continua y final (C)	OEOE
	SP010401	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)	EVDC
Junio	PR0301	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)	
		- Informe al centro, en su caso.	IR
Junio	PA02	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	
		- Elaboración del informe de zona.	Coordinación del equipo de zona
		- Elaboración del informe provincial.	Jefatura de Servicio
Antes de 20 de julio		- Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación	Jefatura de Servicio

1. Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar centros educativos, públicos, concertados y privados, centrándose en las medidas adoptadas al inicio de curso para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020 y en su evolución a lo largo del presente, independientemente de la situación de docencia presencial o a distancia que pudiera producirse. Concretamente, se focalizará en los procesos de supervisión sobre la organización del inicio de curso, de la autoevaluación y planes de mejora, de la evaluación del alumnado y sus resultados, de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado, así como de la organización y funcionamiento de los servicios y programas educativos, permitiendo obtener datos e información para garantizar el cumplimiento normativo y asesorar a los centros educativos en el desarrollo de estos procesos.

2. La actuación partirá del asesoramiento a los centros sobre la implementación de las distintas medidas derivadas de sus procesos de autoevaluación y mejora, especialmente las orientadas a garantizar la continuidad académica del alumnado tras la situación extraordinaria vivida al final del curso 2019-2020.

Se llevará a cabo el seguimiento de las valoraciones y conclusiones derivadas de la supervisión de estos aspectos a lo largo del curso escolar y de acuerdo con la planificación establecida en estas Instrucciones, garantizándose en cualquier caso el asesoramiento continuado a los centros y servicios educativos, desde los principios de flexibilización y contextualización a la realidad de los centros educativos.

3. Se desarrollará siguiendo los elementos establecidos en el punto 2 de la Instrucción Tercera de estas Instrucciones y se iniciará con el análisis de los datos disponibles en el Sistema de información Séneca y de otros informes que consideren los equipos de inspección de zona.

4. Se realizará por la inspección de referencia, y en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Asimismo, la tipología de centro o servicio en el que se desarrolle esta actuación determinará los procesos de supervisión, de acuerdo con la planificación establecida en el cuadro que acompaña esta actuación. Los equipos de inspección de zona concretarán y adaptarán lo anterior a las características y peculiaridades de cada uno de los centros y servicios educativos objeto de esta actuación, teniendo en cuenta, en todo caso, que debe priorizarse las enseñanzas obligatorias.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala Likert, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso «Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado», para la supervisión de la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021, por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19, los Equipos de Inspección de Zona adaptarán su intervención de manera que se garantice la supervisión y el asesoramiento en relación con las medidas que los centros docentes adopten para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la coordinación docente, así como la evaluación continua del alumnado, para lo cual se utilizarán medios electrónicos que permitan el desarrollo de las reuniones y entrevistas, así como otras acciones que pudieran planificarse en el seno de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

5. Se planificará en el seno de los equipos de inspección de zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial. Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019, y a partir de la planificación establecida en estas instrucciones.

En esta planificación deberá contemplarse el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.

6. Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar en aquellos centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.

Las visitas a realizar en el resto de tipología de centros para la realización de esta actuación, se realizará a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico, de acuerdo con la planificación que se establezca en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial, y teniendo en cuenta la planificación general de esta actuación. Tanto los criterios utilizados como la planificación establecida serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección.

Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida

en estas Instrucciones. Las propuestas que se formulen podrán ser incorporadas por los centros y servicios educativos en sus correspondientes planes de mejora.

En dichas visitas se celebrarán reuniones con los equipos directivos de los centros y servicios educativos para devolver información sobre los datos recabados en el análisis previo a las mismas, continuar con el proceso de recogida de información relevante sobre los aspectos supervisados en despacho, así como asesorar, realizar propuestas y, en su caso, formular requerimientos. Todo lo anterior será fuente de información y, en su caso, evidencias para la cumplimentación progresiva de los instrumentos dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

7. Previo a las visitas y en la primera quincena del mes de septiembre de 2020, los Equipos de Inspección de Zona celebrarán una reunión con los centros y servicios educativos de la zona de inspección para, al menos, presentar la concreción del Plan General de Actuación para el presente curso escolar. El Equipo de Coordinación Provincial podrá incluir, además, otros asuntos con el objetivo de contextualizar y atender las necesidades de las diferentes zonas de inspección.

Al inicio del segundo y tercer trimestre de presente curso escolar y en función de la planificación que el Equipo de Coordinación Provincial establezca, se celebrarán reuniones del Equipo de Inspección de Zona para abordar conjuntamente con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente que se determinen informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados en los centros y servicios educativos. Los temas básicos del orden del día de estas reuniones serán trasladados a los Servicios Provinciales por la Inspección General de Educación.

Estas reuniones se podrán celebrar de manera diferenciada por enseñanzas, etapas y/o tipo de centro o servicio educativo, cuando así se considere en la planificación que se establezca. Se levantará acta de las cuestiones y aspectos más relevantes tratados en cada una de estas reuniones.

8. La Inspección de referencia determinará a lo largo del curso, qué aspectos hace visibles para conocimiento del centro, dentro del módulo correspondiente en el sistema de información Séneca. Solo en los casos que a juicio de los Jefes de Servicio, previo criterios acordados en el seno del equipo de coordinación, se emitirá informe para aquellos centros y servicios que determine. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, así como propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

9. En el desarrollo de esta actuación se recabarán datos e informaciones, que se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación continua y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».

10. La actuación concluirá con la elaboración de un informe de cada Equipo de Inspección de Zona y un Informe Provincial, que se ajustarán al modelo homologado, se incluirán dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca y pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).

El contexto donde se va desarrollar el curso 2020/2021 y las medidas tanto pedagógicas y organizativas que los centros docentes y servicios educativos deben adoptar en virtud de las Instrucciones dictadas, tanto por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Viceconsejería de Educación y Deporte, no es el más adecuado para el desarrollo de esta actuación prioritaria durante el curso escolar, dado que la situación de excepcionalidad no permite una evaluación con la garantías

necesarias que generen los procesos de mejora en los centros, programas y actividades del sistema educativo, teniendo en cuenta que los centros docentes deben adoptar una serie de medidas organizativas y educativas en el inicio de curso 2020/2021 para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020, que forzarán cambios precisamente en los procesos ordinarios de aprendizaje y evaluación del alumnado, así como las líneas metodológicas a utilizar.

Aquellos Equipos de Zona que no pudieron concluir la actuación a lo largo del curso 2019/2020 lo harán a lo largo del primer y segundo trimestre, tal y como así se planificó en los reajustes realizados al Plan de Actuación, ante el escenario de docencia no presencial y cierre de los centros y servicios educativos vivido durante los últimos meses. La actuación, para aquellos Equipos que tengan que desarrollarla, seguirá con los objetivos, las acciones y los instrumentos previstos en el curso anterior.

ACTUACIONES HOMOLOGADAS (HO)

Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo			
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.			
OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
b7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.			Funcionariado en fase de prácticas durante el curso 2020/2021.
b 8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.			
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Primer trimestre	PE04	Formación Inspección de Educación	IGE - SPIE
	PA01	Seguimiento y medición de servicios y procesos	IGE - SPIE
		- Reunión coordinación con responsable IG	Responsable provincial de la actuación
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos.	REG-JUR/IR
	SP030104	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa.	SPIE
	PR0202	Evaluación del desempeño	EVSE
		- Constitución de las comisiones de evaluación de centros. - Sesión de trabajo con comisiones evaluación de centros.	
Segundo trimestre	PR0202	Evaluación del desempeño	EVSE
	SP020201	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado	EVSE
		- Valoración del proyecto presentado por el funcionariado en fase de prácticas.	
		- Realizar el asesoramiento metodológico, técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	
	- Evaluación de la aptitud para la docencia: Elaboración del informe (Séneca).		

TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Tercer trimestre	PR0202	Evaluación del desempeño	EVSE
	SP020201	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado	EVSE
		Valoración de la aptitud para la docencia del funcionario/a en fase de prácticas.	
		- Valoración del proyecto/Memoria presentado por el funcionariado en fase de prácticas.	
		- Reunión de la comisión de evaluación de centros.	
Se han elevado a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas el acta de evaluación, debidamente motivada sobre la base de los informes homologados preceptivos.			
- En su caso, la calificación de «no apto» ha sido debidamente motivada mediante un informe detallado basado en las evidencias de los informes homologados preceptivos, que se han adjuntado al acta de calificación final.			

1. La disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que en el ingreso a la función pública docente existirá una fase de prácticas, que podrá incluir cursos de formación, y constituirá parte del proceso selectivo.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece que esta fase de prácticas tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, fijando el artículo 8 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, que esta fase tendrá como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, promoviéndose a integración de este profesorado en la dinámica de trabajo en equipo, su relación con el alumnado y sus familias y su participación activa en los órganos del centro de los que forme parte.

2. El Anexo I de la Orden de 13 de julio de 2007 establece que la intervención en la evaluación de la fase de prácticas del profesorado se recoge como uno de los cometidos competenciales dentro del eje funcional de evaluación, para lo cual desarrollará tareas de evaluación de la aptitud para la docencia del funcionario o funcionaria en prácticas, de asesoramiento metodológico, técnico y administrativo, así como de elaboración de los preceptivos informes, sin perjuicio del desarrollo de reuniones informativas con el profesorado en fase de prácticas.

De acuerdo con el artículo 14.2 del Decreto 302/2010, de 1 de junio, las comisiones de evaluación de evaluación en cada uno de los centros, zonas y servicios educativos en los que se encuentre destinado el personal funcionario en prácticas estarán compuestas por un inspector o una inspectora de educación, que la presidirá. A los miembros de estas comisiones le corresponderá la emisión de los informes que se establezcan en el Sistema de información Séneca.

El desarrollo de la evaluación de la fase de prácticas se realizará teniendo en cuenta las directrices y plazos establecidos para la fase de prácticas en las órdenes de convocatoria de los procesos selectivos que se hayan convocado para los distintos cuerpos docentes y en las Resoluciones que emita la Dirección General competente en materia de personal y gestión de los recursos humanos de la Consejería de Educación y Deporte.

3. La actuación será planificada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y los equipos de inspección de zona procurarán su integración con el máximo posible de actuaciones de estas Instrucciones, teniendo en cuenta el número de reuniones e informes con el objetivo de que exista un equilibrio adecuado en los tiempos y las cargas de trabajo de los inspectores e inspectoras.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19. Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021, el área de Evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezca la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos. Se procurará la utilización de medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de docencia presencial, no presencial, o la situación de tránsito de una a otra.

4. Con fecha 3 de abril de 2020, la Mesa Sectorial de Educación, acordó trasladar las oposiciones previstas para junio de 2020, correspondiente a los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, la presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021; entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

5. Los datos e informaciones recabadas durante el desarrollo de esta actuación podrán ser utilizados en el marco de la Actuación Prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares y Actuación Prioritaria 2 «Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del Sistema Educativo».

6. La Inspección General de Educación se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la participación en los cursos de formación a desarrollarse durante la fase de prácticas del profesorado, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

7. La actuación concluirá con la elaboración de un informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales, que se ajustarán al modelo homologado, se cumplimentará en el Sistema de información Séneca y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)

OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.			Todas las direcciones escolares que finalicen mandato. Todas las direcciones escolares.
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR	
A lo largo del curso	PR0202	Evaluación del desempeño	EVSE
	SP020202	Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua de la dirección escolar)	EVSE/IR
2ª quincena de abril 2ª quincena de abril 1ª quincena de mayo Antes del 15 de mayo	SP020202	Evaluación de la dirección escolar (Evaluación de final de mandato) - Informe de valoración del inspector/a de referencia - Elaboración de Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva - Valoración del Director/a que finaliza mandato - Remisión de Informe de valoración de la Inspección de Referencia a Comisión de Evaluación - Remisión Memoria de Autoevaluación del director/a a Comisión de Evaluación - Remisión Certificado del Acta de Sesión Consejo Escolar con indicación de resultado de la votación a la Comisión de Evaluación	EVSE EVSE/IR Director/a que finaliza mandato Consejo Escolar SPIE Director/a que finaliza mandato Consejo Escolar
A partir del 1 de junio 10 días desde publicación el listado provisional Dos días para resolver Antes del 30 de junio		- Evaluación de Directores/as que finalizan mandato - Reclamación a la valoración obtenida - Resolver reclamaciones presentadas - Propuesta de relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo	Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección Directores/as evaluados/as Comisión de Evaluación Comisión de Evaluación
A lo largo del curso	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	REG-JUR/IR
A lo largo del curso	SP030102	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa	REG-JUR/IR

1. De acuerdo con el artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los directores/as serán evaluados al final de su mandato, de manera que aquellos/as que tengan evaluación positiva, obtendrán un reconocimiento personal y profesional en los términos que establezcan las administraciones educativas. En el mismo sentido, el artículo 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los directores y directoras serán evaluados al final de su mandato.

2. Esta evaluación se realizará teniendo en cuenta la normativa que se encontraba vigente en el momento de su nombramiento, atendiendo a las siguientes situaciones:

- Directores y directoras nombrados/as conforme al Decreto 59/2007, de 6 de marzo, que finalizan mandato o que se encuentran dentro del periodo de ejercicio de su cargo.

- Directoras y directores nombrados/as conforme al Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, que estén en el ejercicio de la dirección.

De este modo, las acciones a desarrollar dentro de esta actuación vendrán determinadas por el momento en el que se produjo el nombramiento y si la evaluación

a desarrollar es de carácter continua o final. Para ello, se atenderá a los siguientes criterios:

- Evaluación final de las direcciones nombradas conforme al Decreto 59/2007, de 6 de marzo: Los inspectores e inspectoras emitirán un informe de evaluación final de mandato en la segunda quincena del mes de abril, utilizando para ello el módulo correspondiente dentro del Sistema de información Séneca.

- Evaluación continua de las direcciones nombradas conforme al Decreto 59/2007, de 6 de marzo: Los inspectores e inspectoras realizarán a lo largo del curso académico, de manera continuada y en el marco de la actuación inspectora en los centros y servicios educativos, el seguimiento del ejercicio de la dirección.

Los datos, evidencias y resultados de esta evaluación continua se registrarán dentro del módulo correspondiente en el Sistema de información Séneca.

- Evaluación continua de las direcciones nombradas conforme al Decreto 153/2017, de 26 de septiembre: Los inspectores e inspectoras realizarán a lo largo del curso académico, de manera continuada y en el marco de la actuación inspectora en los centros y servicios educativos, el seguimiento del ejercicio de la dirección. Los datos, evidencias y resultados de esta evaluación continua se registrarán dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

3. Para el desarrollo de esta actuación, los inspectores e inspectoras responsables de la evaluación de las direcciones recabarán datos y evidencias en el desarrollo de las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otros momentos o actuaciones que se desarrollen en los centros:

- Actuación prioritaria 1 «Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares».

- Actuación prioritaria 2 «Supervisión, Evaluación y seguimiento de una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo».

- Actuación homologada 1 «Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente».

- Actuación homologada 3 «Demandas, incidencias y reclamaciones».

4. La actuación será planificada por la Inspección General de Educación en coordinación con el grupo de trabajo de selección y evaluación de la función directiva del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y los equipos de inspección de zona procurarán su integración con el máximo posible de actuaciones de estas Instrucciones, teniendo en cuenta el número de reuniones e informes con el objetivo de que exista un equilibrio adecuado en los tiempos y las cargas de trabajo de los inspectores e inspectoras.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones, tanto por la publicación de una nueva regulación relativa a la evaluación de la dirección escolar, como por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19. Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021, el área de Evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezca las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte. Se procurará la utilización de medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de docencia presencial, no presencial, o la situación de tránsito de una a otra.

5. La actuación concluirá con la elaboración de un Informe Provincial, el cual se ajustarán al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

OBJETIVOS CURSO 2020/2021		MUESTRA	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.		La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección escolar	
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PR0202	Evaluación del desempeño	EVSE
	SP020202	Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)	EVSE
Determina DGPYGRH		- Presentación de solicitudes.	Candidato/a
Determina DGPYGRH		- Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH
Determina DGPYGRH		- Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH
Determina DGPYGRH		- Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centros (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)
Determina DGPYGRH		- Designación de los representantes de la Administración educativa y publicación de la composición de las Comisiones de Selección	Delegado/a Territorial de Educación
Determina DGPYGRH		- Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la Comisión de Selección
Determina DGPYGRH		- Sesiones extraordinarias de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares para exposiciones de proyectos de dirección	- Centros (Presidencia Claustro y Consejo Escolar) - Candidato/a
Determina DGPYGRH		- Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección.	- Presidencia de la Comisión de Selección - Candidato/a
Determina DGPYGRH		- Valoraciones de proyectos de dirección y de méritos académicos y profesionales.	- Presidencia de la Comisión de Selección
Determina DGPYGRH		- Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas.	- Presidencia de la Comisión de Selección
Determina DGPYGRH		- Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramientos.	- Presidencia de la Comisión de Selección
Determina DGPYGRH		- Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial de Educación
A lo largo del curso	PR03	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	REG-JUR/IR
	SP030101	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	REG-JUR/IR
	SP030102	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa	REG-JUR//IR

1. El Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, regula, entre otros aspectos, el procedimiento para la selección de las direcciones de los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Andalucía, desarrollando este procedimiento a través de la Orden de 10 de noviembre de 2017. Se establece que dicha selección se realizará en aquellos centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, en los que se convoque el concurso de méritos para la selección

de directores y directoras, conforme a la resolución que emita la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos. En esta misma resolución se establecerá el calendario para el desarrollo del procedimiento.

2. Corresponde a la Inspección de Educación el ejercicio de la presidencia de las distintas comisiones de selección que se constituyan en los centros y servicios educativos en los que se convoque el concurso de méritos desarrollando las funciones y tareas que a estas comisiones reconoce la normativa que regula el procedimiento.

3. La Inspección General, en coordinación con los responsables provinciales del Grupo de Trabajo de Selección y Evaluación de la Función Directiva del Área Específica de Trabajo Estructural de Evaluación del Sistema Educativo, establecerá la planificación general de esta actuación. Asimismo, en la planificación de esta actuación por parte de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se tendrán en cuenta el número de centros en los que haya que realizar la selección, con el objetivo de realizar un reparto equitativo del trabajo en el seno de los equipos de zona.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones, tanto por la publicación de una nueva regulación relativa a la selección de la dirección escolar, como por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19. Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021, el área de Evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezca la Dirección General competente en materia de profesorado y de los recursos humanos. Se procurará la utilización de medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de docencia presencial, no presencial, o la situación de tránsito de una a otra y viceversa

4. La actuación concluirá con la elaboración de un informe de la Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa, que se ajustará al modelo homologado, se elaborará dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca y se incluirá en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
b.6 .Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.			Todas las inspectoras e inspectores que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva.
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Determina DGFPeIE	SP030107	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa	IGE - SPIE

1. La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

2. La Inspección General de Educación se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para la participación en los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviendo que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones, tanto por la publicación de una nueva regulación relativa a la dirección escolar, como por la evolución de la pandemia

provocada por la COVID-19. Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021, el área de Evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezca las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte. Se procurará la utilización de medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de docencia presencial, no presencial, o la situación de tránsito de una a otra.

Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.			
d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.			
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.			
OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.			Todos los centros
a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.			
a.4. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.			
b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.			
b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.			
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
A lo largo del curso	SP030102	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa.	REG-JUR
	SP030103	Asesoramiento a instituciones.	REG-JUR
	SP030104	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa.	SPIE
	SP030105	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa	REG-JUR
	SP030106	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto - Informes incidentales de oficio. - Informes incidentales a petición.	REG-JUR
	SP030107	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa.	
	A lo largo del curso	PR0302	Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa. - Procedimiento sancionador a centros privados concertados.
SP030201		- Revocación de la Dirección. - Expedientes de averiguación de causa. - Información reservada.	REG-JUR
SP030201		Instrucción de procedimientos disciplinarios.	REG-JUR
SP030203		Elaboración y emisión de informes homologados. - Revisados y, en su caso, elaborados por las áreas específicas de trabajo estructural.	REG-JUR
SP030204		Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales. - Zonas Educativas. - Otras comisiones, juntas y tribunales, según normativa.	REG-JUR
Septiembre y Julio		- Reclamaciones a las calificaciones.	

TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
A lo largo del curso	PR0303	Información y colaboración con otras instituciones	IGE-SPIE
	SP030301	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades	SPIE
	SP030302	Participación en consejos escolares municipales.	SPIE
	SP030303	Asistencia a juicios como testigos de parte.	SPIE
	SP030304	Informes d respuestas a preguntas parlamentarias.	SPIE
	SP030305	Informes al Defensor del Pueblo.	SPIE
	SP030306	Informes a la Fiscalía de Menores.	SPIE
	SP030307	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios.	SPIE
	SP030308	Participación en Comisiones de absentismo	SPIE

1. Los procesos de coordinación, información y colaboración con la Administración Educativa estarán dirigidos a proporcionar información relevante a la misma para la toma de decisiones en diversos asuntos, así como promover el trabajo coordinado con otros servicios educativos:

- En el marco de los órganos establecidos en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y desarrollados en la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo.

- Mediante la realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración Educativa; así como la instrucción de procedimientos disciplinarios, en su caso.

- En la participación en comisiones, juntas y tribunales para los supuestos correspondientes, conforme a la normativa vigente.

2. El asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa, o entre esta y la Administración, se realizará de oficio o instancia de parte, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para ello, evacuándose informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto, realizándose estos dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca. Dicho asesoramiento y mediación se realizará a los distintos sectores de la comunidad educativa y a instituciones.

Para atender estas demandas de información, asesoramiento y atención, así como aquellas incidencias que se puedan presentar, se establecerán los medios presenciales o telemáticos oportunos por parte de la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa, conforme al artículo 41 de la Orden de 13 de julio de 2007.

3. La información y colaboración con otras instituciones se realizará mediante la asistencia de la Inspección educativa a aquellos órganos donde se precise su participación, conforme a lo dispuesto en la normativa correspondiente. En el caso de evacuar informes por la Inspección educativa a estas instituciones será a petición de los órganos solicitantes, sin perjuicio de su emisión de oficio cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4. Cada uno de los procesos recogidos en esta actuación se desarrollarán teniendo en cuenta, en su caso, los distintos procedimientos y modelos de informe homologados que se establezcan en el marco de la actuación «HO.5.2 Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa».

Entre dichos procedimientos y modelos se incluye la participación de la Inspección Educativa en las comisiones técnicas provinciales de reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado respecto de las calificaciones y decisiones de promoción/titulación del alumnado, conforme a la normativa vigente y de aplicación.

Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.			
LINEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.			
OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.			Todos los Servicios Provinciales Inspección General de Educación
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.			
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
A lo largo del curso	PA02	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	SPIE
		- Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial. - Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.	SPIE
A partir de mayo	PA03	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía	IGE
		- Elaboración de la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía - Dictamen final de las actuaciones prioritarias	IGE

1. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, el resultado de este proceso de autoevaluación se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020, e incluyendo:

a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.

b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.

c) Informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

2. Los responsables provinciales de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3. La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

4. El seguimiento del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección Educativa corresponde a la persona titular de la Inspección General de Educación en el seno del Consejo de Inspección de Educación, sin perjuicio del resto de actuaciones de seguimiento previstas, tanto en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, como en la Orden de 13 de julio de 2007. Con tal objeto, a lo largo del primer trimestre del curso se elaborará

un Plan de Seguimiento y Evaluación donde se recojan las acciones, y los indicadores de proceso y resultado para cada una de las actuaciones.

5. Según lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento. Igualmente, en consonancia con lo establecido en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, se realizará de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

6. El resultado de este proceso se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa que incluirá, asimismo, la valoración de los procesos y los resultados de la aplicación del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales de Actuación, como se establece en el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007. Dicha memoria se elaborará, a la finalización del año académico y tras haberse llevado a cabo los correspondientes procesos de autoevaluación en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

7. De acuerdo con todo lo anterior, las distintas actuaciones que forman parte de las presentes instrucciones contarán con indicadores de evaluación que permitirán valorar el grado de consecución de los objetivos y los efectos de las mismas. Esta valoración formará parte de la Memoria Anual de funcionamiento de los distintos Servicios Provinciales y de la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

8. Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales.

Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5).

Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

OBJETIVOS CURSO 2020/2021	MUESTRA
<p>e.1. Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales e materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales en los ejes funcionales de la Inspección de la inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.</p> <p>e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.</p> <p>e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.</p> <p>e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, y que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.</p>	<p>Dirigida al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Andalucía</p>
LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA	
<p>1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación. Acción Formativa: Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación</p> <p>2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional. Actividad formativa: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.</p> <p>4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación. Actividad Formativa: Metodologías innovadoras. Modelos de organización. Actividad Formativa: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.</p> <p>4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación. Actividad Formativa: Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.</p> <p>5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización. Actividad Formativa: Programa de Gestión «Tramitador»</p>	

TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PE04	Plan de Formación de la Inspección Educativa	IGE-SIPE
Hasta 15 de septiembre		Fase 0. Detección necesidades - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
30 de septiembre		Fase 1. Integración de la Actuación en el PGA - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
		Fase 2. Planificación - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA). Actividades formativas: a. Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación. b. Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección. c. Actividad Formativa: Metodologías innovadoras. Modelos de organización. d. Actividad Formativa: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes. e. Actividad Formativa: Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros. f. Actividad Formativa: Programa de Gestión "Tramitador"	IGE GF
		- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA)	SPIE
		- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/Vc
De acuerdo con la planificación		Fase 3. Aplicación - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA)	IGE- SPIE GF
Seguimiento trimestral.		Fase 4. Seguimiento - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- Consejo de Inspección- IGE- JSP
Junio/Julio		Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación	GF- Consejo de Inspección- IGE- JSP

1. La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía» para ese período- desde ahora (PPA). En dicho plan de formación se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías

de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

2. Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2020-2021, definiéndolo como un proceso de apoyo dentro de dicho Plan General (PA04) a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

3. El art. 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

4. En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2019-2020, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la previsión de la publicación de un nuevo marco normativo sobre el proceso de selección y evaluación de la función directiva y por último, la publicación de las Instrucciones sobre el inicio de curso de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial y además se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación de Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) y se podrá ir determinando el grado de aplicación del mismo.

La fase 4 y 5 corresponderá al seguimiento y evaluación del Plan en las que se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición de los indicadores de proceso y la medición de los indicadores de resultados, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas bien en el desarrollo de las Actuaciones como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía. Que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

5. En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el Ejercicio Profesional de la Inspección Educativa para el presente curso escolar a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.I) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

6. Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de las concreción anual de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá, al menos una vez al trimestre pudiendo valorar la pertinencia de realizar otras acciones formativas que se precisen en el ámbito regional. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

7. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

8. La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

9. Ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021, por la evolución de la pandemia provocada por la COVID-19, se arbitrará un plan de contingencia que posibilite el desarrollo de las actividades formativas, mediante medios electrónicos.

Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2).

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.			
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la inspección educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.			
OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.			En pilotaje: Al menos dos Servicios Provinciales de Inspección Educativa. Generalización: todos los Servicios provinciales de Inspección Educativa
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
Septiembre - octubre	PA04	Gestión de recursos	IGE - SPIE
Septiembre - Enero		- Implantación del módulo del Tramitador - Pilotaje del módulo del Tramitador - Traslado de información en relación con el uso del Tramitador	Equipo de Pilotaje
Quincenalmente (durante el pilotaje)	PA01	Seguimiento del desarrollo de la Actuación - Generalización de la implantación del módulo del Tramitador.	Equipo de pilotaje
Febrero			Equipo de Pilotaje
Junio	PA01	Seguimiento del desarrollo de la Actuación	IGE
Julio	PA02	Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	OEOE/IR
Julio	PA03	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía	IGE

1. Las normas de regulación de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen las bases para una verdadera administración electrónica y sin papeles tanto en sus relaciones con la ciudadanía como entre ellas mismas.

Esta situación obliga a la Inspección Educativa a impulsar la necesaria digitalización de su trabajo, orientando la misma a la mejora del seguimiento de los procesos y del control sobre los resultados de las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el desarrollo de sus competidos competenciales.

2. Para ello, en el curso 2020-2021 se pilotará y, en su caso, se generalizará la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se

gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

3. El pilotaje se desarrollará en al menos dos Servicios Provinciales de Inspección de Educación y, una vez se valide, se procederá a la generalización en el resto de servicios.

4. Asimismo, por parte de la Inspección Educativa se procurará que los procesos de intercambio de información entre ésta y los centros docentes se realicen preferentemente a través del registro electrónico del sistema de información Séneca, así como la utilización de las ventanillas electrónicas para los procesos de comunicación interna entre los centros educativos y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte.

5. La planificación de esta actuación corresponde a la Inspección General, vinculándose la misma a las acciones de formación relacionadas con la misma en el marco de la Actuación Homologada 5.1 «Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021».

ACTUACIONES HABITUALES (HA)

Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL			
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.			
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO			
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.			
OBJETIVOS CURSO 2020/2021			MUESTRA
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.			Totalidad de inspectores e inspectoras de educación con menos de un año de experiencia en el desempeño de la función inspectora.
e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.			
TEMPORALIZACIÓN	DEN.	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
En función del momento de incorporación al Servicio de inspección	PA04	Gestión de recursos	IGE - SPIE
	PR0301	Asesoramiento y seguimiento de centros docentes	IGE - SPIE
		- Elaboración de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación - Nombrar tutor/ para el inspector/a de nueva incorporación al Servicio de Inspección.	IGE - SPIE
	PA06	Plan de Formación Inspección de Educación	IGE - SPIE
		- Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección. - Asesoramiento y tutela de inspectores/as de nueva incorporación al Servicio de Inspección.	IGE - SPIE
	PR0202	Evaluación del desempeño	IGE - SPIE
		- Seguimiento y evaluación del desempeño de la función inspectora en inspectores/as de reciente incorporación al Servicio de Inspección. - Elaboración de un informe provincial de cada inspector/a de nuevo ingreso en el ejercicio provisional de la Inspección de Educación.	

1. Cada Servicio Provincial de Inspección Educativa diseñará un plan de acogida, seguimiento y tutorización que será de aplicación si cuentan con inspectoras e inspectores de educación, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden.

El plan de acogida, seguimiento y tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial. Todo ello, sin menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de inspectoras e inspectores de educación de Andalucía.

El desarrollo y seguimiento de esta actuación se llevará a cabo a lo largo de todo el curso escolar de la siguiente manera:

- La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa realizará el seguimiento y designará a un inspector o inspectora para realizar las funciones de tutorización.

- La persona responsable de la orientación y asesoramiento realizará el seguimiento y orientación al inspector o inspectora en el ejercicio provisional de la inspección, perteneciendo ambos, preferentemente, al mismo equipo de inspección de zona.

En el supuesto que se produzca un cambio de zona de inspección de la inspectora o inspector responsable de la orientación y asesoramiento, la Jefatura del Servicio podrá designar motivadamente a otro inspector o inspectora, respetándose el criterio de pertenecer al mismo equipo de inspección de zona.

2. La coordinación y seguimiento de esta actuación se encomendará a un inspector o inspectora central que coordinará las acciones regionales con las provinciales, evitando la reiteración de las mismas. Con el objetivo de dotar de eficacia y eficiencia a esta actuación, cada servicio provincial de Inspección Educativa que active su correspondiente plan de acogida, seguimiento y tutorización lo enviará a la Inspección General de Educación en el plazo de un mes desde la incorporación de las inspectoras e inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

3. En cada servicio provincial de Inspección Educativa se celebrará una reunión cuando se produzca la incorporación de un inspector o inspectora cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año. De dicha reunión se abordará el plan de acogida, seguimiento y tutorización, quedando a criterio de cada servicio provincial de Inspección Educativa celebrar otras reuniones para dar asesoramiento y orientación. Se levantará acta de todas las reuniones que se celebren.

Cuarta. Planes provinciales.

De acuerdo con el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.

Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Quinto. Seguimiento y evaluación de las actuaciones.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3), al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. La primera de ellas es el fomento de la transferencia de conocimientos e innovación en los sectores agrario y forestal y en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales, reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación y la innovación, por otra, para, entre otros fines, conseguir una mejor gestión y mejores resultados medioambientales y fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrario y el sector forestal.

El artículo 35 del citado Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, a través de la medida denominada «Cooperación», concretamente en su apartado 1 «c) la creación y el funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI)» desarrolla esta prioridad.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, implementa a través de la Medida 16 «Cooperación», Submedida 16.1 el «Apoyo para la creación y el funcionamiento de Grupos Operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agroalimentaria», dentro de la cual incluye las siguientes operaciones:

- a) Operación 16.1.2.: Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de la AEI.
- b) Operación 16.1.3.: Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de la AEI en el sector del olivar.

Las operaciones 16.1.2 y 16.1.3 se relacionan con una serie de focus áreas de desarrollo rural programados en el PDR de Andalucía de los cuales el principal es el:

Focus área 2A «Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola».

Asimismo, se relaciona de forma adicional, con los siguientes:

Focus área 1A: Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

Focus área 1B: Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales.

Focus área 3A: Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales.

Focus área 4A: Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos.

Focus área 4B: Mejora de la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas.

Focus área 4C: Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

Focus área 5A: Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura.

Focus área 5B: Mayor eficacia en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.

Focus área 5C: Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.

Focus área 5D: Reducción de gases de efecto invernadero y de emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura.

Focus área 5E: Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.

Focus área 6A: Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

Los Grupos Operativos de la AEI, mencionados en el citado artículo 35, se plantean como agrupaciones funcionales y temporales con una estructura flexible y abierta, para dar cabida a la mayor cantidad de actores, composiciones y compromisos dentro de esta denominación, al objeto de trabajar juntos en un proyecto innovador dirigido a conseguir resultados concretos.

Las ayudas para la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos impulsan la innovación en el sector agrario, que es una prioridad estratégica para Andalucía, e intentan dar repuesta a la necesidad de potenciar la coordinación del sistema de I+D+i, a través de los Grupos Operativos de la AEI, que contribuyen a la conexión de actividades del sector productivo del medio rural, la investigación y las Administraciones, así como a la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible mediante la Orden de 7 de julio de 2020, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) en su versión 7, comunicada a la Comisión a fecha de 19 de noviembre de 2019 y pendiente de aprobación, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria única de la referida orden.

La mencionada Orden de 7 de julio de 2020 contempla tres líneas de ayudas: Línea 1 «Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI (Operación 16.1.2)», Línea 2 «Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar (Operación 16.1.3)» y Línea 3 «Ayudas al funcionamiento de grupos operativos de la AEI, contempladas en la “Inversión Territorial Integrada 2014-2020” de la provincia de Cádiz (Operación 16.1.2)».

Dado que las líneas 1 y 2 tienen como ámbito territorial la Comunidad Autónoma, se convocan conjuntamente mediante la presente orden.

Asimismo, se publican con esta orden, únicamente a efectos informativos, los Anexos I, I Bis, II, III, III Bis, IV y VI. Todos estos anexos y modelos son de obligada cumplimentación para las personas solicitantes y pueden descargarse en: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19810/como-solicitar.html>

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

Línea 1. Operación 16.1.2 «Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI».

Línea 2. Operación 16.1.3 «Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI en el sector del olivar».

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2020.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán necesariamente a través de medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 11 de las bases reguladoras. Irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I y Anexo I Bis que se publica conjuntamente con la presente orden y que podrán obtenerse en los lugares indicados en el artículo 10.6 de la referida Orden de 7 de julio de 2020, junto a la documentación indicada en el apartado 5 del cuadro resumen.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación y aportación de documentación previsto en el artículo 16 del texto articulado de las bases reguladoras, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 7 de su cuadro resumen.

2. La información y formularios relativos a esta convocatoria está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPA núm. 19810, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19810/datos-basicos.html>

Sexto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el apartado 18.3 del texto articulado de la Orden de 7 de julio de 2020, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al 10% por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

Línea 1:

1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000748
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000748
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000746
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000747
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000745

Línea 2:

1300110000 G/71E/74100/00 C12A1613G0 2016000752
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1613G0 2016000752
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1613G0 2016000750
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1613G0 2016000751
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1613G0 2016000749

2. De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el compromiso de gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gastos podrán tramitarse como expedientes de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de ayuda prevista en esta convocatoria es de 10.082.824,00 euros para la línea 1 y de 5.309.864,00 euros para la línea 2. La asignación presupuestaria de la convocatoria 2020 no podrá superar las siguientes cuantías máximas, siendo estimativa la distribución entre partidas presupuestarias:

Línea 1:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000748	134.654,75	887.727,97	967.951,10
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000748	772.779,04	80.223,13	0,00
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000746	93.905,00	362.981,67	362.981,66
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000747	62.273,36	1.451.926,66	1.451.926,66
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000745	952.952,64	1.250.270,18	1.250.270,18
TOTAL	2.016.564,79	4.033.129,61	4.033.129,60

Línea 2:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1613G0 2016000752	80.056,22	423.970,57	488.507,49
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1613G0 2016000752	209.128,80	64.536,92	0,00
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1613G0 2016000750	130.379,06	254.873,47	254.873,47
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1613G0 2016000751	251.539,38	573.465,31	573.465,31
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1613G0 2016000749	390.869,34	807.099,33	807.099,33
TOTAL	1.061.972,80	2.123.945,60	2.123.945,60

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Octavo. Costes de referencia.

Según lo establecido en el apartado 4.1.a) del cuadro resumen, los costes de personal, para los perfiles a y c, tendrán como límite las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía vigente en el momento de la convocatoria. Cada convocatoria reflejará estos importes máximos.

En base al VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía adaptado a lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, los límites máximos para los perfiles a) y c), sector agroalimentario y forestal y otras entidades, son los siguientes:

GRUPO	Salario base anual + pagas extras (jornada anual 1.720 horas)	Máximo coste horario subvencionable (€/hora), excluidas cuotas patronales
1- Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.	17.789,06	10,34
2- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.	15.131,06	8,80
3- Título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente.	11.461,64	6,66
4- Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	9.381,90	5,45
5- Nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.	8.578,66	4,99

Según lo establecido en el apartado 4.1.a) del cuadro resumen, los costes de personal, para el personal del sector investigador y tecnológico (perfil b), tendrán como límite las retribuciones anuales fijadas para los correspondientes grupos profesionales, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA) y la resolución emitida por esta entidad y vigente en el momento de la convocatoria que establezca el régimen retributivo del personal técnico e investigador contratado.

En base a la Resolución de 16 de febrero de 2020, del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera por la que establece el régimen retributivo del personal técnico e investigador contratado, en su apartado primero, punto 2, los límites máximos para el perfil b), sector investigador y tecnológico, son los siguientes:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Retribuciones (jornada anual 1.720 horas)	Máximo coste horario subvencionable (€/hora)
Grado de Doctor o Titulado superior	33.241,92	19,33
Titulado de grado medio	29.067,24	16,90
Grado Superior de Formación Profesional	22.876,32	13,30
Grado Medio de Formación Profesional	19.063,20	11,08

Noveno. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 30 de julio de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLEUNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.1, operación 16.1.2 y operación 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
 Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.
 Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

Orden de de de (BOJA n° de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones



003165D



3 DECLARACIONES				
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:				
<input type="checkbox"/> Todos los miembros del grupo operativo cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, en su caso, y se comprometen a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.				
<input type="checkbox"/> Todos los miembros del grupo operativo se comprometen a cumplir las obligaciones exigidas.				
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.				
Solicitadas				
Miembro (*)	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Concedidas				
Miembro (*)	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> Han aprobado constituir una agrupación temporal con una finalidad amparada por las presentes bases reguladoras, nombrando como representante a la persona o entidad referida en el encabezado.				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)				
.....				
.....				

(*) Indicar el número de miembro beneficiario, del 1 al 5 según el orden asignado en el apartado 5.2.

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

003165D

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
5.1	NOMBRE DEL GRUPO:			
5.2	INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS)			
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PERFIL Y TIPO (1)	DNI/NIE /NIF:	SEXO (2): CLASE : (3)
1 REPRESENTANTE:				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
3				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
4				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
5				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
5.3	OTRAS PERSONAS COLABORADORAS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES NO BENEFICIARIAS)			
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PERFIL Y TIPO (1)	DNI/NIE /NIF:	SEXO (2):
1				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
3				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
4				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
5				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
6				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
7				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
8				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
9				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
10				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<p>(1) Perfiles: a), b) ó c) y Tipos: a) Sector agroalimentario y forestal; Productores agrarios o forestales(a.1); Empresas e industrias del sector (a.2); Cooperativas agrarias (a.3); Comunidades de regantes (a.4); Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones; (a.6) b) Sector investigador y tecnológico; Universidades (b.1); Centros de investigación y centros tecnológicos(b.2); Centros de innovación (b.3); Campus de excelencia internacional (b.4); Empresas tecnológicas (b.5); Asesores (b.6); Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias (b.7) c) Otras entidades; Sector público (c.1); Grupos de Desarrollo Rural (c.2); Organizaciones no gubernamentales (c.3); Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4) (Apdo. 1 Cuadro Resumen).</p> <p>(2) Indicar sólo en caso de personas físicas.</p> <p>(3) Clase de entidad beneficiaria. AF: Asociaciones y Federaciones; AP: Agrupaciones de productores; COO: Cooperativas; CB: Comunidades de bienes; CJO: Consejos Reguladores; CR: Comunidades de regantes; EL: Entidades locales; FUN: Fundaciones; GDR: Grupo de Desarrollo Rural; GE: Gran Empresa [según Recomendación Comisión 6/05/2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE)]; ONG: ONG; OE: Organizaciones empresariales; OP: Organismos y empresas públicas (Universidades, IFAPA, CSIC, etc); PYM: PYMES [de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE)]; PF: Persona física; SAT: SAT.</p>				
5.4	COORDINADOR/A TÉCNICO/A (4)			
	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			DNI/NIE/NIF:
(4) Si la persona coordinadora técnica es miembro del Grupo Op. se incluirá en alguna de las tablas, como beneficiaria o en su caso como colaboradora (no beneficiaria)				

003165D

(Página 4 de 7)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
5.5	INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO INNOVADOR					
NOMBRE DEL PROYECTO:						
PROYECTO RELACIONADO CON UN PRODUCTO DEL ANEXO I DEL TFUE. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
PRODUCTO CON EL QUE ESTÁ RELACIONADO EL PROYECTO:						
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS OBJETIVOS (Se deberá incluir una descripción de los resultados previstos y su contribución a los objetivos de la AEI)						
Objetivo/s transversal/es: <input type="checkbox"/> Innovación <input type="checkbox"/> Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Cambio Climático						
FECHAS PREVISTAS PARA EL INICIO Y EL FINAL DE LOS TRABAJOS: Inicio: Final:						
5.6	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN A LOS FOCUS ÁREA PROGRAMADOS EN EL PDR DE ANDALUCÍA					
Contribución directa al Focus Área Principal programado:						
a) Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola (2A).					<input checked="" type="checkbox"/>	
Contribución adicional/ indirecta a otros Focus Área (marcar los que procedan conforme al Apdo. 2.a) del Cuadro Resumen):						
b) Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales (1A).					<input type="checkbox"/>	
c) Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales (1B).					<input type="checkbox"/>	
d) Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales (3A).					<input type="checkbox"/>	
e) Restaurar y preservar y mejorar la biodiversidad, (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos (4A).					<input type="checkbox"/>	
f) Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de fertilizantes y plaguicidas (4B).					<input type="checkbox"/>	
g) Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos (4C).					<input type="checkbox"/>	
h) Mayor eficacia en el uso del agua en la agricultura (5A).					<input type="checkbox"/>	
i) Mayor eficacia en el uso de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos (5B).					<input type="checkbox"/>	
j) Facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos y residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía (5C).					<input type="checkbox"/>	
k) Reducción de gases de efecto invernadero y emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura (5D).					<input type="checkbox"/>	
l) Fomento de la conservación y la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola (5E).					<input type="checkbox"/>	
m) Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo (6A).					<input type="checkbox"/>	
5.7	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS A REALIZAR					
GASTOS SUBVENCIÓNABLES		PRESUPUESTO POR MIEMBRO (euros): (5)				
		1	2	3	4	5
Costes de personal						
Resto de costes subvencionables del proyecto (40% gastos directos de personal subvencionables)						
Suma						
IMPORTE DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA (6)						
(5) Indicar el presupuesto en base al orden asignado a cada miembro del grupo en el apartado 5.2						
(6) Suma de los presupuestos de todos los beneficiarios						

003165D

(Página 5 de 7)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
5.8	COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS)
1. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
2. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
3. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
4. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
5. Nombre/razón social:	
Compromisos de ejecución:	
5.9	PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA
	%

003165D

(Página 6 de 7)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (marcar los que procedan)	Autobaremo y Document. Acreditativa adjunta
a) COMPOSICIÓN DEL GRUPO OPERATIVO (Máximo 25/120)		
a.1.) La creación del grupo operativo ha sido financiada por la operación 16.1.1 "Ayuda a la creación de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas": 10 puntos (Documentación acreditativa que se adjunta: Resolución por la cual la entidad solicitante haya obtenido financiación para la creación del grupo operativo para el mismo proyecto para el cual solicita ayuda al funcionamiento)		<input type="checkbox"/>
a.2.) Enfoque integrador y multiplicador de la cadena de valor: los agentes implicados pertenecen a 3 o más sectores distintos de actividad (productores, insumos, comercialización, industria, ONG, administración, etc): 5 puntos (Documentación acreditativa que se adjunta: Escrituras de constitución y estatutos de las sociedades y/o modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro, correspondientes a los miembros de la agrupación solicitante)		<input type="checkbox"/>
a.3.) El grupo operativo incluye un agente generador del conocimiento, que aporta conocimientos, capacidades, experiencia metodológica o conocimientos previos para alcanzar los objetivos planteados inscrito en el REASAC: 10 puntos (Documentación acreditativa que se adjunta: Inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento)		<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:		
b) POTENCIAL INNOVADOR DEL PROYECTO, ENTENDIDO COMO LA CAPACIDAD DE LA IDEA PROPUESTA PARA GENERAR VALOR AÑADIDO RESPECTO A LA PRÁCTICA HABITUAL (Máximo 45/120)		
(Documentación acreditativa que se adjunta: Memoria del proyecto innovador, según Apdo 5.4 CR)		
b.1.) Grado de innovación de la propuesta: la innovación propuesta en el proyecto presenta un nivel elevado de novedad suponiendo un avance tecnológico sustancial, una mejora de los procesos tradicionales de las condiciones de trabajo o una mejora del valor añadido de los productos o servicios ofertados: 15 puntos		<input type="checkbox"/>
b.2.) Innovación relacionada con la cadena agroalimentaria, mediante la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, de un proceso o de un nuevo método de comercialización: 10 puntos		<input type="checkbox"/>
b.3.) Viabilidad de la innovación planteada desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, y adecuación al problema que se pretende abordar: 10 puntos		<input type="checkbox"/>
b.4.) Impacto directo en la productividad o sostenibilidad de los usuarios finales: los resultados previstos son relevantes desde el punto de vista económico, social o ambiental para los usuarios finales: 10 puntos		<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:		
c) EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DISMINUCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES. (Máximo 10/120)		
(Documentación acreditativa que se adjunta: Memoria del proyecto innovador, según Apdo 5.4 CR)		
c.1.) El objetivo principal del proyecto es uno de los siguientes: (máximo 10 puntos)		<input type="checkbox"/>
- Mitigación y adaptación al cambio climático: 2 punto		<input type="checkbox"/>
- Mejora en la gestión del agua y/o del suelo: 1 punto		<input type="checkbox"/>
- Avanzar hacia una economía baja en carbono y/o incrementar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola: 1 punto		<input type="checkbox"/>
- Lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura, ganadería o en la industria: 2 puntos		<input type="checkbox"/>
- Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura, en la industria agroalimentaria y en la transformación de alimentos: 1 punto		<input type="checkbox"/>
- Reducir las emisiones de óxido nítrico y metano de las actividades agrarias: 1 punto		<input type="checkbox"/>
- Reducir o alcanzar un uso eficiente de abonos y/o productos fitosanitarios: 2 puntos		<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:		
d) CAPACIDAD DE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS GENERADOS (Máximo 20/120)		
d.1.) Plan de difusión del conocimiento generado. Se presenta una propuesta coherente, viable y comprensible para la difusión de los resultados esperados. Línea 1 (General) y Línea 2 (Olivar): 5 puntos; Línea 3 (ITI Cádiz): 10 puntos (Documentación acreditativa que se adjunta: Plan de divulgación)		<input type="checkbox"/>
d.2.) Presencia de entidades asociativas agrarias (Cooperativas, SAT y agrupaciones o federaciones de éstas), Asociaciones de productores del ámbito agroalimentario y Organizaciones profesionales agrarias representantes del sector [*], que participen en la divulgación de resultados del proyecto con experiencia acreditada en actividades de difusión en los últimos 5 años [*] En ITI de Cádiz, además: "y agentes generadores del conocimiento inscritos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento" (Documentación acreditativa que se adjunta: Escritura o acta de constitución de la entidad que participa en la divulgación junto con un dossier acreditativo de la experiencia de divulgación durante los últimos cinco años)		<input type="checkbox"/>

003165D

(Página 7 de 7)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (marcar los que procedan) (Continuación)	Autobaremo y Document. Acreditativa adjunta
d.2.1.)	La entidad tiene ámbito de actuación regional: Línea 1 (General) y Línea 2 (Olivar): 15 puntos	<input type="checkbox"/>
d.2.2.)	La entidad tiene ámbito de actuación provincial: Línea 1 (General) y Línea 2 (Olivar): 5 puntos	<input type="checkbox"/>
d.2.)	Línea 3 (ITI Cádiz): 10 puntos	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS		
e) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) QUE SE EMPLEARÁN O DESARROLLARÁN EN EL PROYECTO (máximo 15/120)		
(Documentación acreditativa que se adjunta: Memoria del proyecto innovador, según Apdo 5.4 CR)		
e.1.)	Si el proyecto tiene como objetivo el desarrollo y aplicación práctica de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la productividad y sostenibilidad agrícolas: 5 puntos	<input type="checkbox"/>
e.2.)	Si el proyecto se emplean TIC del tipo: internet de las cosas, herramientas de inteligencia artificial, big data o blockchain: 10 puntos	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS		
f) OBTENCIÓN DE BIOENERGÍA Y/O BIOPRODUCTOS PARA EL FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA CIRCULAR (máximo 5/120)		
(Documentación acreditativa que se adjunta: Memoria del proyecto innovador, según Apdo 5.4 CR)		
Si el objetivo principal del proyecto es la obtención de bioenergía y/o bioproductos, distintos de alimentos con destino al consumo humano, que fomenten la bioeconomía circular: 5 puntos		<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS		
TOTAL VALORACIÓN (máximo 120 puntos)		
- La puntuación mínima total para poder ser financiadas las solicitudes que cumplan los requisitos será, en la Línea 1 (General) y Línea 2 (Olivar) de 50 puntos y en la Línea 3 (ITI de Cádiz) de 30 puntos .		
- Se requiere adjuntar la documentación acreditativa de todos los criterios de evaluación autobareados.		

7	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE , a cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención (aplicando el % solicitado al importe de inversión previsto) por importe de: €.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003165D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (Código procedimiento: 19810)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.
- Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS GENERALES
NOMBRE DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN:	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:	NIF:



2 DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN (*)							
MIEMBRO N°	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO DE DECISIÓN DE LA ENTIDAD (en caso de miembros personas jurídicas):							
Rango de edad				% Total	% Mujeres	% Hombres	
% de personas menores de 15 años:							
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:							
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:							
% de personas mayores de 40 años:							
DATOS BANCARIOS (En caso de miembros beneficiarios)							
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/>							
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de Cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							
CONSENTIMIENTOS							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DEL MIEMBRO (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)							
Marque una de las opciones:							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
Marque una de las opciones:							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.							
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.							
En a de de							
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
Fdo.:							
(*) Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros beneficiarios del Proyecto de Cooperación.							

003165/A01D

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.1, operación 16.1.2 y operación 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

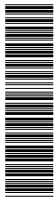
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
 Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.
 Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1	DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL								
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:						NIF:			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN			
2.1	NOMBRE DEL GRUPO:			
2.2	BENEFICIARIAS			
MIEMBRO NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIE/NIF:	PERFIL Y TIPO (1)
1				
2				
3				
4				
5				
(1) Perfiles a), b) ó c) y Tipos:				
a) Sector agroalimentario y forestal: Productores agrarios o forestales (a.1); Empresas o industrias del sector (a.2); Cooperativas agrarias (a.3); Comunidades de regantes (a.4); Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones (a.6);				
b) Sector investigador y tecnológico: Universidades (b.1); Centros de investigación y centros tecnológicos (b.2); Centros de innovación (b.3); Campus de excelencia internacional (b.4); Empresas tecnológicas (b.5); Asesores (b.6); Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e inputs en las empresas agroalimentarias (b.7) ó				
c) Otras entidades: Sector público (c.1); Grupos de Desarrollo Rural (c.2); Organizaciones no gubernamentales (c.3); Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4) (Apdo. 1 Cuadro Resumen).				



003165/A02D



2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
2.3	INFORMACIÓN DEL PROYECTO				
NOMBRE DEL PROYECTO:					
2.3.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y OBJETIVOS:				
2.3.2 Fecha prevista de inicio de los trabajos:			2.3.3 Fecha prevista de finalización de los trabajos:		
2.4	PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (2)				
	Beneficiaria 1	Beneficiaria 2	Beneficiaria 3	Beneficiaria 4	Beneficiaria 5
A) APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO:					
A.1. Ampliación de Capital (euros)					
A.2. Beneficios no repartidos (euros)					
A.3. Otros recursos propios (euros)					
A.4. Préstamos (euros)					
B) SUBVENCIÓN DE CAPITAL (euros)					
C) OTRAS SUBVENCIÓNES (euros)					
D) TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C) (euros)					
[2] Indicar las cantidades totales correspondientes a cada miembro de la agrupación.					
2.5	RESUMEN DE LOS GASTOS PREVISTOS				
	NOMBRE BENEFICIARIO Ordenar del 1 al 5 según Ap. 5.2 Anexo I	COSTES DE PERSONAL (CP) (€)	RESTO DE COSTES (RC) 40% de CP (€)	PRESUPUESTO POR BENEFICIARIO (CP+RC) (€)	
	1-				
	2-				
	3-				
	4-				
	5-				
	TOTAL				

003165/A02D

4 DOCUMENTACIÓN			
Documentación acreditativa de la agrupación			ADJUNTA
1	Modelo de Autorización de la entidad representante		<input type="checkbox"/>
	Documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de los miembros en caso de no prestar consentimiento incluido en el Anexo I-BIS (persona física: DNI y en persona jurídica NIF, Escrituras o acta de constitución, estatutos y certificado de vigencia del Secretario de la entidad)	MIEMBRO 1	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 2	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 3	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 4	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 5	<input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de la representación legal del representante			ADJUNTA
2	Solicitud telemática, acreditado por un certificado electrónico de personas jurídicas		<input type="checkbox"/>
	DNI representante legal si no ha autorizado su consulta		<input type="checkbox"/>
	Documentación acreditativa de la representación (Cliclar si lo aporta)		
	- Certificado del Secretario de los documentos aportados para acreditación según modelo		<input type="checkbox"/>
- Autorización firmada por representante legal de la entidad representante		<input type="checkbox"/>	
Documentación acreditativa del proyecto o actividad solicitada			ADJUNTA
3	Acuerdo de colaboración firmado por todos los miembros del Grupo operativo (beneficiarios y colaboradores)		<input type="checkbox"/>
	Presupuesto detallado de cada uno de los miembros	MIEMBRO 1	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 2	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 3	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 4	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 5	<input type="checkbox"/>
4	Documentación acreditativa de que todos los integrantes de la agrupación realizan actividad económica en Andalucía	MIEMBRO 1	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 2	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 3	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 4	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 5	<input type="checkbox"/>
	Certificado o resolución para el caso de entidades que no son sujetos pasivo de IVA, en su caso	MIEMBRO 1	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 2	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 3	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 4	<input type="checkbox"/>
		MIEMBRO 5	<input type="checkbox"/>
5	Otro/s documento/s		
		Nº Miembro	ADJUNTO
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003165/A02D

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerció el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En	a de de de
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
<p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>

NOTA:
De acuerdo con el Artículo 16 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, no será subsanable e implicará su desestimiento de la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

003165/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.1, operación 16.1.2 y operación 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
 Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.
 Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

NOMBRE DEL GRUPO:

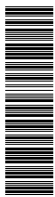
NÚMERO DE EXPEDIENTE:

TIPO DE PAGO: (Marque sólo una opción).

- PAGO TOTAL
 PAGO PARCIAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE DE LA AGROPACCIÓN SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELEFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



0031.65/A03D



(Página 2 de 3)

ANEXO III

2 JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS					
2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR LAS PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS					
	Beneficiaria 1	Beneficiaria 2	Beneficiaria 3	Beneficiaria 4	Beneficiaria 5
1.- Participación financiera					
1.1.- Fondos Propios					
1.2.- Préstamos					
1.3.- Prestaciones en especie					
1.4.- Material propio					
1.5.- Otros					
Suma:					
2.- Otras Subvenciones.					
3.- Importe recibido de pagos parciales.					
4.- Total					
5.- IVA					
6.- TOTAL GENERAL (1)					

(1) Incluido el IVA

2.2 RESUMEN DE LOS GASTOS EJECUTADOS Y SOLICITADOS EN EL PAGO			
NOMBRE BENEFICIARIO Ordenar del 1 al 5 según Ap. 5.2 Anexo I	COSTES DE PERSONAL (CP) (€)	RESTO DE COSTES (RC) 40% de CP (€)	PRESUPUESTO POR BENEFICIARIO (CP+RC) (€)
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
TOTAL			

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN ACEPTADA EN EUROS:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EUROS:
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

003165/A03D

(Página 3 de 3)

ANEXO III

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE SE APORTA A LA SOLICITUD DE PAGO				
	BENEFICIARIA 1	BENEFICIARIA 2	BENEFICIARIA 3	BENEFICIARIA 4	BENEFICIARIA 5
Informe de auditor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo III BIS. Solicitud de pago	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria de actuaciones justificativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria Económica Abreviada: Anexo VI "Relación clasificada de los gastos e inversiones"	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Memoria Económica Abreviada: si la actividad ha sido financiada con fondos propios u otras subvenciones o recursos. Acreditar (importe, procedencia y aplicación)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ficha resumen del proyecto realizado y presentación de éste en formato digital	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia del contrato con la persona auditora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de la factura del auditor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Justificante de pago del auditor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro/s documento/s	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5	SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante SOLICITA el pago de las ayudas por importe de: euros.(1)	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	
(1) Este valor debe coincidir con el indicado en TOTAL del apartado 2.2.	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003165/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO BIS

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 16.1, operación 16.1.2 y operación 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

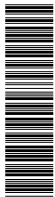
- Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI.
- Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar.
- Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.

TIPO DE PAGO: (Marque sólo una opción).

- PAGO TOTAL
- PAGO PARCIAL

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
1.1	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 1		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....
.....
.....
.....
.....
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....
.....
.....
.....
.....
La persona abajo firmante SOLICITA el pago de las ayudas por importe de:			euros.
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			



003165/A04D



1	SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
1.2	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 2		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p>			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
La persona abajo firmante SOLICITA el pago de las ayudas por importe de:			euros.
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

003165/A04D

1	SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
1.3	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 3		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p>			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
La persona abajo firmante SOLICITA el pago de las ayudas por importe de:			
En a de de euros.			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

003165/A04D

1	SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
1.4	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 4		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.</p>			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
La persona abajo firmante SOLICITA el pago de las ayudas por importe de: euros.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

003165/A04D

1	SOLICITUD DE PAGO, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
1.5	PERSONA/ENTIDAD BENEFICIARIA 5		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIF:
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
La persona abajo firmante SOLICITA el pago de las ayudas por importe de: euros.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003165/A04D

(Página 1 de 1)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CERTIFICADO DE TAREAS

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE
INNOVACIÓN (AEI) (Subm. 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) (Código procedimiento: 19810)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

1 DATOS IDENTIFICATIVOS	
ENTIDAD BENEFICIARIA:	NIF: NUMERO DE EXPEDIENTE:
NOMBRE DEL PROYECTO:	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN:	NIF:
OPERACIÓN: (Marque sólo una opción). <input type="checkbox"/> Línea 1: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI. <input type="checkbox"/> Línea 2: Operación 16.1.3. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI sector Olivar. <input type="checkbox"/> Línea 3: Operación 16.1.2. Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI contempladas en ITI 2014-2020 de Cádiz.	
DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA POR LA QUE SE SOLICITAN GASTOS SALARIALES	
Nombre y Apellidos	
DNI	
Cargo que desempeña	
Grupo de Cotización	
Mes:	Año:

2 RELACIÓN DE TAREAS		Nº DE HORAS TRABAJADAS EN EL PROYECTO	Nº DE HORAS TRABAJADAS EN TOTAL
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS REALIZADAS			
SEMANA 1 (Del al)			
SEMANA 2 (Del al)			
SEMANA 3 (Del al)			
SEMANA 4 (Del al)			
SEMANA 5 (Del al)			

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En	a de de
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	PERSONA TRABAJADORA
Fdo.:	Fdo.:

*Se cumplimentará 1 hoja por cada entidad beneficiaria, trabajador y mes, debiendo corresponderse con las nóminas y demás documentos justificativos de los gastos del personal.



003165/A05D





JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA PRESENTE PETICIÓN DE PAGO (Código procedimiento: 19810)

1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y TRABAJADORA (a rellenar por cada uno de los miembros beneficiarios y cada uno de los trabajadores del proyecto)												
Nº EXPEDIENTE:					MIEMBRO BENEFICIARIO:							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR:					NIF:							
PUESTO DE TRABAJO SEGÚN CONTRATO:					DN/NIE/NIF:							
PUESTO DE TRABAJO SEGÚN CONTRATO:					GRUPO COTIZACIÓN S.S.:							
JUSTIFICANTES DEL GASTO			PAGOS EFECTUADOS			PETICIÓN DE PAGO						
PERIODO SUBVENCIONABLE	Importe subv. retribuciones: Salario base+ complementos + pagas extras, en su caso (€)	Importe de las cuotas patronales S.S. (€)	Fecha del justificante de gasto de las retribuciones	Importe retribuciones (€)	Importe Seguridad Social (€)	1- Fecha pago retribuciones 2- Fecha pago Seguridad Social	Fecha asiento contable del pago 1- Retribución 2- Seg. Social	Tarifa por hora hasta máx. BBRR (€/h)	N.º de horas dedicadas al proyecto aprobado	A) Importe retribución (€)	B) Importe cuota patronal (€)	SUMA A+B (€)
Mes : Año :						1.- 2.-	1.- 2.-					
Mes : Año :						1.- 2.-	1.- 2.-					
Mes : Año :						1.- 2.-	1.- 2.-					
Mes : Año :						1.- 2.-	1.- 2.-					
TOTAL:												
DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADJUNTOS A ESTA RELACIÓN A APORTAR AL AUDITOR:										En de a de		
<ul style="list-style-type: none"> - Nóminas. - Recibo de liquidación de Cotizaciones (RLC) y justificante de ingreso (antes TC1). - Relación Nominal de trabajadores (RNT) y justificante de ingreso (antes TC2). - Asientos Contables de los pagos de las retribuciones, e ingresos de S. Social. - Justificantes de pago de las nóminas y Seguridad Social. - Certificado de tareas firmado por el trabajador y el representante legal de la empresa. 										LA PERSONA REPRESENTANTE		
										Fdo.:		

003165/A06D



ANEXO VI

(Página 2 de 2)

2 EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS		TRABAJO Y ACCIONES REALIZADOS	JUSTIFICACIÓN DE VARIACIONES
Personal		Personal	
Presupuesto en personal		Gastos en personal	
Presupuesto en costes simplificados		Gastos en costes simplificados	
En		a	de
		LA PERSONA REPRESENTANTE	

Fdo.:

003165/A06D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operación 16.1.2), al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

BDNS (Identif.): 518432, 518433 y 518434.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la dirección <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de ayuda prevista en esta convocatoria 2020 para cada línea es la que se indica en los siguientes cuadros:

Línea 1:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000748	134.654,75	887.727,97	967.951,10
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000748	772.779,04	80.223,13	0,00
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000746	93.905,00	362.981,67	362.981,66
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000747	62.273,36	1.451.926,66	1.451.926,66
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000745	952.952,64	1.250.270,18	1.250.270,18
TOTAL	2.016.564,79	4.033.129,61	4.033.129,60

Línea 2:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1613G0 2016000752	80.056,22	423.970,57	488.507,49
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1613G0 2016000752	209.128,80	64.536,92	0,00
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1613G0 2016000750	130.379,06	254.873,47	254.873,47
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1613G0 2016000751	251.539,38	573.465,31	573.465,31
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1613G0 2016000749	390.869,34	807.099,33	807.099,33
TOTAL	1.061.972,80	2.123.945,60	2.123.945,60

Partidas presupuestarias:

Línea 1:

1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000748
 1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000748
 1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000746
 1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000747
 1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000745

Línea 2:

1300110000 G/71E/74100/00 C12A1613G0 2016000752
 1300110000 G/71E/74802/00 C12A1613G0 2016000752
 1300110000 G/71E/76000/00 C12A1613G0 2016000750
 1300110000 G/71E/77001/00 C12A1613G0 2016000751
 1300110000 G/71E/78100/00 C12A1613G0 2016000749

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

Línea 1: Las agrupaciones sin personalidad jurídica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las personas físicas y jurídicas que la integren y que deberán responder a uno de los siguientes perfiles:

a) El sector agroalimentario y forestal: Productores agrarios o forestales (a.1); Empresas o industrias del sector (a.2); Cooperativas agrarias y SAT (a.3); Comunidades de regantes (a.4); Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones (a.6).

b) El sector investigador y tecnológico: Universidades (b.1); Centros de investigación y centros tecnológicos (b.2); Centros de innovación (b.3); Campus de excelencia internacional (b.4); Empresas tecnológicas (b.5); Asesores (b.6); Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias (b.7).

c) Otras entidades: Sector público (c.1); Grupos de Desarrollo Rural (c.2); Organizaciones no gubernamentales (c.3); Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4).

Línea 2: Las agrupaciones sin ánimo de lucro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las personas y entidades que integren la interior y que, actuando en el sector del olivar o la aceituna de mesa, respondan a uno de los siguientes perfiles:

a) El sector agroalimentario y forestal: Productores agrarios o forestales (a.1); Empresas o industrias del sector (a.2); Cooperativas agrarias y SAT (a.3); Comunidades de regantes (a.4); Artesanos alimentarios (a.5), así como sus Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones (a.6).

b) El sector investigador y tecnológico: Universidades (b.1); Centros de investigación y centros tecnológicos (b.2); Centros de innovación (b.3); Campus de excelencia

internacional (b.4); Empresas tecnológicas (b.5); Asesores (b.6); Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias (b.7).

c) Otras entidades: Sector público (c.1); Grupos de Desarrollo Rural (c.2); Organizaciones no gubernamentales (c.3); Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación (c.4).

Tercero. Objeto.

Las ayudas para la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos impulsan la innovación en el sector agrario, que es una prioridad estratégica para Andalucía, e intentan dar repuesta a la necesidad de potenciar la coordinación del sistema de I+D+i, a través de los Grupos Operativos de la AEI, que contribuyen a la conexión de actividades del sector productivo del medio rural, la investigación y las Administraciones, así como a la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 134, de 14 de julio de 2020.

Quinto. Importe.

La cuantía de la subvención será del 100% del presupuesto total de las actividades subvencionables, con una cuantía mínima de 25.000 euros y máxima de 300.000 euros por proyecto.

Las ayudas concedidas a los proyectos en los que el beneficio redunda en un sector diferente al agrario, se considerarán ayudas de mínimos, siéndoles de aplicación el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. La cuantía de las ayudas de mínimos a conceder a una única empresa, en ese Estado Miembro, no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de dos meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 4 de agosto.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 4 de agosto, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 4 de agosto.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
04 agosto 2020





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-08-04.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	1746	1473	273	53	1061
Cádiz	1769	1446	323	173	1458
Córdoba	2037	1635	402	117	1649
Granada	3795	2990	805	288	2982
Huelva	591	465	126	49	492
Jaén	2044	1547	497	192	1801
Málaga	5258	3480	1778	289	4040
Sevilla	3457	2784	673	290	2887
Total	20697	15820	4877	1451	16370

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 245.98 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 188.01 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 21.43 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 21.31 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1451 fallecimientos, siendo la letalidad del 7.01%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	90.96	90.96
Cádiz	8.22	8.06
Córdoba	22.63	22.50
Granada	18.15	17.93
Huelva	8.03	8.03
Jaén	6.47	6.00
Málaga	22.69	22.57
Sevilla	12.62	12.62
Andalucía	21.43	21.31





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	312	50	263	220
Cádiz	611	84	583	437
Córdoba	572	78	559	471
Granada	1243	140	1206	950
Huelva	225	31	223	177
Jaén	785	91	782	613
Málaga	1537	165	1447	1196
Sevilla	1218	153	1211	985
Total	6503	792	6274	5049

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	4	0	4	0.3
[25,35)	4	2	6	0.4
[35,45)	7	3	10	0.7
[45,55)	38	7	45	3.1
[55,65)	96	38	134	9.2
[65,75)	158	80	238	16.4
[75,120)	505	509	1014	69.9
Total	812	639	1451	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	19	19	138	19	2	197	187
Cádiz	36	26	309	69	4	444	429
Córdoba	54	49	315	109	1	528	521
Granada	124	127	805	206	7	1269	1244
Huelva	17	8	104	12	2	143	142
Jaén	49	55	396	96	7	603	599
Málaga	83	82	949	140	16	1270	1238
Sevilla	77	59	656	155	12	959	954
Total	459	425	3672	806	51	5413	5314

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1219	22.5
Auxiliar de enfermería	1180	21.8
Medicina	1067	19.7
Otros	1061	19.6
NA	717	13.2
Celador/a	169	3.1
Total	5413	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	106	47	16	0
Cádiz	303	23	78	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	520	122	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	344	98	60	6
Málaga	381	183	58	13
Sevilla	630	74	148	0
Total	2698	588	558	29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-08-04 : 20697

Nota metodológica: Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

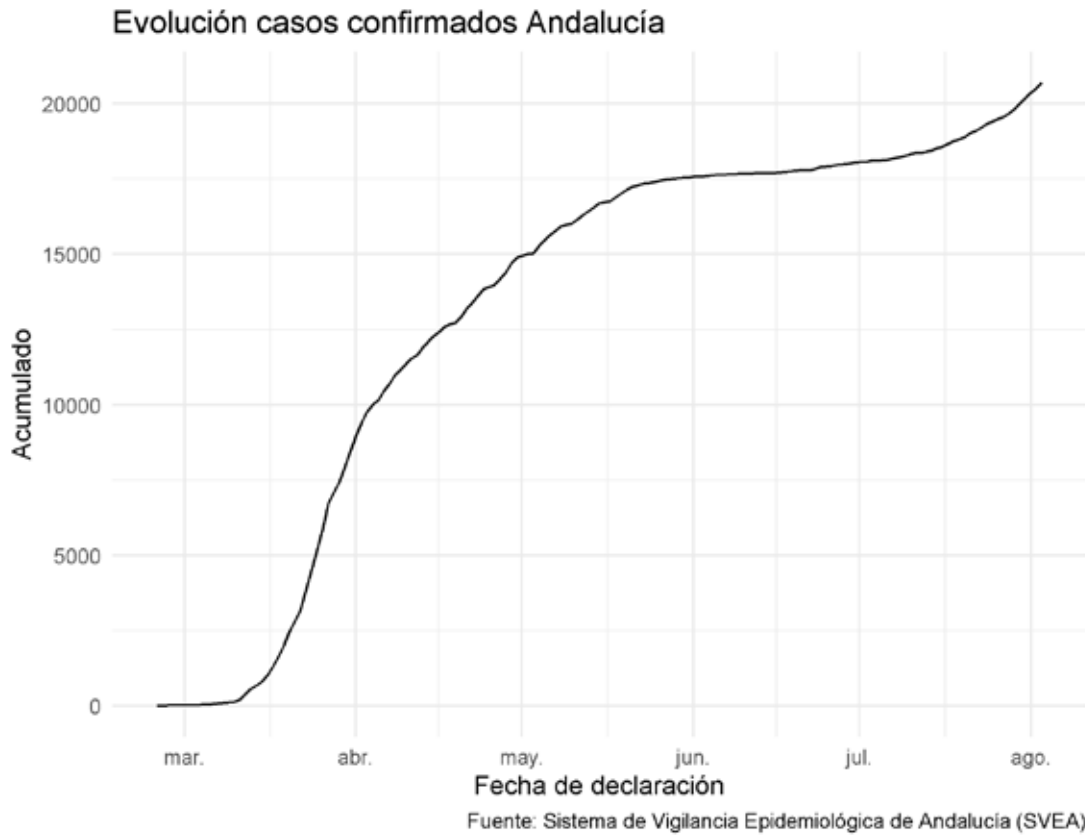
Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





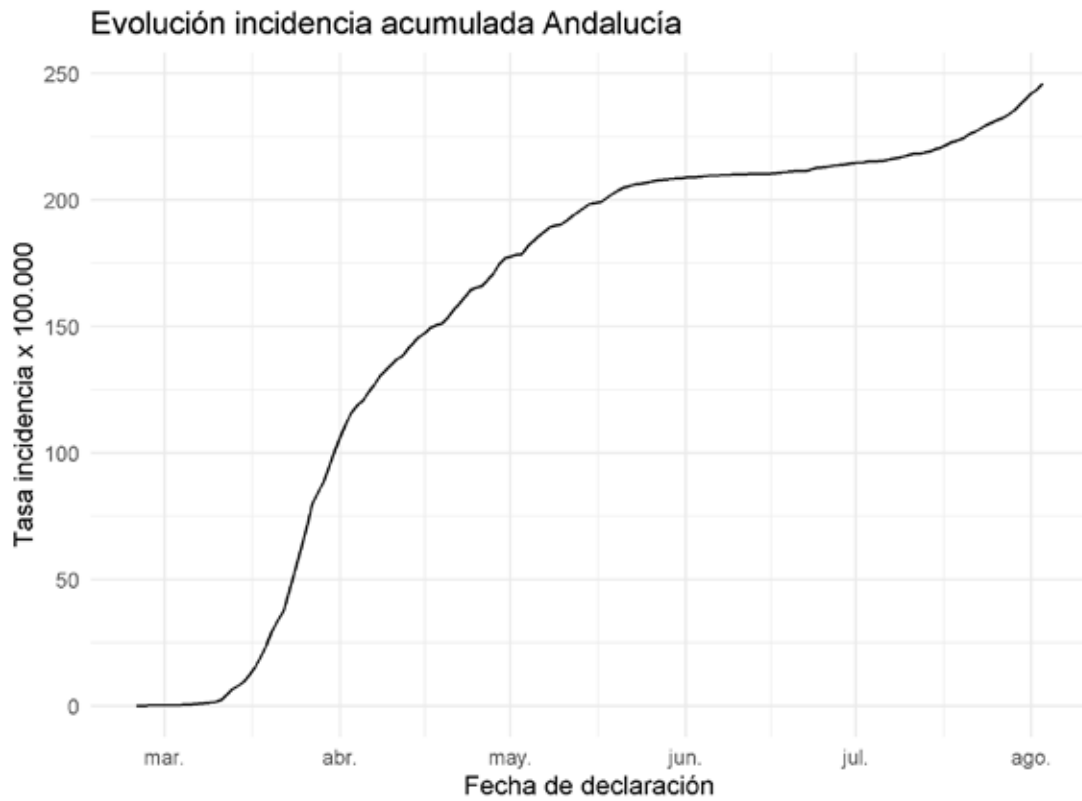
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de evolución de casos confirmados:





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



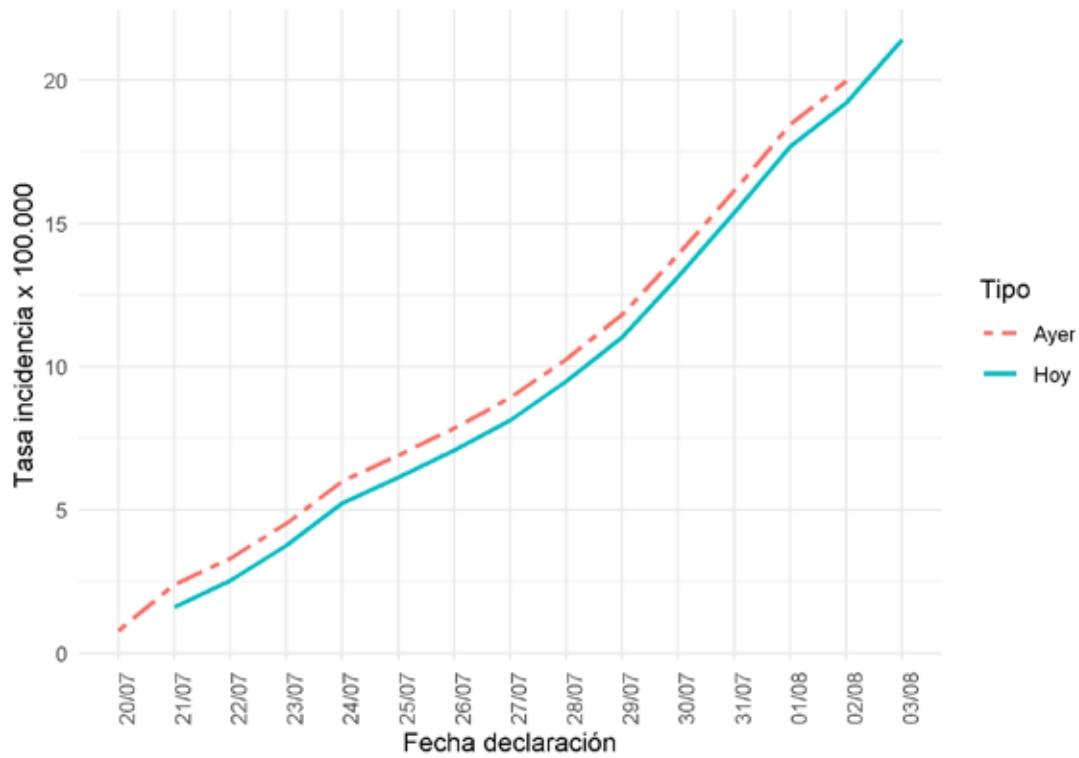
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



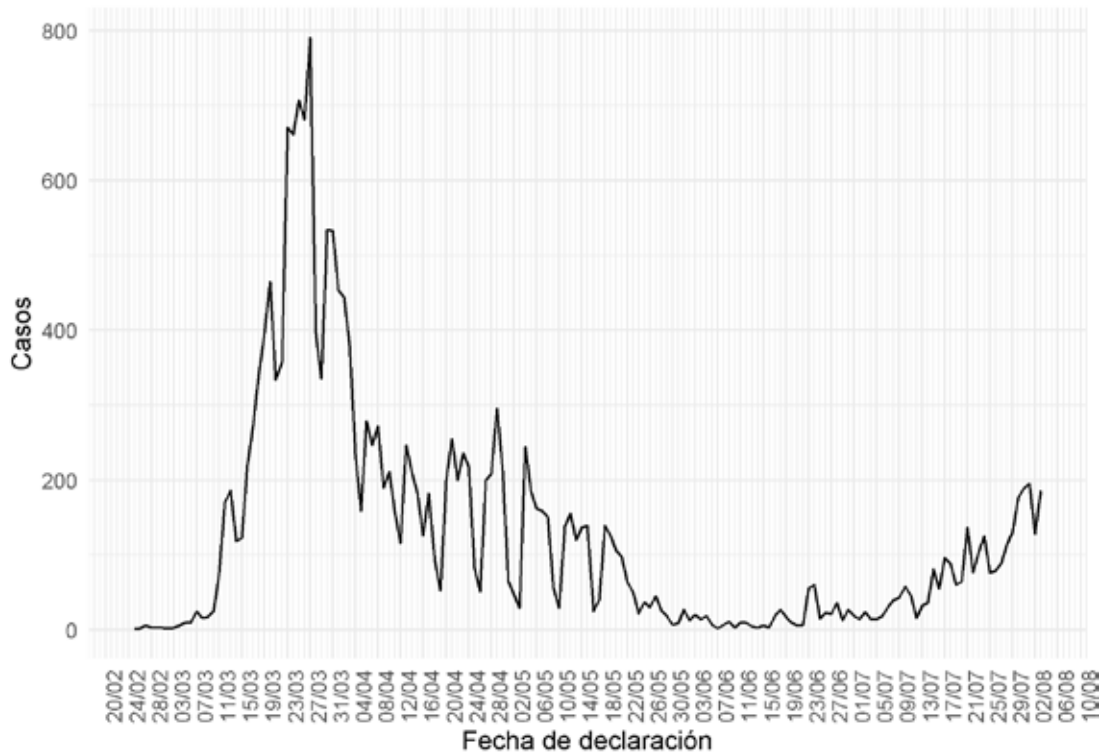
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

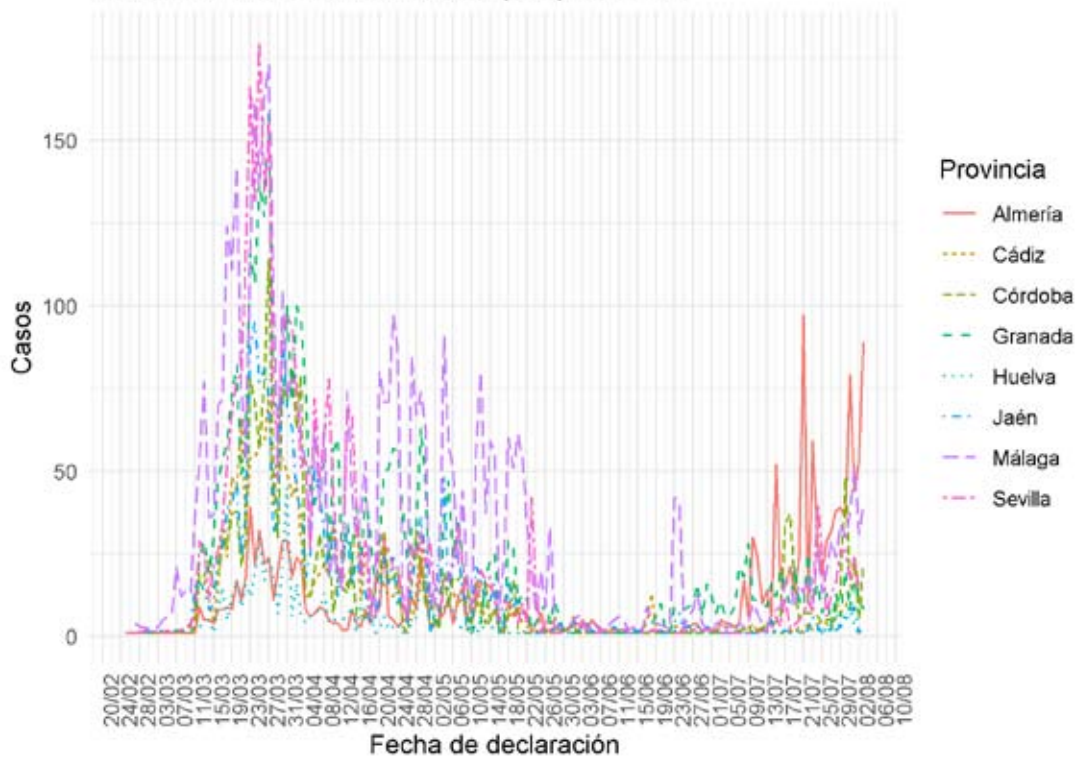
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados por provincia



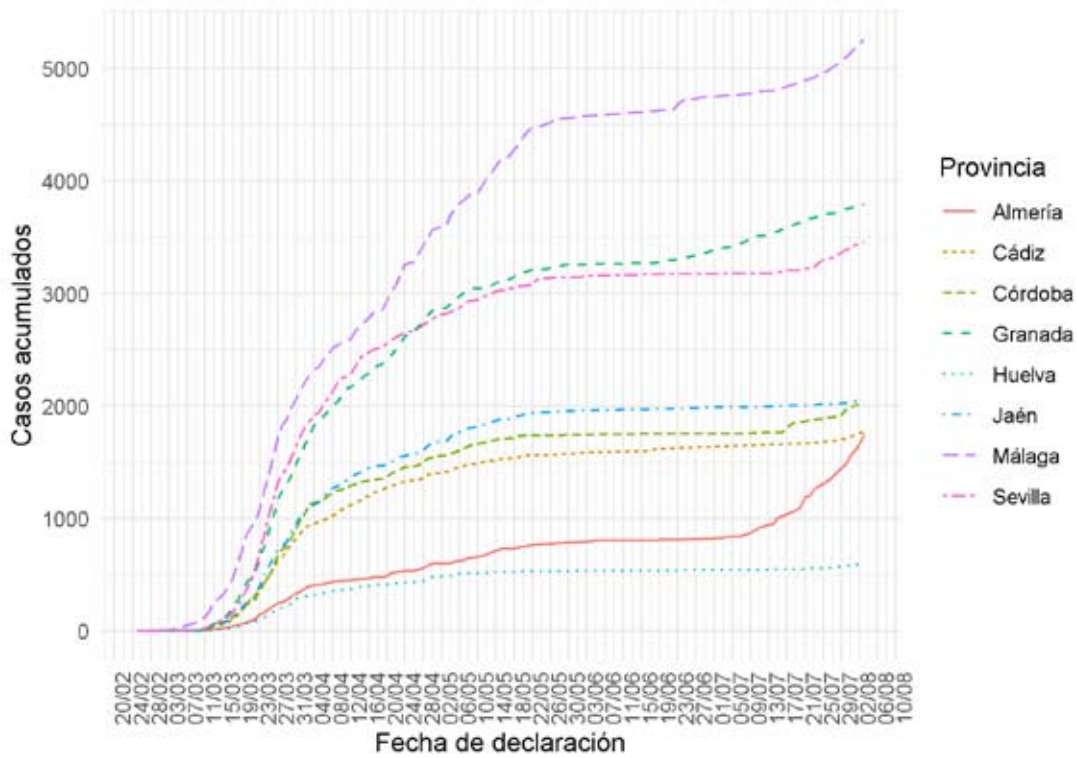
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

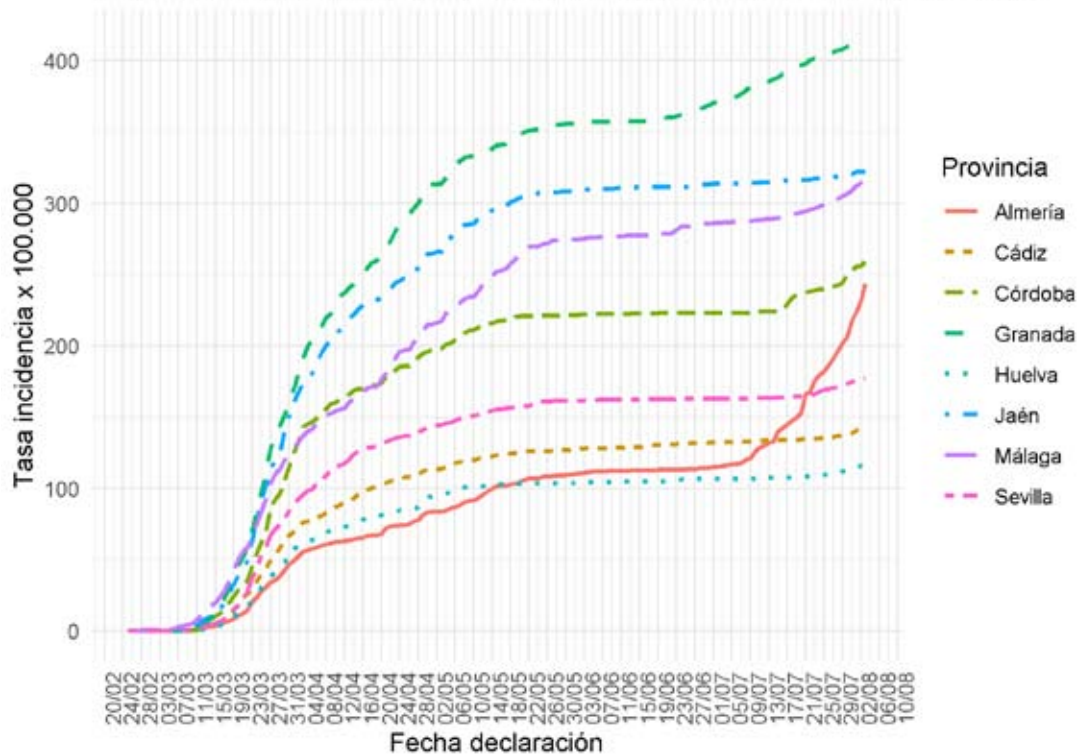
Evolución casos acumulados confirmados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia

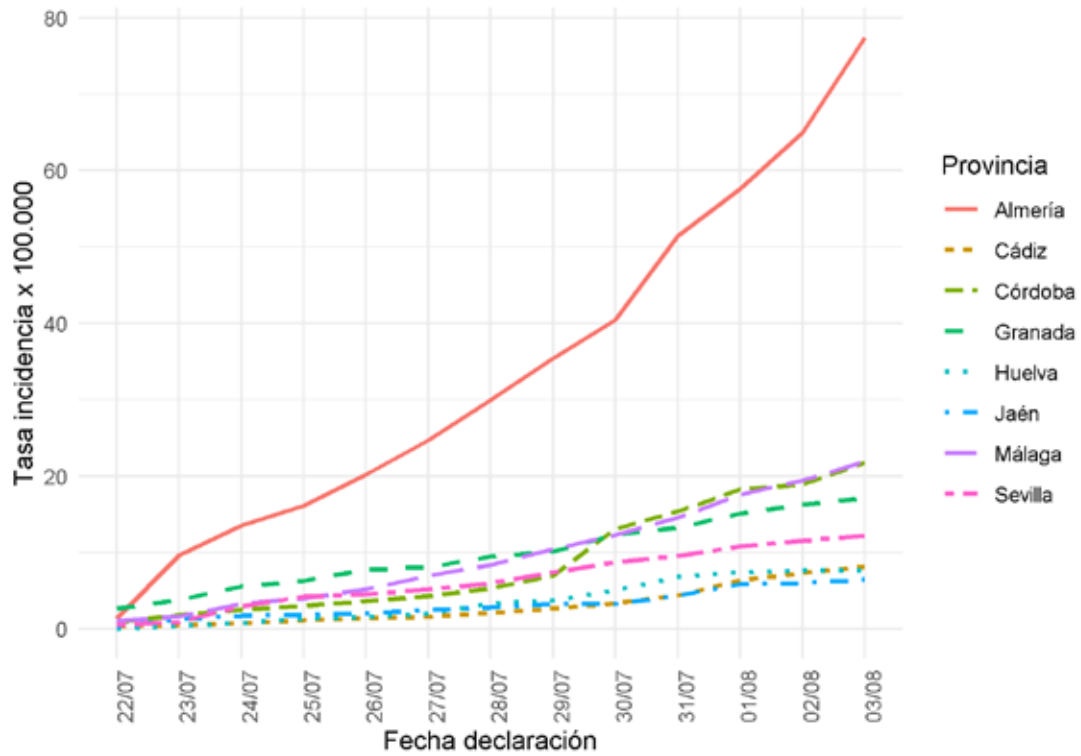


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia

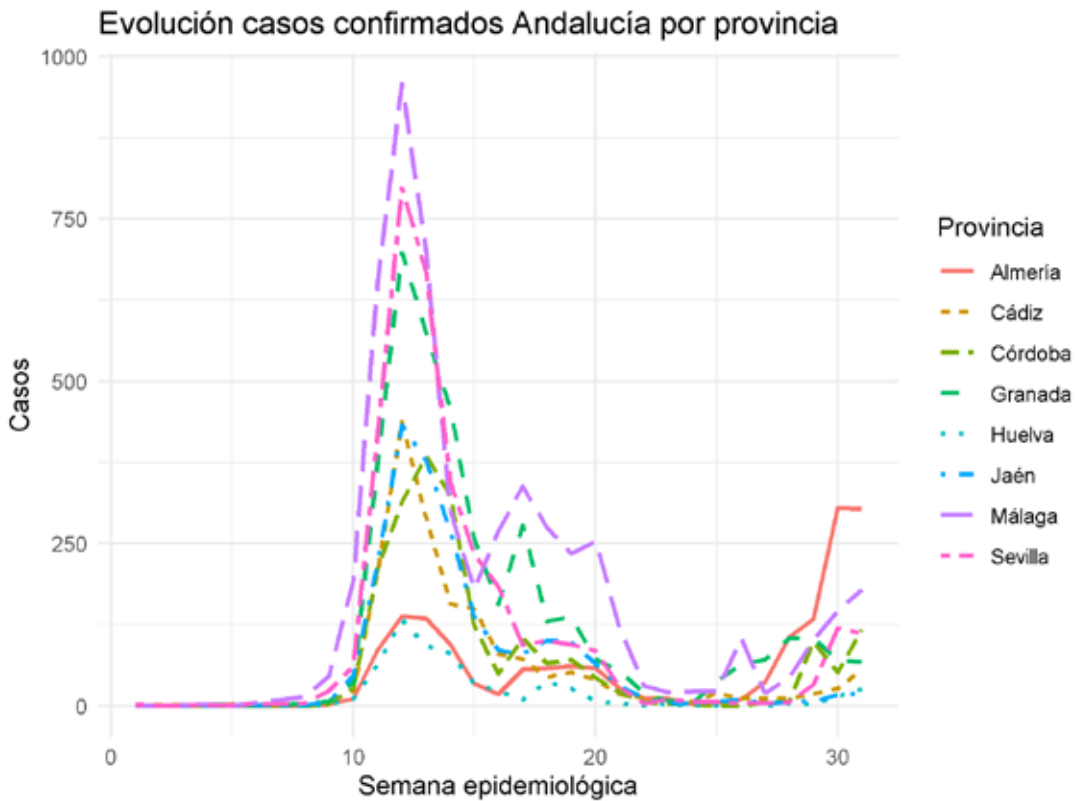


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



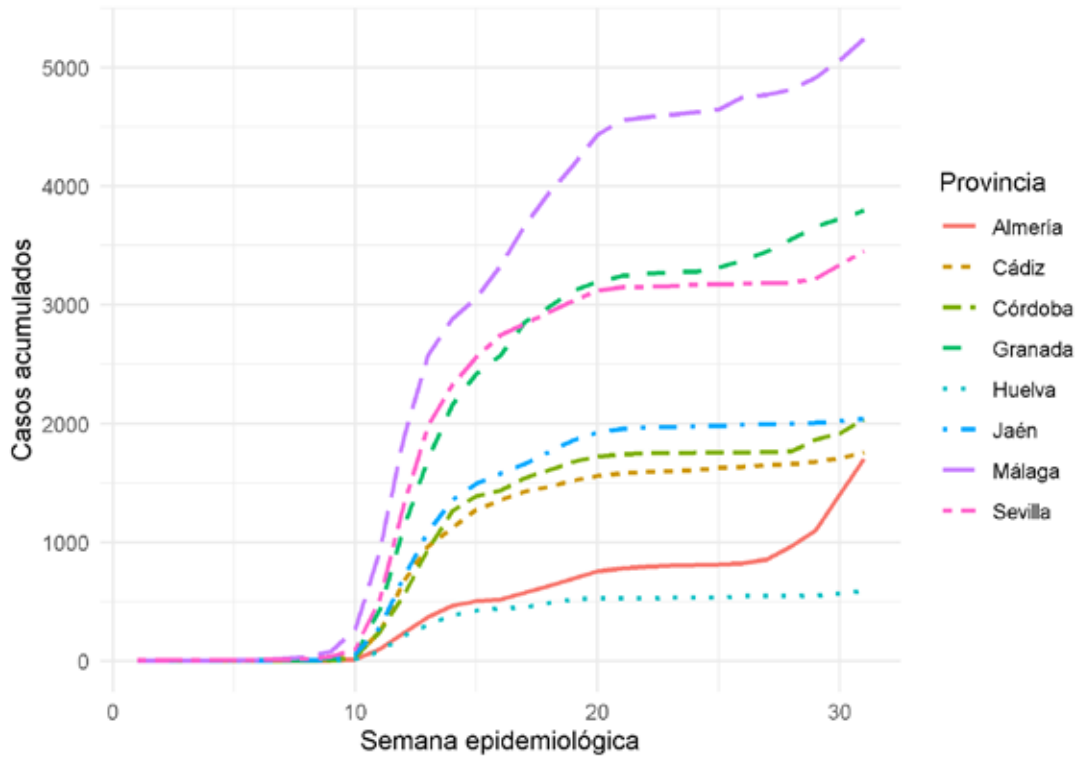
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia



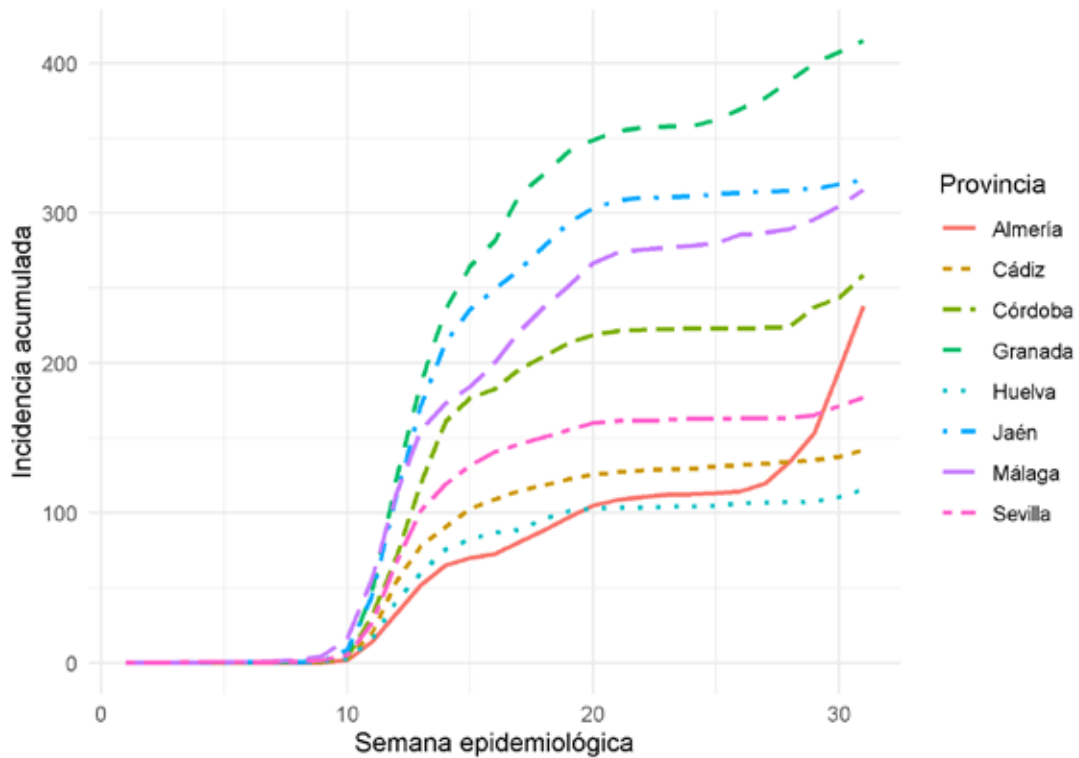
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia

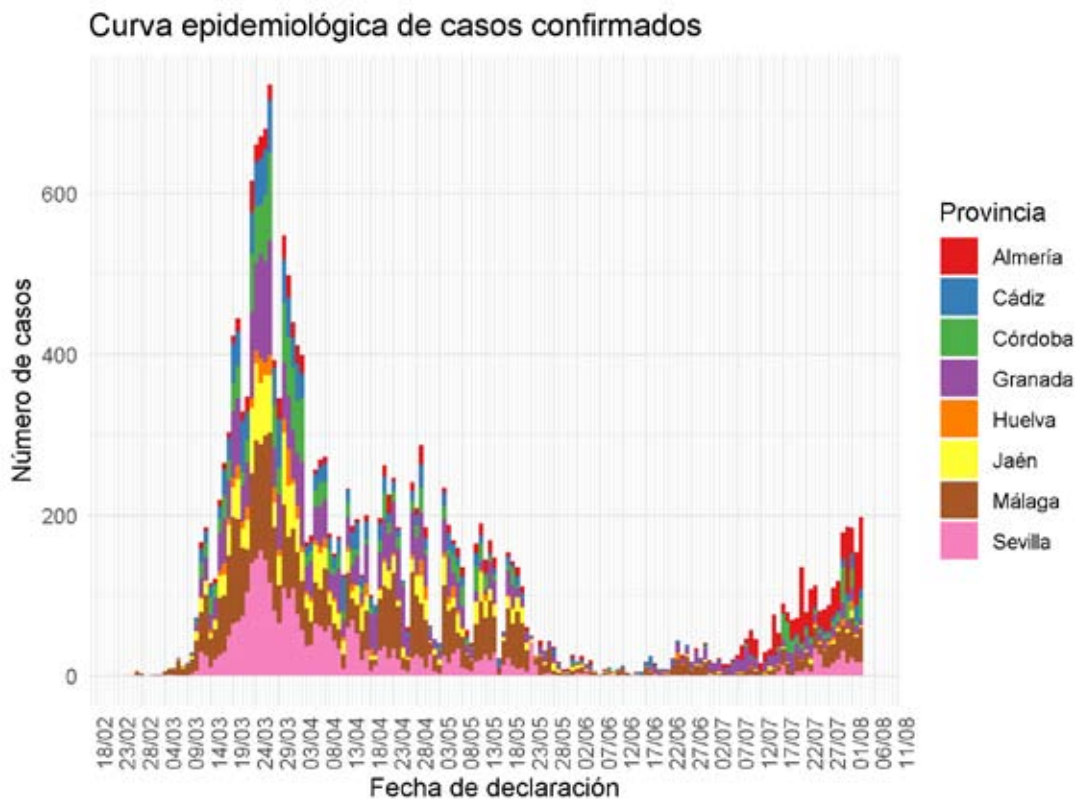


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



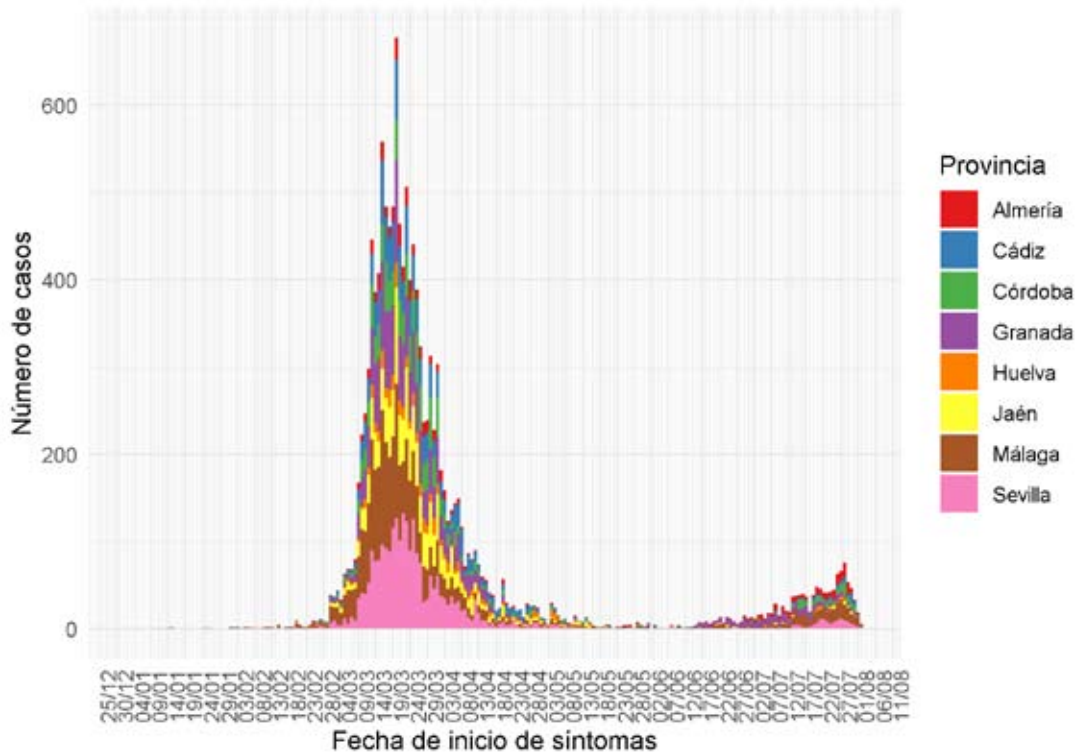
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



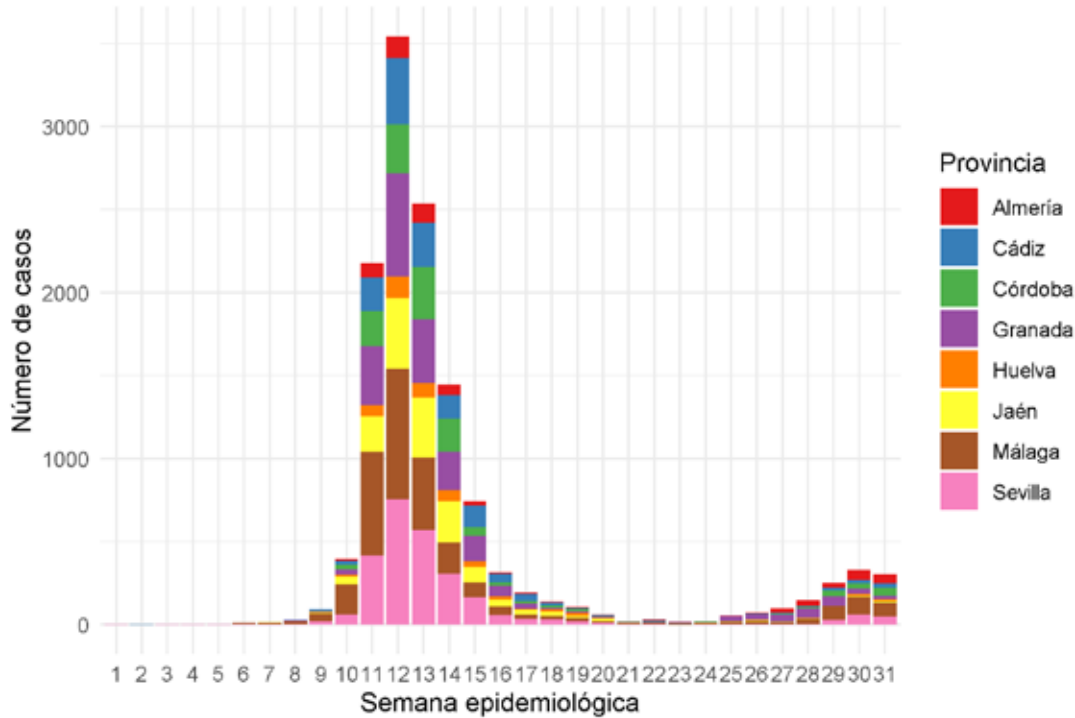
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1746	8.4
Cádiz	1769	8.5
Córdoba	2037	9.8
Granada	3795	18.3
Huelva	591	2.9
Jaén	2044	9.9
Málaga	5258	25.4
Sevilla	3457	16.7
Total	20697	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	2828	13.7
Metropolitano de Granada	1715	8.3
Sevilla	1644	7.9
Granada	1603	7.7
Costa del Sol	1360	6.6
Córdoba	1074	5.2
Jaén	932	4.5
Poniente de Almería	828	4.0
Bahía de Cádiz-La Janda	711	3.4
Sevilla Sur	687	3.3
Córdoba Sur	652	3.2
Jaén Norte	649	3.1
Almería	642	3.1
Aljarafe	639	3.1
Jerez-Costa Noroeste	452	2.2
Campo de Gibraltar	405	2.0
Valle del Guadalhorce	361	1.7
La Vega	328	1.6
Huelva-Costa	314	1.5
Sevilla Norte	291	1.4
Jaen Nordeste	287	1.4
Levante-Alto Almanzora	271	1.3
Granada Sur	246	1.2
Axarquía	239	1.2
Granada Nordeste	231	1.1
Córdoba Norte	217	1.0
Sierra de Cádiz	198	1.0
Sevilla Este	196	0.9
Jaén Sur	176	0.9
Condado-Campiña	147	0.7
Serranía	139	0.7
Sierra de Huelva-Andévalo Central	130	0.6
Guadalquivir	94	0.5
Instituciones Penitenciarias Almería	1	0.0
Total	20687	100.0



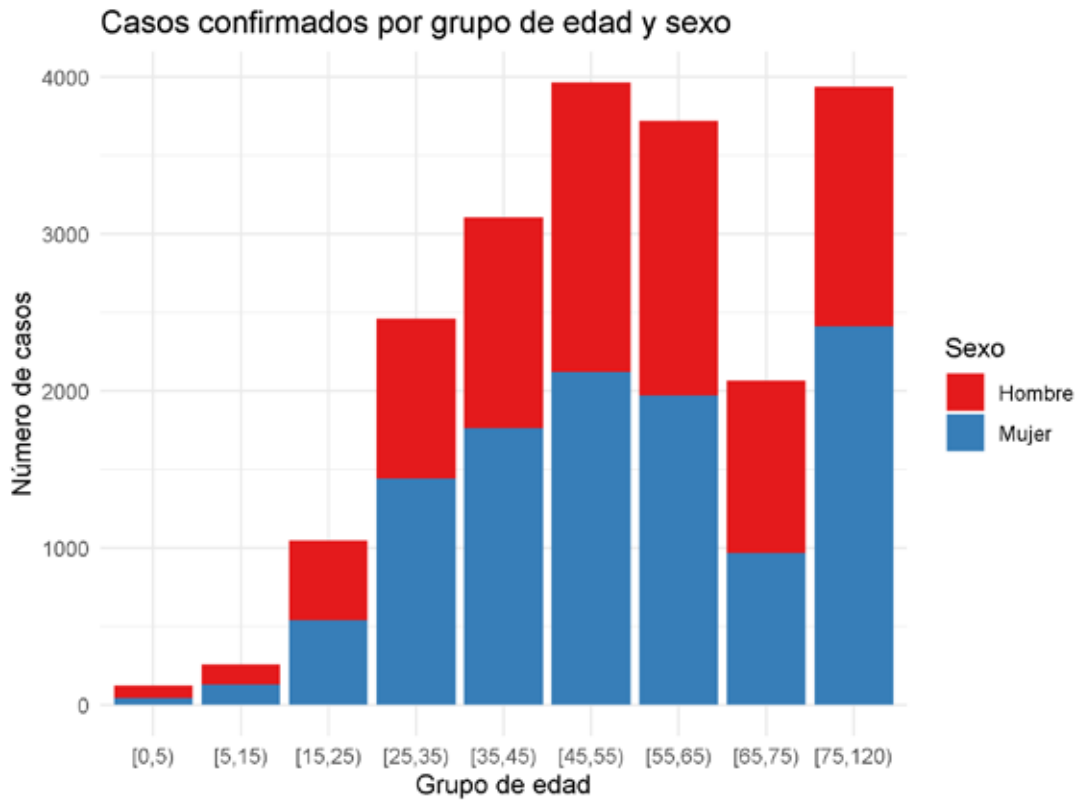


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Hombre	9301	44.9
Mujer	11396	55.1
Total	20697	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



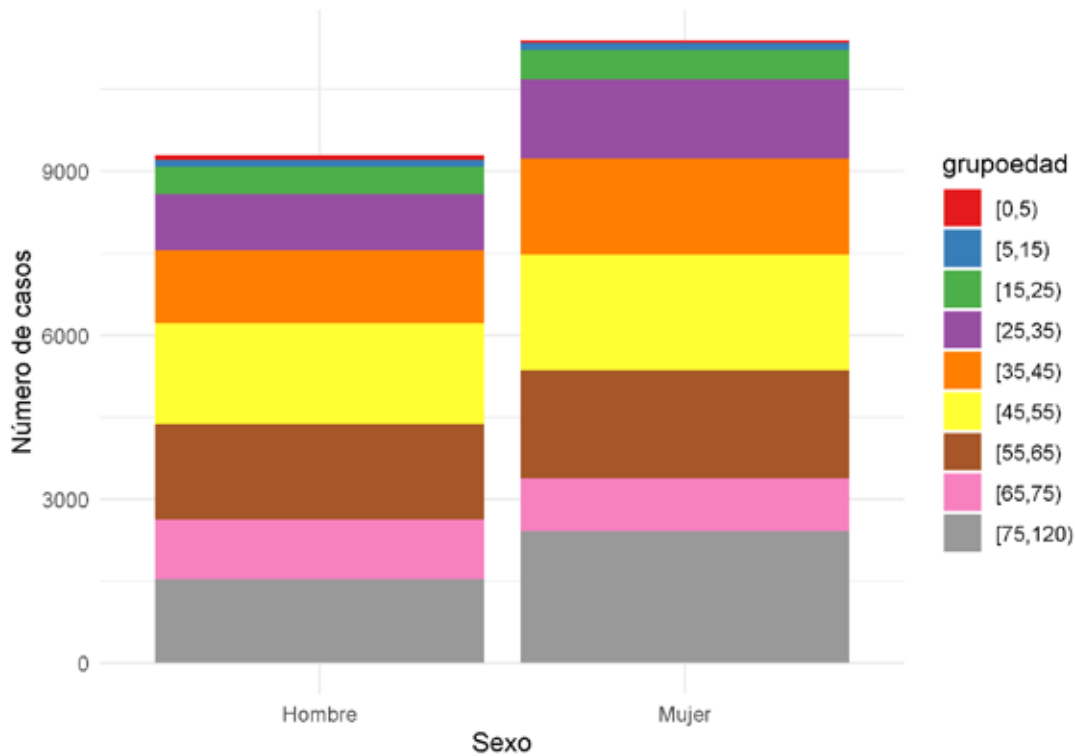
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	76	44	120
[5,15)	130	129	259
[15,25)	507	540	1047
[25,35)	1021	1441	2462
[35,45)	1342	1764	3106
[45,55)	1842	2122	3964
[55,65)	1747	1973	3720
[65,75)	1097	967	2064
[75,120)	1528	2411	3939
Total	9290	11391	20681





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	0.8	0.4
[5,15)	1.4	1.1
[15,25)	5.5	4.7
[25,35)	11.0	12.7
[35,45)	14.4	15.5
[45,55)	19.8	18.6
[55,65)	18.8	17.3
[65,75)	11.8	8.5
[75,120)	16.4	21.2
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	38.37	23.54
[5,15)	26.95	28.32
[15,25)	110.54	124.96
[25,35)	197.32	286.64
[35,45)	198.40	265.96
[45,55)	276.69	317.21
[55,65)	335.00	362.41
[65,75)	305.93	240.82
[75,120)	569.17	585.88

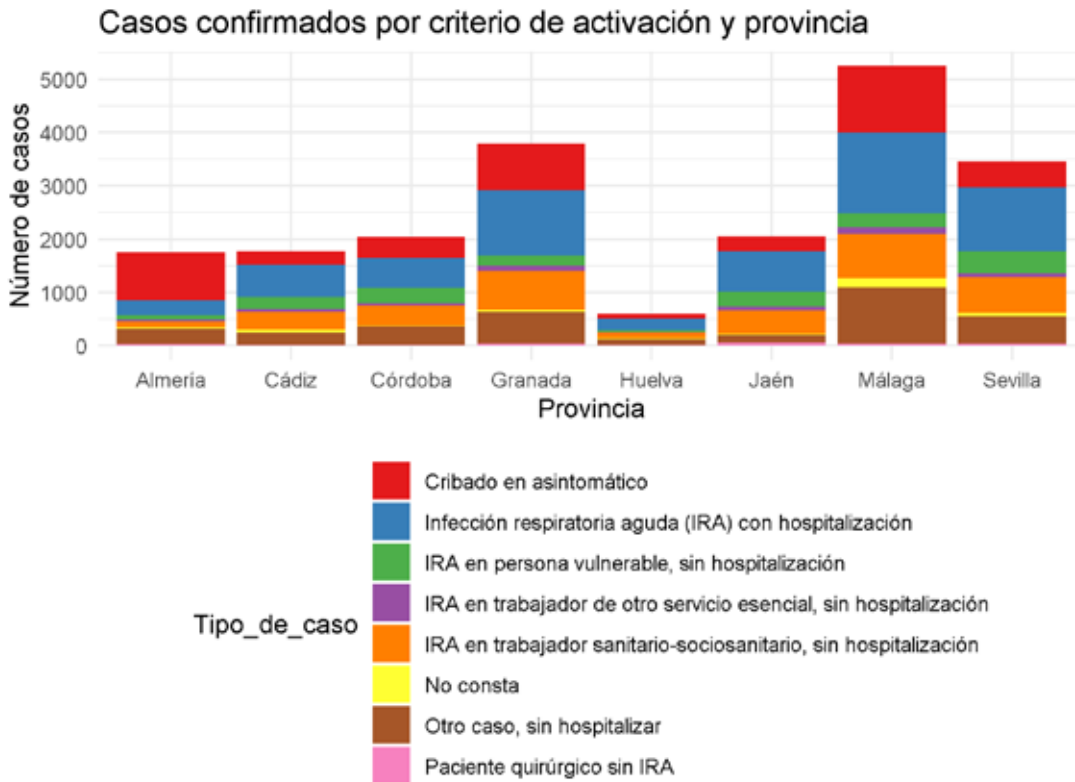
Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	9301	53.35
Mujer	11396	54.44



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



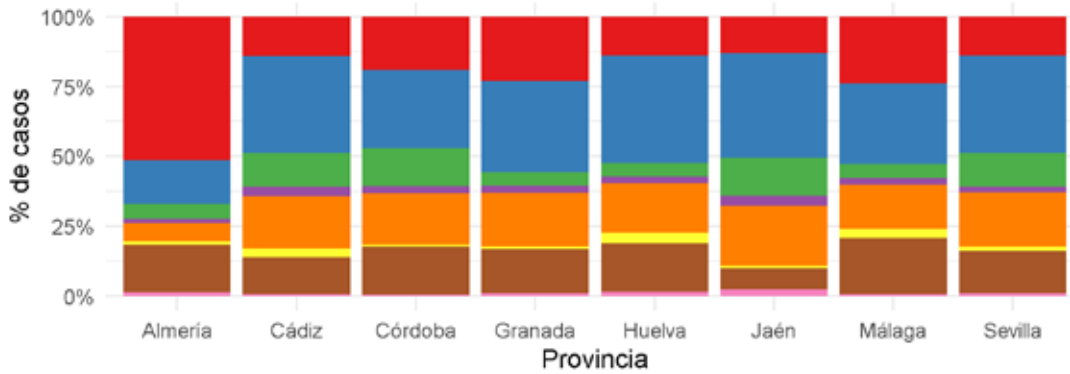
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



- Tipo_de_caso
- Cribado en asintomático
 - Infección respiratoria aguda (IRA) con hospitalización
 - IRA en persona vulnerable, sin hospitalización
 - IRA en trabajador de otro servicio esencial, sin hospitalización
 - IRA en trabajador sanitario-sociosanitario, sin hospitalización
 - No consta
 - Otro caso, sin hospitalizar
 - Paciente quirúrgico sin IRA

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado*:

Caso importado	n	Porcentaje
No	20248	97.8
Sí	434	2.1
No procede	15	0.1
Total	20697	100.0

*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	313
Italia	20
Reino Unido	10
Argelia	7
Francia	6
Senegal	6
Bolivia	5
Estados Unidos de América	4
Marruecos	4
Países Bajos	4
Rumania	4
Yugoslavia	4
Africa Norte	3
Ecuador	3
Portugal	3
República Dominicana	3
Suiza	3
Africa	2
Alemania	2
Colombia	2
Finlandia	2
Guinea	2
Irlanda	2
Malí	2
Polonia	2
Austria	1
Bélgica	1
Brasil	1
Chile	1
Dinamarca	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1
Gambia	1
Guinea-Bissau	1
Honduras	1
Japón	1
México	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Níger	1
Perú	1
Tailandia	1
Ucrania	1
Total	434

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	14604	70.56
-No Especificado-	4496	21.72
Marruecos	313	1.51
Senegal	104	0.50
Colombia	102	0.49
Rumania	82	0.40
Ecuador	79	0.38
Venezuela	74	0.36
Argentina	58	0.28
República Dominicana	49	0.24
Bolivia	48	0.23
Guinea-Bissau	40	0.19
Perú	34	0.16
Guinea	33	0.16
Malí	33	0.16
Reino Unido	33	0.16
Francia	32	0.15
Argelia	26	0.13
Brasil	26	0.13
Italia	26	0.13
Alemania	23	0.11
Ucrania	23	0.11
Costa de Marfil	19	0.09
Gambia	19	0.09
Paraguay	18	0.09
Cuba	17	0.08
Estados Unidos de América	17	0.08
Ghana	15	0.07
Nigeria	14	0.07
Bélgica	13	0.06
Chile	11	0.05
Camerún	10	0.05
México	10	0.05
Guinea Ecuatorial	9	0.04
Honduras	9	0.04
Nicaragua	9	0.04
Polonia	8	0.04
El Salvador	7	0.03
Macedonia	7	0.03
Mauritania	7	0.03
Rusia	7	0.03
Suiza	7	0.03
Bulgaria	6	0.03
China	6	0.03





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Georgia	6	0.03
Irlanda	6	0.03
Pakistán	6	0.03
Suecia	6	0.03
India	5	0.02
Portugal	5	0.02
Bangladesh	4	0.02
Filipinas	4	0.02
Guatemala	4	0.02
Noruega	4	0.02
Países Bajos	4	0.02
Uruguay	4	0.02
Costa Rica	3	0.01
Dinamarca	3	0.01
Eritrea	3	0.01
Eslovenia	3	0.01
Finlandia	3	0.01
Serbia	3	0.01
Angola	2	0.01
Armenia	2	0.01
Canadá	2	0.01
Congo	2	0.01
Indonesia	2	0.01
Irán	2	0.01
Kenia	2	0.01
Luxemburgo	2	0.01
Moldavia	2	0.01
Siria	2	0.01
Afganistán	1	0.00
Arabia Saudita	1	0.00
Australia	1	0.00
Burkina Faso	1	0.00
Cabo Verde	1	0.00
Chipre	1	0.00
Comoras	1	0.00
Gibraltar	1	0.00
Hungría	1	0.00
Irak	1	0.00
Lituania	1	0.00
Mozambique	1	0.00
Níger	1	0.00
Panamá	1	0.00
Sahara Occidental	1	0.00
Sierra Leona	1	0.00
Togo	1	0.00
Yemen	1	0.00



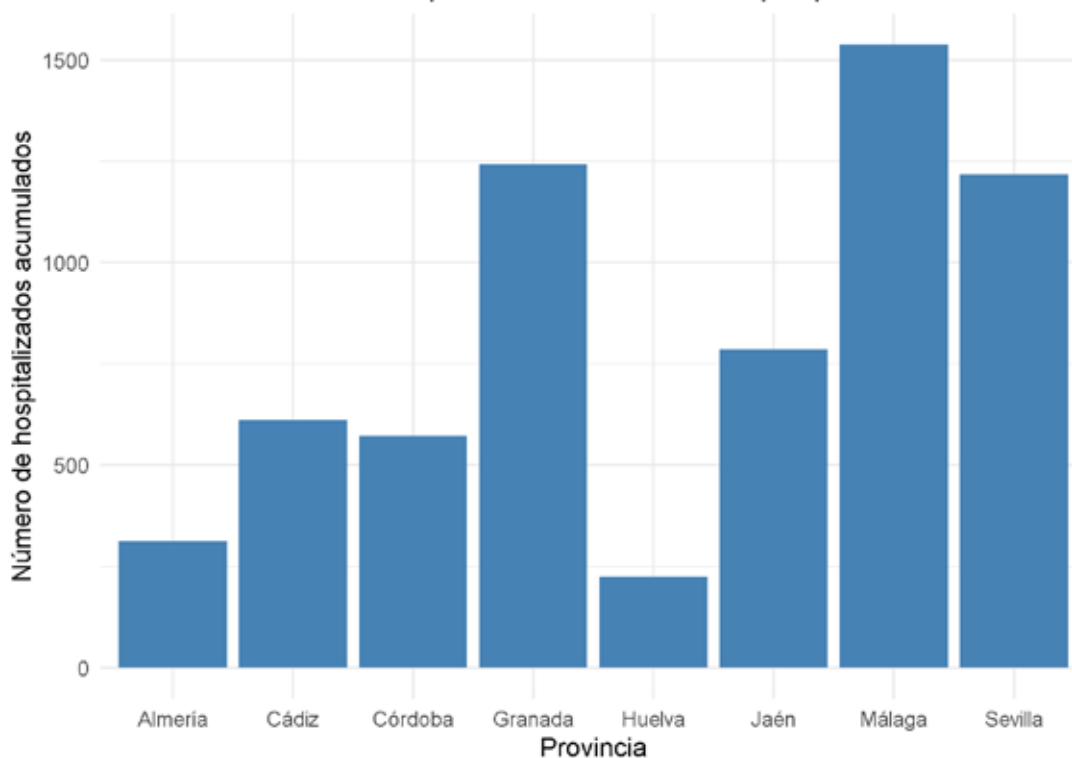
CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 6503 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 31.42% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	14194	68.6
Sí	6503	31.4
Total	20697	100.0

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

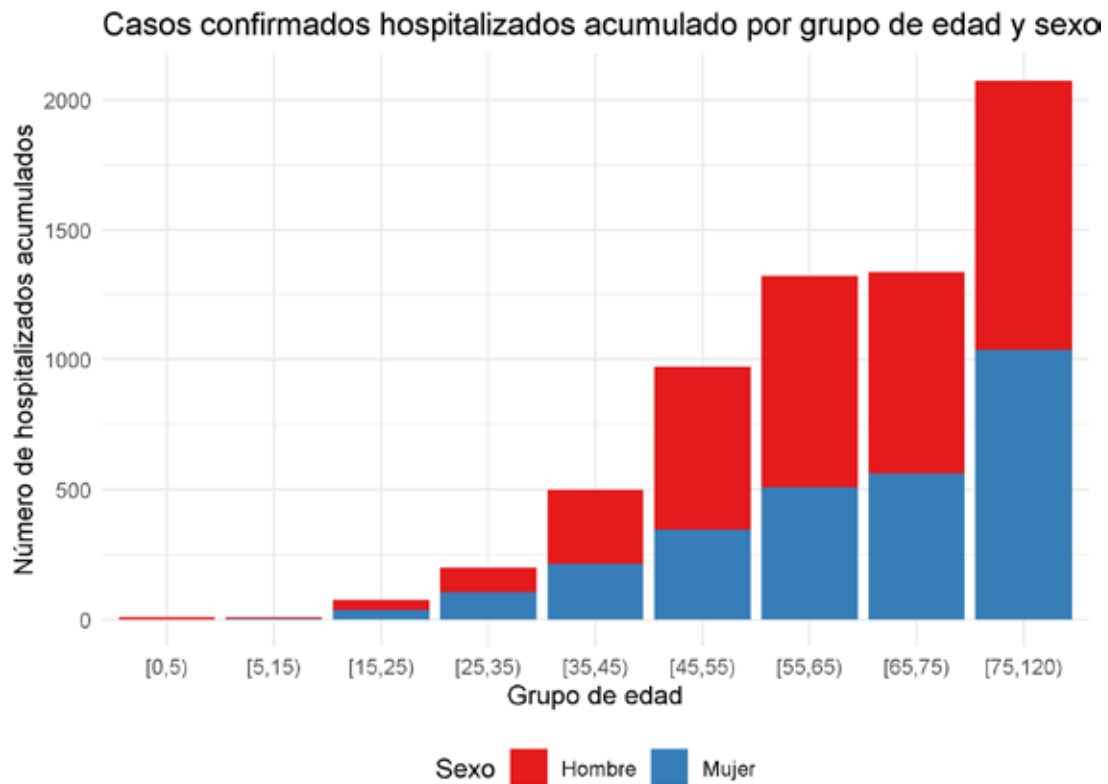


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	312	4.8
Cádiz	611	9.4
Córdoba	572	8.8
Granada	1243	19.1
Huelva	225	3.5
Jaén	785	12.1
Málaga	1537	23.6
Sevilla	1218	18.7
Total	6503	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9	0	9
[5,15)	5	4	9
[15,25)	41	36	77
[25,35)	95	104	199
[35,45)	284	215	499
[45,55)	627	346	973
[55,65)	812	510	1322
[65,75)	777	562	1339
[75,120)	1036	1038	2074
Total	3686	2815	6501

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



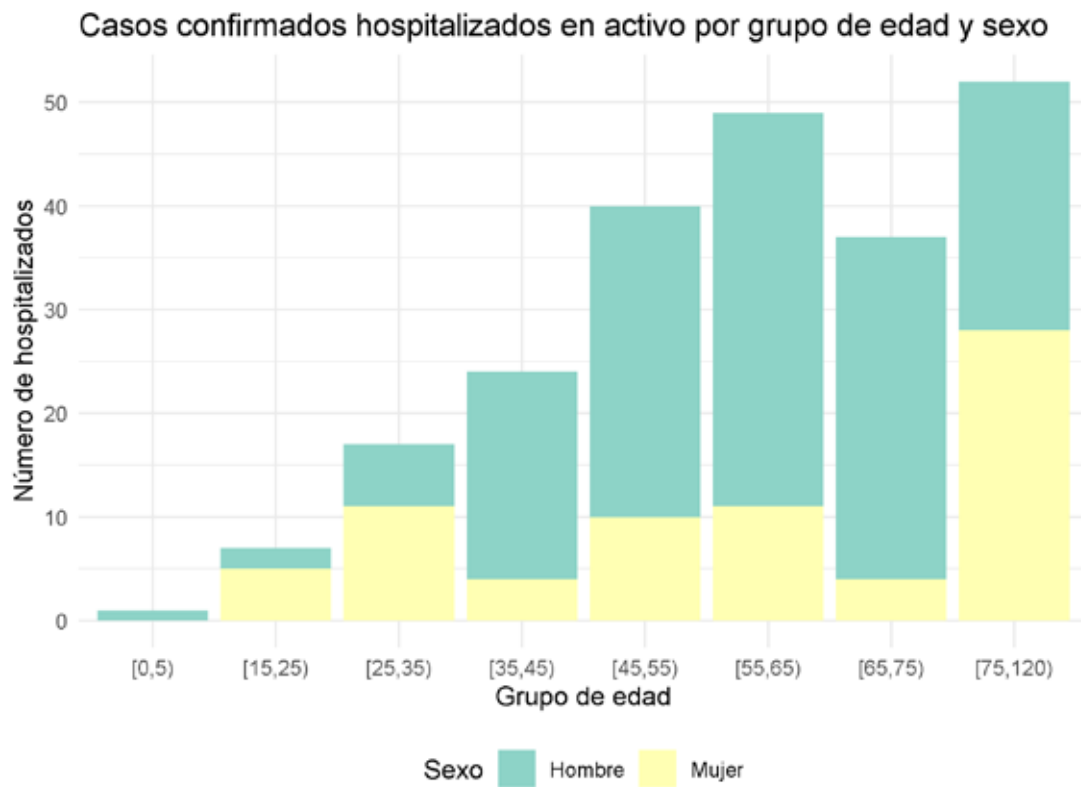


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	49	21.4
Cádiz	28	12.2
Córdoba	13	5.7
Granada	37	16.2
Huelva	2	0.9
Jaén	3	1.3
Málaga	90	39.3
Sevilla	7	3.1
Total	229	100.0

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[15,25)	2	5	7
[25,35)	6	11	17
[35,45)	20	4	24
[45,55)	30	10	40
[55,65)	38	11	49
[65,75)	33	4	37
[75,120)	24	28	52
Total	154	73	227





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 792 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



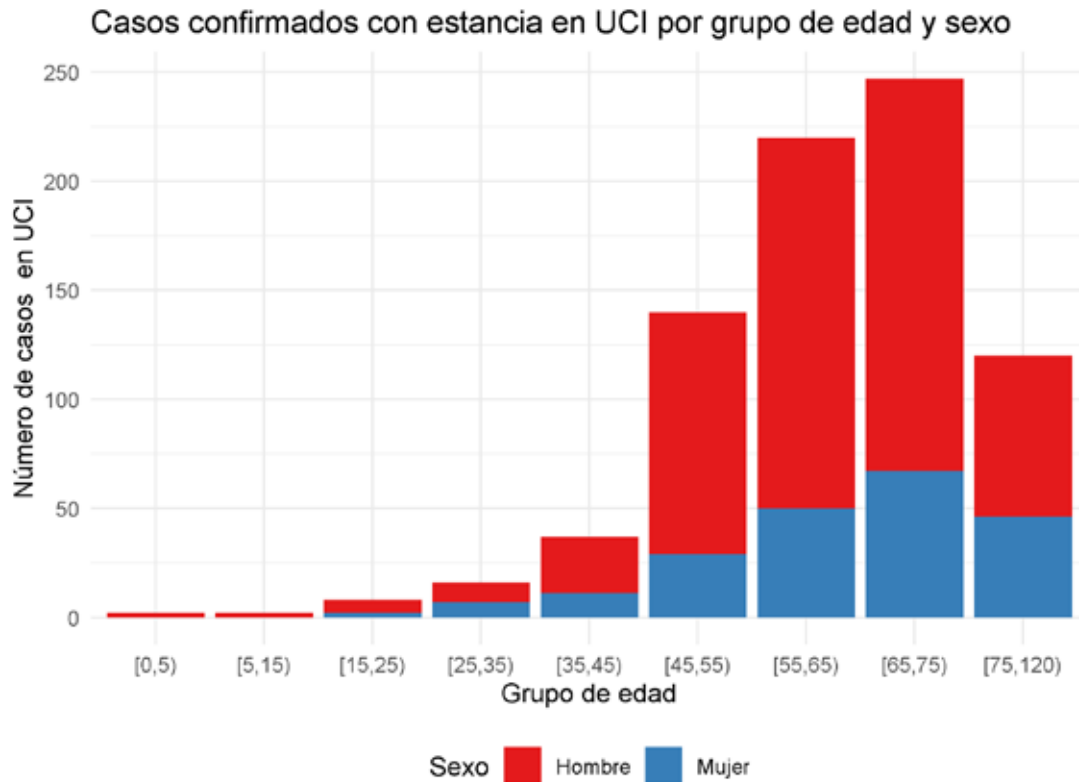
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	50	6.3
Cádiz	84	10.6
Córdoba	78	9.8
Granada	140	17.7
Huelva	31	3.9
Jaén	91	11.5
Málaga	165	20.8
Sevilla	153	19.3
Total	792	100.0



Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



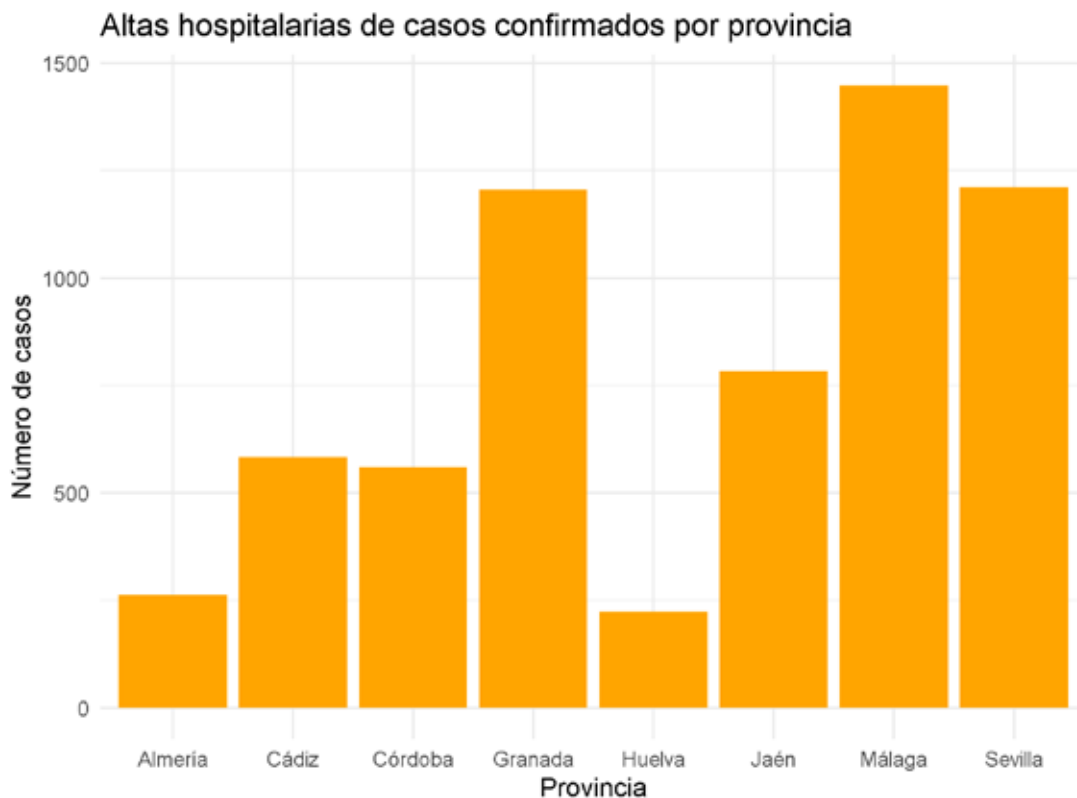
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	6	2	8
[25,35)	9	7	16
[35,45)	26	11	37
[45,55)	111	29	140
[55,65)	170	50	220
[65,75)	180	67	247
[75,120)	74	46	120
Total	580	212	792

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

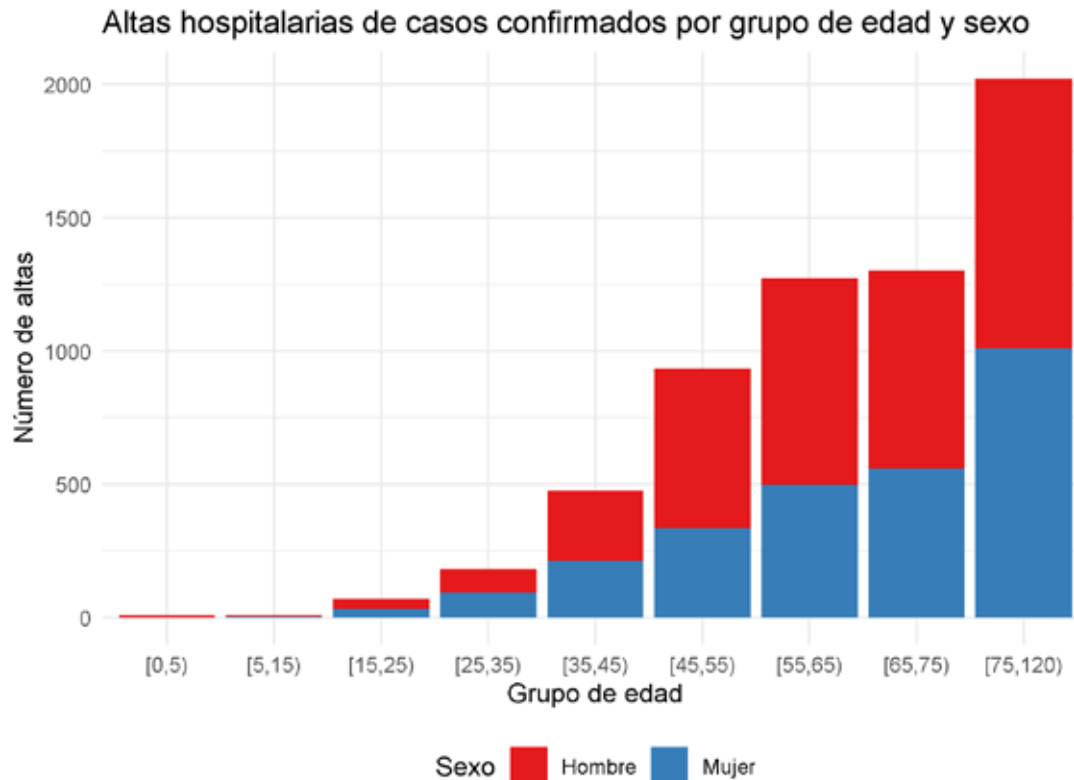
Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	263	4.2
Cádiz	583	9.3
Córdoba	559	8.9
Granada	1206	19.2
Huelva	223	3.6
Jaén	782	12.5
Málaga	1447	23.1
Sevilla	1211	19.3
Total	6274	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	0	8
[5,15)	5	4	9
[15,25)	39	31	70
[25,35)	89	93	182
[35,45)	264	211	475
[45,55)	597	336	933
[55,65)	774	499	1273
[65,75)	744	558	1302
[75,120)	1012	1010	2022
Total	3532	2742	6274



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	220	4.4
Cádiz	437	8.7
Córdoba	471	9.3
Granada	950	18.8
Huelva	177	3.5
Jaén	613	12.1
Málaga	1196	23.7
Sevilla	985	19.5
Total	5049	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	0	8
[5,15)	5	4	9
[15,25)	35	31	66
[25,35)	85	91	176
[35,45)	257	208	465
[45,55)	560	329	889
[55,65)	682	464	1146
[65,75)	594	482	1076
[75,120)	574	640	1214
Total	2800	2249	5049

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	16107	77.8
Provisional-Favorable	2712	13.1
Defunción	1451	7.0
Curación con secuelas	263	1.3
Desconocido	124	0.6
Provisional-Desfavorable	40	0.2
Total	20697	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	1061
Cádiz	1458
Córdoba	1649
Granada	2982
Huelva	492
Jaén	1801
Málaga	4040
Sevilla	2887
Total	16370





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 1451
- Letalidad: 7.01 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia

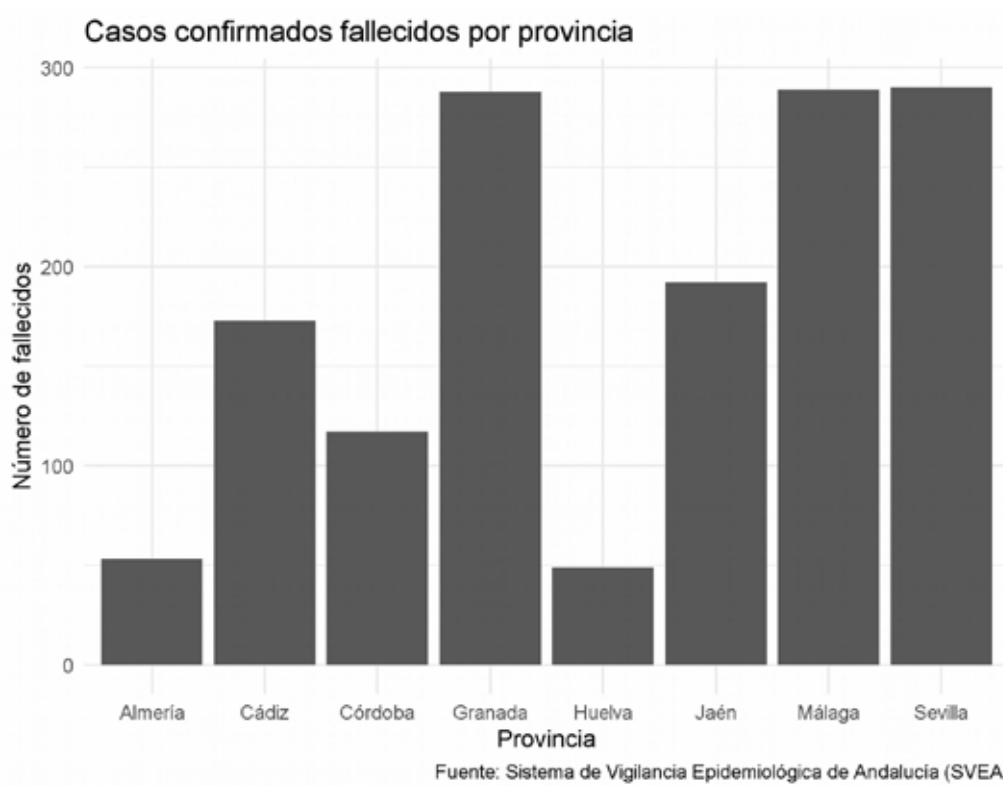


Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	53	3.7
Cádiz	173	11.9
Córdoba	117	8.1
Granada	288	19.8
Huelva	49	3.4
Jaén	192	13.2
Málaga	289	19.9
Sevilla	290	20.0
Total	1451	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	4	0	4
[25,35)	4	2	6
[35,45)	7	3	10
[45,55)	38	7	45
[55,65)	96	38	134
[65,75)	158	80	238
[75,120)	505	509	1014
Total	812	639	1451

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3286 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	106	47	16	0
Cádiz	303	23	78	0
Córdoba	375	32	68	2
Granada	520	122	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	344	98	60	6
Málaga	381	183	58	13
Sevilla	630	74	148	0
Total	2698	588	558	29



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

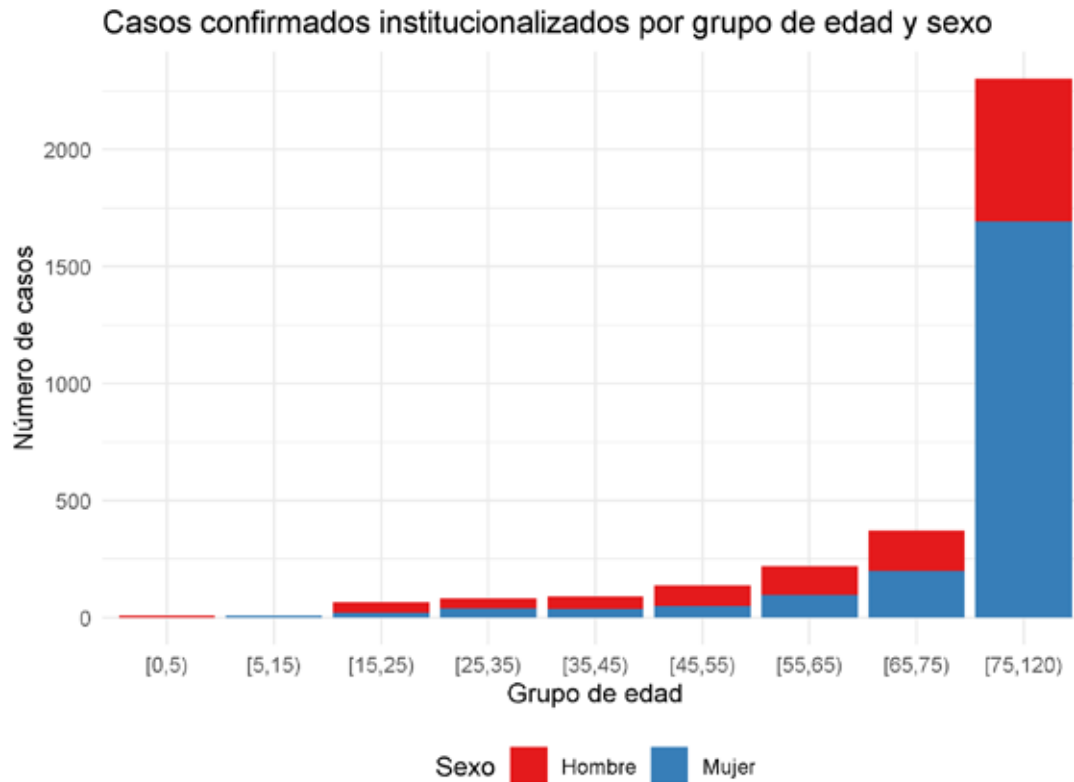
Provincia	n	Porcentaje
Almería	153	4.7
Cádiz	326	9.9
Córdoba	407	12.4
Granada	642	19.5
Huelva	48	1.5
Jaén	442	13.5
Málaga	564	17.2
Sevilla	704	21.4
Total	3286	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

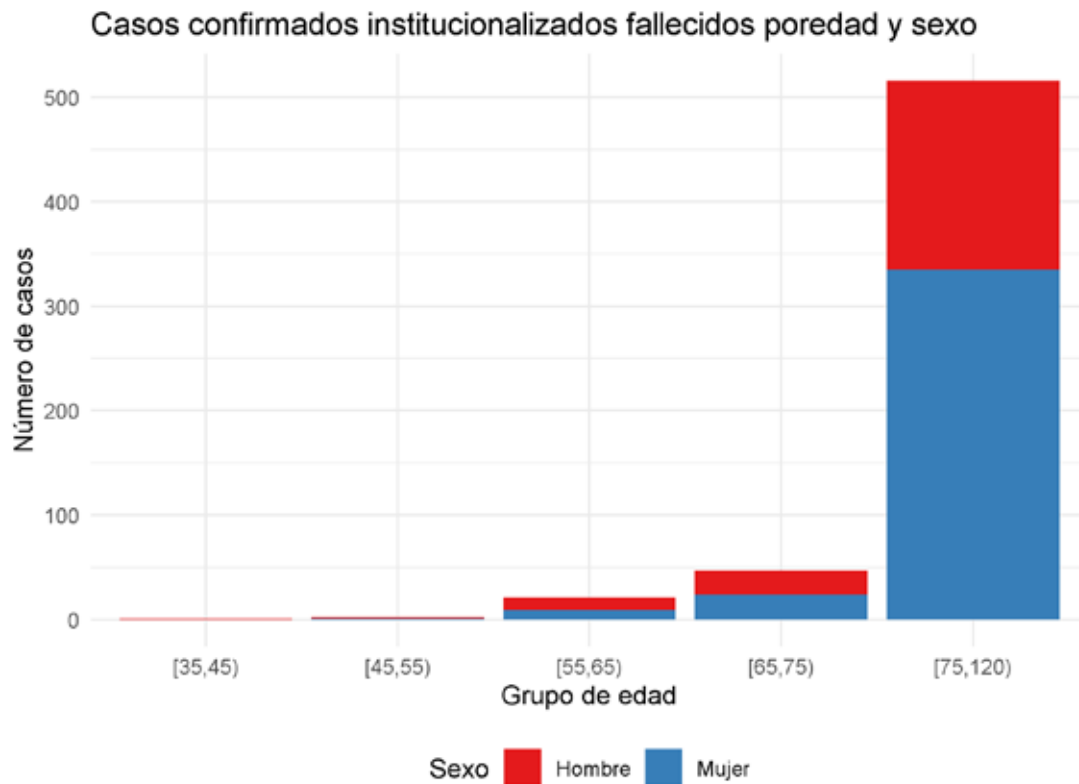
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	6	8
[15,25)	47	19	66
[25,35)	43	39	82
[35,45)	51	37	88
[45,55)	89	49	138
[55,65)	124	96	220
[65,75)	173	198	371
[75,120)	609	1694	2303
Total	1144	2138	3282





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	1	1	2
[55,65)	12	9	21
[65,75)	23	24	47
[75,120)	181	335	516
Total	218	369	587





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	16	2.7
Cádiz	78	13.3
Córdoba	70	11.9
Granada	127	21.6
Huelva	11	1.9
Jaén	66	11.2
Málaga	71	12.1
Sevilla	148	25.2
Total	587	100.0



CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 5413 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	19	19	138	19	2	197	0	187
Cádiz	36	26	309	69	4	444	3	429
Córdoba	54	49	315	109	1	528	1	521
Granada	124	127	805	206	7	1269	1	1244
Huelva	17	8	104	12	2	143	0	142
Jaén	49	55	396	96	7	603	4	599
Málaga	83	82	949	140	16	1270	0	1238
Sevilla	77	59	656	155	12	959	2	954
Total	459	425	3672	806	51	5413	11	5314

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1219	22.5
Auxiliar de enfermería	1180	21.8
Medicina	1067	19.7
Otros	1061	19.6
NA	717	13.2
Celador/a	169	3.1
Total	5413	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

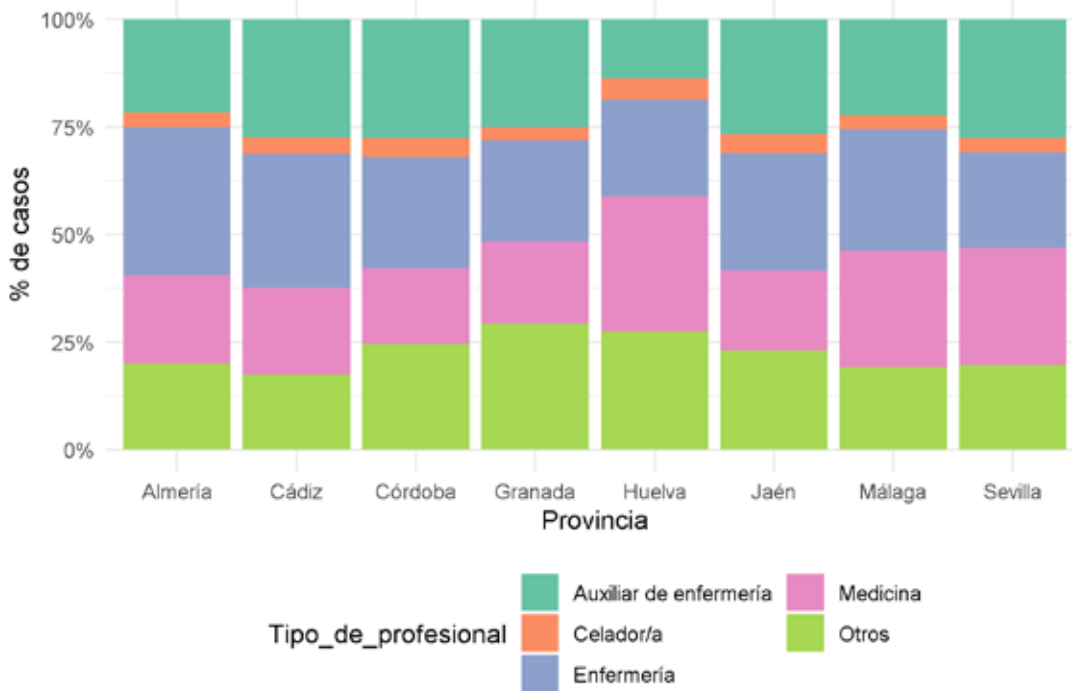




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios

Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	197	3.6
Cádiz	444	8.2
Córdoba	528	9.8
Granada	1269	23.4
Huelva	143	2.6
Jaén	603	11.1
Málaga	1270	23.5
Sevilla	959	17.7
Total	5413	100.0



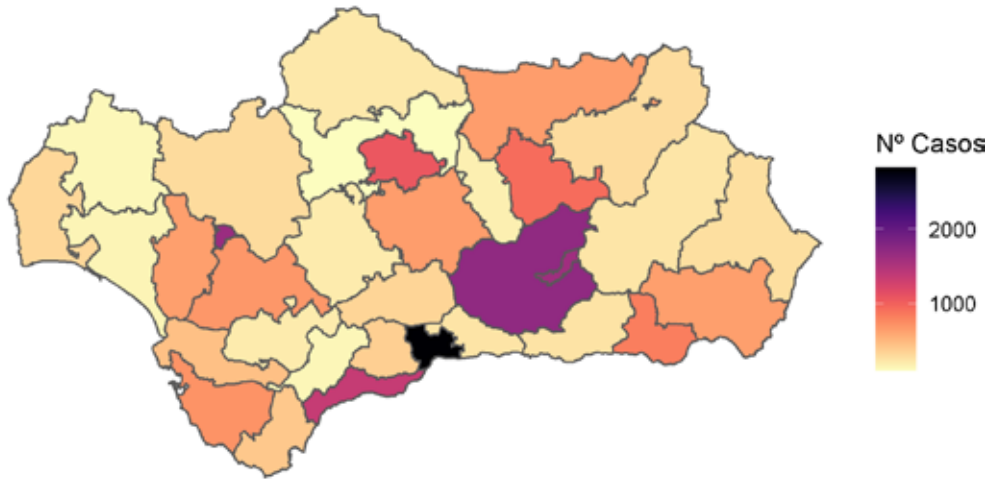


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

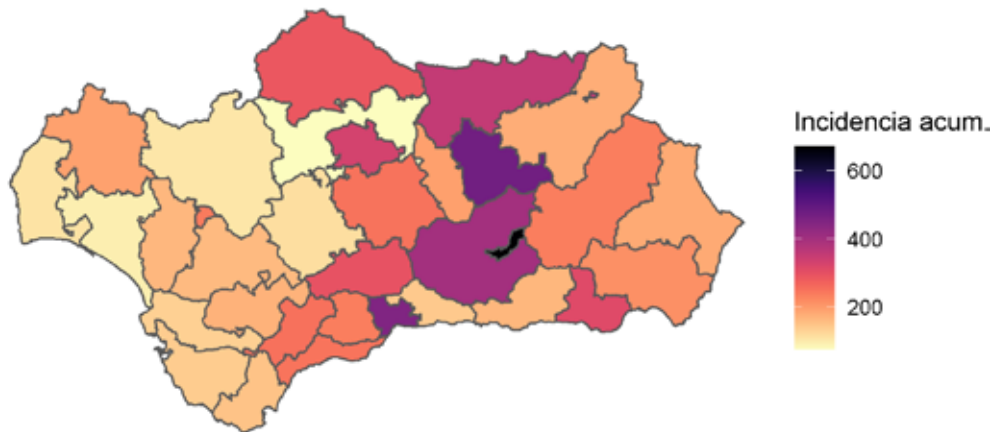




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	1603	239149	670.29
Jaén	Jaén	932	197150	472.74
Málaga	Málaga	2828	628045	450.29
Granada	Metropolitano de Granada	1715	428657	400.09
Jaén	Jaén Norte	649	182943	354.76
Córdoba	Córdoba	1074	325701	329.75
Almería	Poniente de Almería	828	265153	312.27
Málaga	La Vega	328	110237	297.54
Córdoba	Córdoba Norte	217	75582	287.11
Málaga	Serranía	139	55247	251.60
Córdoba	Córdoba Sur	652	261145	249.67
Málaga	Costa del Sol	1360	546811	248.71
Sevilla	Sevilla	1644	688592	238.75
Granada	Granada Nordeste	231	98043	235.61
Málaga	Valle del Guadalhorce	361	153276	235.52
Almería	Almería	642	301623	212.85
Jaén	Jaén Sur	176	90904	193.61
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo	130	67571	192.39
	Central			
Almería	Levante-Alto Almanzora	271	150044	180.61
Jaén	Jaen Nordeste	287	162567	176.54
Cádiz	Sierra de Cádiz	198	115641	171.22





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada Sur	246	148829	165.29
Sevilla	Aljarafe	639	388572	164.45
Sevilla	Sevilla Sur	687	426417	161.11
Cádiz	Campo de Gibraltar	405	270879	149.51
Málaga	Axarquía	239	168169	142.12
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	711	512524	138.73
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	452	341111	132.51
Sevilla	Sevilla Este	196	169515	115.62
Huelva	Huelva-Costa	314	288115	108.98
Sevilla	Sevilla Norte	291	276764	105.14
Huelva	Condado-Campiña	147	155057	94.80
Córdoba	Guadalquivir	94	124207	75.68
Almería	Instituciones Penitenciarias	1	NA	NA
	Almería			

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	3795	914678	414.90
Jaén	2044	633564	322.62
Málaga	5258	1661785	316.41
Córdoba	2037	786635	258.95
Almería	1746	716820	243.58
Sevilla	3457	1949860	177.29
Cádiz	1769	1240155	142.64
Huelva	591	510743	115.71



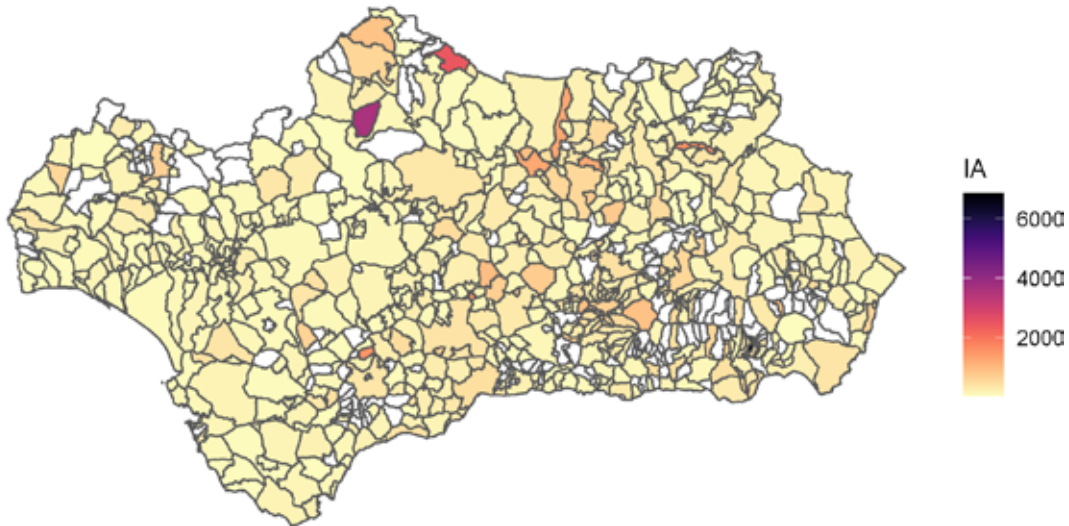


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 37

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



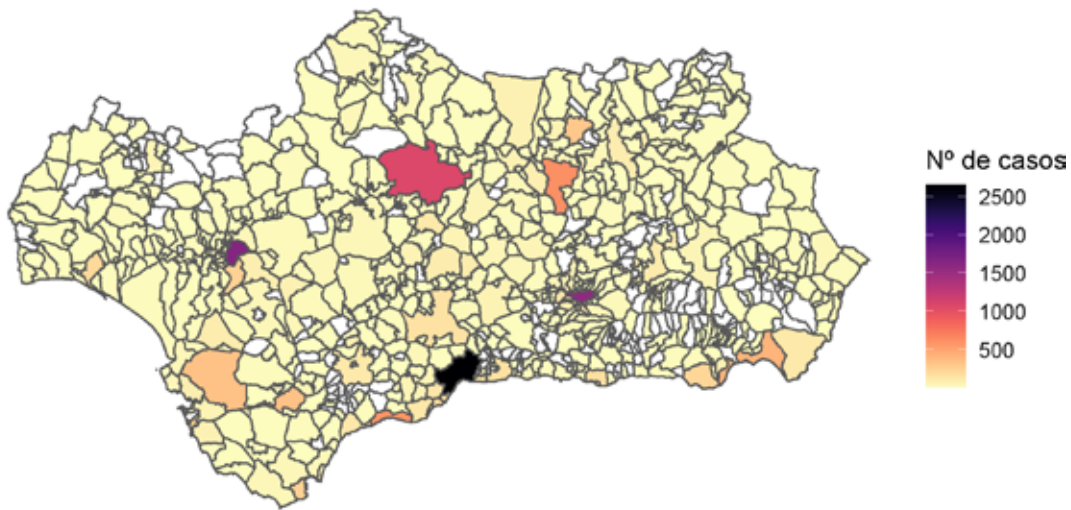
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	0	1249	0.00
Abrucena	04002	0	1202	0.00
Adra	04003	19	25148	75.55
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	18	11805	152.48
Alcolea	04007	2	825	242.42
Alcóntar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	2	671	298.06
Alhama de Almería	04011	4	3641	109.86
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	417	198533	210.04
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	0	125	0.00
Antas	04016	1	3182	31.43
Arboleas	04017	4	4596	87.03
Armuña de Almanzora	04018	0	302	0.00



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	1	971	102.99
Beires	04023	0	110	0.00
Benahadux	04024	7	4382	159.74
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	0	238	0.00
Berja	04029	11	12415	88.60
Canjáyar	04030	1	1214	82.37
Cantoria	04031	3	3204	93.63
Carboneras	04032	5	8004	62.47
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	11	14081	78.12
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	3	1472	203.80
Dalías	04038	17	4006	424.36
Enix	04041	0	466	0.00
Felix	04043	1	628	159.24
Fines	04044	3	2079	144.30
Fiñana	04045	0	1994	0.00
Fondón	04046	0	989	0.00
Gádor	04047	3	3012	99.60
Los Gallardos	04048	1	2794	35.79
Garrucha	04049	16	9212	173.69
Gérgal	04050	3	1030	291.26
Huécija	04051	2	480	416.67
Huércal de Almería	04052	31	17651	175.63
Huércal-Overa	04053	37	19127	193.44
Íllar	04054	27	394	6852.79
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	9	1536	585.94
Líjar	04058	2	390	512.82
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	2	763	262.12
Macael	04062	13	5482	237.14
María	04063	3	1238	242.33
Mojácar	04064	39	6403	609.09
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	113	30663	368.52
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	20	6210	322.06
Oria	04070	1	2249	44.46
Padules	04071	1	410	243.90
Partaloa	04072	1	1110	90.09
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	6	4037	148.63
Pulpí	04075	26	10055	258.58





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Purchena	04076	4	1618	247.22
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	0	1417	0.00
Roquetas de Mar	04079	416	96800	429.75
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	1	2041	49.00
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	0	2388	0.00
Sufi	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	1	3688	27.11
Taberno	04089	0	925	0.00
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	0	377	0.00
Tíjola	04092	3	3541	84.72
Turre	04093	9	3549	253.59
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	1	833	120.05
Urrácal	04096	0	350	0.00
Velesique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	3	1904	157.56
Vélez-Rubio	04099	7	6555	106.79
Vera	04100	35	16452	212.74
Viator	04101	5	5885	84.96
Vícar	04102	72	26028	276.63
Zurgena	04103	2	3005	66.56
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	226	83594	270.35
La Mojonera	04903	48	9021	532.09
Balanegra	04904	0	3009	0.00
Alcalá de los Gazules	11001	8	5219	153.29
Alcalá del Valle	11002	78	5046	1545.78
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	249	121957	204.17
Algodonales	11005	2	5550	36.04
Arcos de la Frontera	11006	15	30700	48.86
Barbate	11007	6	22518	26.65
Los Barrios	11008	33	23642	139.58
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	7	7670	91.26
El Bosque	11011	0	2145	0.00
Cádiz	11012	229	116027	197.37
Castellar de la Frontera	11013	1	3049	32.80
Conil de la Frontera	11014	12	22529	53.26
Chiclana de la Frontera	11015	68	84489	80.48
Chipiona	11016	14	19123	73.21
Espera	11017	0	3860	0.00
El Gastor	11018	1	1752	57.08
Grazalema	11019	2	2027	98.67
Jerez de la Frontera	11020	331	212749	155.58
Jimena de la Frontera	11021	13	6951	187.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Línea de la Concepción	11022	49	63147	77.60
Medina Sidonia	11023	5	11708	42.71
Olvera	11024	4	8113	49.30
Paterna de Rivera	11025	1	5470	18.28
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	84	88405	95.02
Puerto Real	11028	57	41627	136.93
Puerto Serrano	11029	0	6941	0.00
Rota	11030	32	29109	109.93
San Fernando	11031	234	94979	246.37
Sanlúcar de Barrameda	11032	41	68684	59.69
San Roque	11033	29	31218	92.90
Setenil de las Bodegas	11034	5	2769	180.57
Tarifa	11035	30	18162	165.18
Torre Alháuquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	29	7028	412.64
Ubrique	11038	54	16597	325.36
Vejer de la Frontera	11039	5	12624	39.61
Villaluenga del Rosario	11040	2	455	439.56
Villamartín	11041	18	12150	148.15
Zahara	11042	0	1387	0.00
Benalup-Casas Viejas	11901	1	6929	14.43
San José del Valle	11902	3	4418	67.90
San Martín del Tesorillo	11903	0	2753	0.00
Adamuz	14001	2	4192	47.71
Aguilar de la Frontera	14002	12	13328	90.04
Alcaracejos	14003	0	1486	0.00
Almedinilla	14004	1	2391	41.82
Almodóvar del Río	14005	7	7937	88.19
Añora	14006	0	1527	0.00
Baena	14007	52	19284	269.65
Belalcázar	14008	28	3255	860.22
Belmez	14009	7	2923	239.48
Benamejí	14010	2	4966	40.27
Los Blázquez	14011	0	661	0.00
Bujalance	14012	11	7417	148.31
Cabra	14013	56	20341	275.31
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	2	2412	82.92
Cardeña	14016	1	1490	67.11
La Carlota	14017	13	14061	92.45
El Carpio	14018	3	4383	68.45
Castro del Río	14019	20	7809	256.11
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	1074	325701	329.75
Doña Mencía	14022	4	4638	86.24
Dos Torres	14023	0	2411	0.00
Encinas Reales	14024	5	2254	221.83
Espejo	14025	3	3329	90.12
Espiel	14026	3	2397	125.16
Fernán-Núñez	14027	20	9663	206.98
Fuente la Lancha	14028	0	351	0.00
Fuente Obejuna	14029	7	4604	152.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Fuente Palmera	14030	4	9783	40.89
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	0	461	0.00
Guadalcazar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	40	6788	589.28
Hornachuelos	14036	1	4497	22.24
Iznájar	14037	29	4261	680.59
Lucena	14038	90	42605	211.24
Luque	14039	3	2994	100.20
Montalbán de Córdoba	14040	3	4489	66.83
Montemayor	14041	14	3855	363.16
Montilla	14042	115	22859	503.08
Montoro	14043	6	9364	64.08
Monturque	14044	0	1958	0.00
Moriles	14045	4	3717	107.61
Nueva Carteya	14046	1	5379	18.59
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	2	1478	135.32
Palma del Río	14049	9	21064	42.73
Pedro Abad	14050	4	2837	140.99
Pedroche	14051	1	1516	65.96
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	26	10695	243.10
Posadas	14053	6	7325	81.91
Pozoblanco	14054	29	17210	168.51
Priego de Córdoba	14055	47	22408	209.75
Puente Genil	14056	58	30048	193.02
La Rambla	14057	8	7493	106.77
Rute	14058	92	9845	934.48
San Sebastián de los Ballesteros	14059	0	808	0.00
Santaella	14060	6	4629	129.62
Santa Eufemia	14061	0	755	0.00
Torrecampo	14062	26	1059	2455.15
Valenzuela	14063	3	1131	265.25
Valsequillo	14064	0	356	0.00
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	10	7104	140.77
Villafranca de Córdoba	14067	4	4871	82.12
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	5	8729	57.28
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	1	1131	88.42
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	1	2536	39.43
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guijarrosa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	1	574	174.22
Albolote	18003	57	18808	303.06
Albodón	18004	0	728	0.00
Albuñán	18005	1	406	246.31





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Albuñol	18006	11	7233	152.08
Albuñuelas	18007	1	821	121.80
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	17	5400	314.81
Algarinejo	18012	3	2520	119.05
Alhama de Granada	18013	7	5979	117.08
Alhendín	18014	23	9349	246.02
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegjjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	20	26514	75.43
Alquife	18018	3	601	499.17
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	164	24174	678.41
Atarfe	18022	53	18706	283.33
Baza	18023	55	20412	269.45
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	1	329	303.95
Benalúa	18027	2	3318	60.28
Benalúa de las Villas	18028	4	1066	375.23
Benamaurel	18029	3	2293	130.83
Bérchules	18030	0	716	0.00
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquístar	18033	0	289	0.00
Cacín	18034	0	569	0.00
Cádiar	18035	0	1453	0.00
Cájar	18036	50	5129	974.85
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	2	4047	49.42
Cáñar	18040	0	350	0.00
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	1	1318	75.87
Castril	18046	6	2070	289.86
Genes de la Vega	18047	29	8002	362.41
Cijuela	18048	4	3322	120.41
Cogollos de Guadix	18049	2	673	297.18
Cogollos de la Vega	18050	5	2031	246.18
Colomera	18051	0	1309	0.00
Cortes de Baza	18053	2	1869	107.01
Cortes y Graena	18054	0	996	0.00
Cúllar	18056	6	4129	145.31
Cúllar Vega	18057	39	7429	524.97
Chauchina	18059	7	5565	125.79
Chimeneas	18061	0	1257	0.00
Churriana de la Vega	18062	57	15200	375.00
Darro	18063	0	1599	0.00
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	0	705	0.00
Deifontes	18066	6	2627	228.40
Diezma	18067	2	764	261.78
Dílar	18068	6	2054	292.11





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Dólar	18069	0	622	0.00
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	18	7015	256.59
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	4	978	409.00
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	0	918	0.00
Fuente Vaqueros	18079	15	4406	340.44
Galera	18082	2	1075	186.05
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	20	5795	345.13
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	1571	232462	675.81
Guadahortuna	18088	2	1935	103.36
Guadix	18089	105	18422	569.97
Gualchos	18093	8	5193	154.05
Güéjar Sierra	18094	25	2820	886.52
Güevéjar	18095	9	2595	346.82
Huélago	18096	0	403	0.00
Huéneja	18097	0	1184	0.00
Huéscar	18098	10	7253	137.87
Huétor de Santillán	18099	5	1877	266.38
Huétor Tájar	18100	19	10352	183.54
Huétor Vega	18101	54	12039	448.54
Íllora	18102	10	10054	99.46
Ítrabo	18103	1	988	101.21
Iznalloz	18105	22	5134	428.52
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	0	1060	0.00
Jérez del Marquesado	18108	0	968	0.00
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	25	3833	652.23
Juviles	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	1	673	148.59
Láchar	18115	3	3471	86.43
Lanjarón	18116	5	3507	142.57
Lanteira	18117	3	588	510.20
Lecrín	18119	7	2134	328.02
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	61	20342	299.87
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	0	488	0.00
La Malahá	18126	9	1781	505.33
Maracena	18127	131	22116	592.33
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	2	3651	54.78
Molvízar	18133	1	2794	35.79
Monachil	18134	42	7939	529.03
Montefrío	18135	40	5433	736.24
Montejicar	18136	1	2113	47.33





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Montillana	18137	2	1189	168.21
Moraleda de Zafayona	18138	2	3153	63.43
Motril	18140	165	58020	284.38
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	2	1173	170.50
Nívar	18144	2	994	201.21
Ogíjares	18145	79	14160	557.91
Orce	18146	0	1190	0.00
Órgiva	18147	7	5725	122.27
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	30	6952	431.53
Padul	18150	25	8420	296.91
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	0	1107	0.00
Peligros	18153	38	11394	333.51
La Peza	18154	1	1178	84.89
Pinos Genil	18157	3	1457	205.90
Pinos Puente	18158	40	9930	402.82
Píñar	18159	1	1138	87.87
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	2	1756	113.90
Pórtugos	18163	0	382	0.00
Puebla de Don Fadrique	18164	3	2250	133.33
Pulianas	18165	23	5429	423.65
Purullena	18167	2	2293	87.22
Quéntar	18168	3	933	321.54
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	2	2631	76.02
Salobreña	18173	10	12381	80.77
Santa Cruz del Comercio	18174	0	528	0.00
Santa Fe	18175	137	15157	903.87
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	0	736	0.00
Torvizcón	18179	3	648	462.96
Trevélez	18180	1	732	136.61
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	1	2523	39.64
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	2	2841	70.40
Ventas de Huelma	18185	1	640	156.25
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	6	2021	296.88
Víznar	18189	1	976	102.46
Zafarraya	18192	1	2137	46.79
La Zubia	18193	114	19155	595.14
Zújar	18194	3	2548	117.74
La Taha	18901	1	653	153.14
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	0	1050	0.00
Alpujarra de la Sierra	18904	4	989	404.45
Las Gabias	18905	84	21115	397.82
Los Guájares	18906	1	1057	94.61





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Valle del Zalabí	18907	5	2128	234.96
Villamena	18908	1	948	105.49
Morelábor	18909	0	607	0.00
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	81	11166	725.42
Cuevas del Campo	18912	1	1735	57.64
Zagra	18913	6	834	719.42
Valderrubio	18914	0	2086	0.00
Domingo Pérez de Granada	18915	0	890	0.00
Torrenueva Costa	18916	0	2682	0.00
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	33	21260	155.22
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	15	24191	62.01
Alosno	21006	3	3923	76.47
Aracena	21007	54	8107	666.09
Aroche	21008	1	3073	32.54
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	7	20946	33.42
Beas	21011	3	4257	70.47
Berrocal	21012	0	312	0.00
Bollullos Par del Condado	21013	10	14272	70.07
Bonares	21014	1	6058	16.51
Cabezas Rubias	21015	0	730	0.00
Cala	21016	1	1167	85.69
Calañas	21017	2	2791	71.66
El Campillo	21018	2	2023	98.86
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaverale de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	7	19974	35.05
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	0	2364	0.00
Corteconcepción	21024	1	548	182.48
Cortegana	21025	3	4666	64.29
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	1	2222	45.00
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	5	2284	218.91
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	8	12607	63.46
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	1	1287	77.70
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	4	3976	100.60
Huelva	21041	206	143663	143.39
Isla Cristina	21042	5	21264	23.51
Jabugo	21043	4	2250	177.78





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Lepe	21044	24	27431	87.49
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	9	3371	266.98
Manzanilla	21047	3	2135	140.52
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	5	3848	129.94
Moguer	21050	14	22088	63.38
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	12	5235	229.23
Niebla	21053	2	4117	48.58
La Palma del Condado	21054	26	10761	241.61
Palos de la Frontera	21055	5	11289	44.29
Paterna del Campo	21056	4	3509	113.99
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	4	3073	130.17
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	8	15242	52.49
Rociana del Condado	21061	3	7855	38.19
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	16	9300	172.04
Sanlúcar de Gadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	16	7713	207.44
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	24	12820	187.21
Villablanca	21073	1	2848	35.11
Villalba del Alcor	21074	2	3338	59.92
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	3	2176	137.87
Zalamea la Real	21078	9	3068	293.35
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	1	1024	97.66
Alcalá la Real	23002	52	21605	240.69
Alcaudete	23003	14	10498	133.36
Aldeaquemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	66	36793	179.38
Arjona	23006	70	5542	1263.08
Arjonilla	23007	32	3575	895.10
Arquillos	23008	4	1734	230.68
Baeza	23009	42	15841	265.13
Bailén	23010	57	17667	322.64
Baños de la Encina	23011	5	2582	193.65
Beas de Segura	23012	3	5130	58.48
Begíjar	23014	3	3029	99.04
Bélmez de la Moraleda	23015	2	1567	127.63
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cambil	23018	21	2703	776.91
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	0	1831	0.00
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	24	15261	157.26
Castellar	23025	1	3314	30.18
Castillo de Locubín	23026	10	4058	246.43
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	15	7441	201.59
Chiclana de Segura	23029	0	965	0.00
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	2	950	210.53
Espeluy	23032	0	619	0.00
Frailes	23033	4	1575	253.97
Fuensanta de Martos	23034	2	3074	65.06
Fuerte del Rey	23035	2	1357	147.38
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	38	5011	758.33
Guarromán	23039	3	2724	110.13
Lahiguera	23040	8	1710	467.84
Higuera de Calatrava	23041	0	619	0.00
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	10	5776	173.13
Huesa	23045	1	2489	40.18
Ibros	23046	0	2832	0.00
La Iruela	23047	7	1899	368.62
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	616	112999	545.14
Jamilena	23051	5	3293	151.84
Jimena	23052	2	1284	155.76
Jódar	23053	4	11667	34.28
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	302	57414	526.00
Lopera	23056	2	3665	54.57
Lupión	23057	0	842	0.00
Mancha Real	23058	29	11264	257.46
Marmolejo	23059	11	6812	161.48
Martos	23060	36	24215	148.67
Mengíbar	23061	36	9941	362.14
Montizón	23062	3	1725	173.91
Navas de San Juan	23063	2	4517	44.28
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	3	1811	165.65
Peal de Becerro	23066	13	5266	246.87
Pegalajar	23067	6	2919	205.55
Porcuna	23069	16	6235	256.62
Pozo Alcón	23070	5	4673	107.00
Puente de Génave	23071	2	2159	92.64
La Puerta de Segura	23072	1	2268	44.09
Quesada	23073	1	5209	19.20
Rus	23074	4	3547	112.77





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Sabiote	23075	5	3918	127.62
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	0	699	0.00
Santisteban del Puerto	23079	3	4472	67.08
Santo Tomás	23080	33	2139	1542.78
Segura de la Sierra	23081	1	1790	55.87
Siles	23082	4	2241	178.49
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	4	2546	157.11
Torredelcampo	23086	81	14247	568.54
Torredonjimeno	23087	36	13696	262.85
Torreperogil	23088	13	7276	178.67
Torres	23090	1	1406	71.12
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	97	34345	282.43
Valdepeñas de Jaén	23093	1	3714	26.93
Vilches	23094	8	4436	180.34
Villacarrillo	23095	15	10726	139.85
Villanueva de la Reina	23096	39	3081	1265.82
Villanueva del Arzobispo	23097	2	8193	24.41
Villardompardo	23098	4	965	414.51
Los Villares	23099	15	6014	249.42
Villarrodriego	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	2	1363	146.74
Bedmar y Garcéz	23902	2	2642	75.70
Villatorres	23903	52	4316	1204.82
Santiago-Pontones	23904	5	2956	169.15
Arroyo del Ojanco	23905	2	2288	87.41
Alameda	29001	2	5372	37.23
Alcaucín	29002	1	2230	44.84
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	0	377	0.00
Algarrobo	29005	10	6444	155.18
Algatocín	29006	1	793	126.10
Alhaurín de la Torre	29007	129	40345	319.74
Alhaurín el Grande	29008	57	24705	230.72
Almáchar	29009	3	1811	165.65
Almargen	29010	6	1954	307.06
Almogía	29011	8	3715	215.34
Álora	29012	34	12985	261.84
Alozaina	29013	4	2051	195.03
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	157	41239	380.71
Árchez	29016	0	385	0.00
Archidona	29017	26	8238	315.61
Ardales	29018	3	2500	120.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	11	4102	268.16
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	12	8085	148.42
Benalauría	29024	1	438	228.31
Benalmádena	29025	196	68128	287.69





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06
Benaoján	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	0	455	0.00
El Borge	29030	0	930	0.00
El Burgo	29031	1	1800	55.56
Campillos	29032	14	8444	165.80
Canillas de Aceituno	29033	0	1677	0.00
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	4	1665	240.24
Carratraca	29036	0	731	0.00
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	52	26259	198.03
Casabermeja	29039	12	3522	340.72
Casarabonela	29040	3	2502	119.90
Casares	29041	6	6515	92.10
Coín	29042	51	22147	230.28
Colmenar	29043	4	3376	118.48
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	1	3922	25.50
Cortes de la Frontera	29046	1	3101	32.25
Cuevas Bajas	29047	21	1395	1505.38
Cuevas del Becerro	29048	4	1589	251.73
Cuevas de San Marcos	29049	8	3648	219.30
Cútar	29050	0	607	0.00
Estepona	29051	127	68286	185.98
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	4	3009	132.93
Fuengirola	29054	108	80309	134.48
Fuente de Piedra	29055	2	2596	77.04
Gaucín	29056	1	1576	63.45
Genalguacil	29057	1	410	243.90
Guaro	29058	9	2260	398.23
Humilladero	29059	8	3286	243.46
Igualeja	29060	1	763	131.06
Istán	29061	0	1469	0.00
Iznate	29062	0	868	0.00
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	2650	574654	461.15
Manilva	29068	11	15528	70.84
Marbella	29069	584	143386	407.29
Mijas	29070	121	82742	146.24
Moclinejo	29071	1	1271	78.68
Mollina	29072	2	5149	38.84
Monda	29073	1	2594	38.55
Montejaque	29074	0	964	0.00
Nerja	29075	12	21091	56.90
Ojén	29076	7	3702	189.09
Parauta	29077	0	251	0.00
Periana	29079	2	3048	65.62





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pizarra	29080	11	9226	119.23
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	168	47179	356.09
Riogordo	29083	2	2724	73.42
Ronda	29084	117	33877	345.37
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	0	1681	0.00
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	8	3346	239.09
Teba	29089	18	3760	478.72
Tolox	29090	0	2107	0.00
Torrox	29091	14	17234	81.23
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	17	2542	668.76
Vélez-Málaga	29094	163	81643	199.65
Villanueva de Algaidas	29095	5	4176	119.73
Villanueva del Rosario	29096	8	3356	238.38
Villanueva del Trabuco	29097	7	5299	132.10
Villanueva de Tapia	29098	3	1476	203.25
Viñuela	29099	0	2034	0.00
Yunquera	29100	7	2864	244.41
Torremolinos	29901	185	68661	269.44
Villanueva de la Concepción	29902	12	3296	364.08
Montecorto	29903	0	593	0.00
Serrato	29904	0	477	0.00
Aguadulce	41001	1	2020	49.50
Alanís	41002	1	1723	58.04
Albaida del Aljarafe	41003	2	3197	62.56
Alcalá de Guadaíra	41004	86	75279	114.24
Alcalá del Río	41005	11	12029	91.45
Alcolea del Río	41006	5	3373	148.24
La Algaba	41007	27	16374	164.90
Algámitas	41008	0	1255	0.00
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	10	6080	164.47
Arahal	41011	67	19526	343.13
Aznalcázar	41012	7	4586	152.64
Aznalcóllar	41013	2	6091	32.84
Badolatosa	41014	0	3078	0.00
Benacazón	41015	5	7241	69.05
Bollullos de la Mitación	41016	10	10787	92.70
Bormujos	41017	32	21972	145.64
Brenes	41018	12	12471	96.22
Burguillos	41019	9	6716	134.01
Las Cabezas de San Juan	41020	16	16417	97.46
Camas	41021	26	27509	94.51
La Campana	41022	0	5276	0.00
Cantillana	41023	11	10684	102.96
Carmona	41024	24	28531	84.12
Carrión de los Céspedes	41025	1	2544	39.31
Casariche	41026	2	5456	36.66
Castilblanco de los Arroyos	41027	4	4864	82.24
Castilleja de Guzmán	41028	2	2821	70.90





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castilleja de la Cuesta	41029	29	17418	166.49
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las Guardas	41031	1	1443	69.30
Cazalla de la Sierra	41032	3	4718	63.59
Constantina	41033	15	5896	254.41
Coria del Río	41034	37	30777	120.22
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	2	4746	42.14
Los Corrales	41037	4	3941	101.50
Dos Hermanas	41038	252	133968	188.10
Écija	41039	37	39873	92.79
Espartinas	41040	30	15791	189.98
Estepa	41041	23	12505	183.93
Fuentes de Andalucía	41042	5	7111	70.31
El Garrobo	41043	0	790	0.00
Gelves	41044	17	10184	166.93
Gerena	41045	10	7585	131.84
Gilena	41046	2	3727	53.66
Gines	41047	14	13420	104.32
Guadalcanal	41048	0	2627	0.00
Guillena	41049	9	12788	70.38
Herrera	41050	11	6461	170.25
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	0	3814	0.00
Lebrija	41053	99	27524	359.69
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	8	18662	42.87
La Luisiana	41056	5	4576	109.27
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	34	23550	144.37
Mairena del Aljarafe	41059	86	46089	186.60
Marchena	41060	38	19457	195.30
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	3	2704	110.95
Los Molares	41063	0	3480	0.00
Montellano	41064	45	7056	637.76
Morón de la Frontera	41065	23	27627	83.25
Las Navas de la Concepción	41066	2	1559	128.29
Olivares	41067	8	9394	85.16
Osuna	41068	26	17560	148.06
Los Palacios y Villafranca	41069	23	38354	59.97
Palomares del Río	41070	10	8767	114.06
Paradas	41071	29	6908	419.80
Pedreira	41072	6	5194	115.52
El Pedroso	41073	7	2018	346.88
Peñaflor	41074	2	3656	54.70
Pilas	41075	12	13974	85.87
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	9	10979	81.97
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	11	11868	92.69
El Real de la Jara	41080	0	1503	0.00
La Rinconada	41081	42	38628	108.73





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Roda de Andalucía	41082	11	4183	262.97
El Ronquillo	41083	1	1364	73.31
El Rubio	41084	3	3408	88.03
Salteras	41085	8	5530	144.67
San Juan de Aznalfarache	41086	165	21416	770.45
Sanlúcar la Mayor	41087	16	13808	115.87
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	4	8554	46.76
El Saucejo	41090	2	4284	46.69
Sevilla	41091	1643	688592	238.60
Tocina	41092	9	9501	94.73
Tomares	41093	60	25359	236.60
Umbrete	41094	15	8894	168.65
Utrera	41095	33	50728	65.05
Valencina de la Concepción	41096	6	7751	77.41
Villamanrique de la Condesa	41097	2	4459	44.85
Villanueva del Ariscal	41098	4	6610	60.51
Villanueva del Río y Minas	41099	5	4858	102.92
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	7	7818	89.54
El Viso del Alcor	41102	33	19266	171.29
Cañada Rosal	41901	5	3320	150.60
Isla Mayor	41902	1	5839	17.13
El Cuervo de Sevilla	41903	11	8610	127.76
El Palmar de Troya	41904	0	2340	0.00



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 4 de agosto.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 4 de agosto sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello

se adjunta al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 4 de agosto.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



**Informe de situación sobre las actuaciones realizadas en
centros residenciales**

Fecha: (4 de agosto 2020)

- 1 -



INFORME DE RESULTADOS

1. SEGUIMIENTO PROACTIVO DE CENTROS RESIDENCIALES

El pasado 23 de marzo se habilitó una plataforma corporativa en la cual las enfermeras Gestoras de casos han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	0

Total, de centros que **NO** presentan casos confirmados:

1107 lo que supone 100% de centros están limpios de COVID1

Desde el 8 de julio las residencias de Andalucía no presentan ningún caso confirmado

2. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CENTROS RESIDENCIALES CON EXISTENCIA DE CASOS O SOSPECHA DE CASOS.

SITUACIÓN ACTUAL (04/08/20)	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	118	
Con síntomas de sospecha	14	6
Casos Confirmados	0	3

En las residencias con Casos de trabajadores + las PCR realizadas a contactos estrechos en los centros residenciales son todas NEGATIVAS.



Situación por provincias

	Residentes			Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	27	0	0	0	1
Cádiz	15	0	0	0	0
Córdoba	6	0	0	0	1
Granada	20	2	0	1	1
Huelva	2	3	0	0	0
Jaén	3	5	0	1	0
Málaga	17	5	0	2	0
Sevilla	28	1	0	2	0

3. REALIZACIÓN TEST RÁPIDOS PARA CRIBADO DE CASOS

Provincia	Total de test enviados por provincia
Almería	28.650
Cádiz	37.600
Córdoba	40.000
Granada	40.600
Huelva	20.100
Jaén	39.300
Málaga	59.600
Sevilla	74.300
Total	340.150



Test realizados:

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
	22.457	124
Test realizados en Centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de Residentes y trabajadores desde el 24 de julio hasta la fecha		
	Test realizados	Positivos
Residentes	397	3
Trabajadores	1.147	4
TOTAL	1.544	7
Total Test Realizados	222.485	2.428

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020 por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos y otras medidas adicionales.

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del coronavirus COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional suponía un riesgo para la salud pública de los países y exigía una respuesta internacional coordinada. En su declaración, el Comité de Emergencias instaba a los países a estar preparados para contener la enfermedad e interrumpir la propagación del virus, mediante la adopción de medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha de 13 de marzo, tras reunión del Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales de Andalucía, se aprueban mediante Orden de la Consejería de Salud y Familias una serie de medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

En el ámbito de la Unión Europea, los Jefes de Estado y de Gobierno celebraron el 10 de marzo un Consejo Europeo extraordinario con el fin de analizar la situación en los Estados Miembros y reiterar la necesidad de un enfoque europeo común, tomando las medidas necesarias y actuando con rapidez. En este sentido, el Consejo Europeo identificó cuatro prioridades:

La primera es la de limitar la propagación del virus, así pues los Estados miembros reiteraron como máxima prioridad asegurar la salud de la ciudadanía, y basar las actuaciones en las recomendaciones científicas y de las autoridades sanitarias, con medidas proporcionales.

La segunda, es el suministro de equipo médico.

La tercera, la promoción de la investigación, y en particular el desarrollo de una vacuna.

En cuarto lugar, hacer frente a las consecuencias socioeconómicas.

Con posterioridad se aprueba por el Gobierno de la Nación el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, ratifica en virtud de su disposición final primera todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Esta normativa califica la situación actual creada por el brote de coronavirus (COVID19), como crisis sanitaria, y es manifiesto que, durante la misma, el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, ha tenido que afrontar importantes dificultades para poder atender el aumento de la necesidad asistencial de la población, teniendo incluso que acudir a las posibilidades que prevé la normativa referida como el

llamamiento a personal en situación de jubilación, la contratación de estudiantes de los grados de Medicina y Enfermería, y otras medidas excepcionales.

Esta situación ha hecho que el personal de todos los ámbitos y categorías, que presta servicios en el SSPA haya tenido que realizar un enérgico esfuerzo para ponerse al frente de la pandemia y con sacrificio y profesionalidad paliar los negativos efectos que sobre la salud de las personas esta provocaba. A esta actividad profesional de por sí sola exigente se unen unos requerimientos psicofísicos que han resultado especialmente gravosos en esta situación.

Finalmente se hace necesario destacar que desde el inicio del año 2020 la Administración Sanitaria y las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, conscientes de que el mayor esfuerzo a desarrollar es el conducente a alcanzar la suficiencia presupuestaria del SSPA y vencer la divergencia salarial existente, que permita alcanzar una equiparación de los haberes con la media de las Comunidades Autónomas, han venido negociando un acuerdo sobre política de personal dado que el último, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CEMSATSE (actualmente SATSE y SMA), CSI-CSIF y UGT finalizó su vigencia en el año 2008

La negociación y el desarrollo de este acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023, que sirva de guía y de palanca para alcanzar los objetivos de recuperación de la estabilidad y la calidad en el empleo, así como los elementos de desarrollo profesional y organizacional que permitan alcanzar los objetivos anteriores en beneficio de la ciudadanía y los pacientes de nuestros servicios sanitarios se ha visto interrumpido por la irrupción de la pandemia COVID-19

Así pues, el Gobierno Andaluz considera necesario, dadas las circunstancias descritas realizar un verdadero reconocimiento institucional para el personal del Servicio Público de Salud. De esta forma mediante el presente Acuerdo se establece una retribución, por una sola vez y en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia y contribuido a su control. Esta retribución, será percibida por los trabajadores, que hayan desarrollado su labor durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 30 de junio y equivaldrá a un porcentaje del sueldo base de tres meses con prorrateo de la paga extraordinaria, por una sola vez. Así pues, para el personal estatutario este porcentaje será de un 20%, para el personal EIR un 15% y, para el personal vinculado y para el personal de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias de un 10%, devengado por haber trabajado al menos tres meses o la parte proporcional para aquellos que hayan trabajado menos de esos tres meses durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio del 2020. Adicionalmente, se establece una compensación por vacaciones, para los profesionales que han estado trabajando durante el periodo de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID-19.

Por otra parte, se desarrollan alguna de las medidas previstas en el borrador de acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023 y que como consecuencia de la pandemia no ha finalizado su desarrollo pero que resulta oportuno anticipar en su ejecución al ejercicio 2020 como reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos. Igualmente se tiene en cuenta normalizar el pago de las nóminas del personal interino que cobra con un mes de retraso desde 2017, tras la aplicación del acuerdo firmado en 2016 para la estabilización del personal eventual de la sanidad pública andaluza así como establecer un complemento de Productividad Fija para aquellos Licenciados sanitarios cuyo complemento específico es diferente a puestos con idéntico contenido funcional responsabilidad y jornada de forma que queden equiparadas ambas retribuciones

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que

«3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos». Por otra parte, el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía dispone, como competencia del Consejo de Gobierno en materia de función pública, «b) Determinar las instrucciones a que deberán atenerse los representantes de la Administración cuando proceda la negociación con la representación sindical del personal funcionario de sus condiciones de empleo, así como dar validez y eficacia a los acuerdos alcanzados, mediante su aprobación expresa y formal, y establecer las condiciones de empleo para los casos en que no se produzca acuerdo en la negociación.»

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Familias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de agosto de 2020,

ACUERDA

Primero. Se aprueba el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 10 de julio de 2020 por el que se adopta la retribución para el personal del Servicio Andaluz de Salud en concepto de productividad por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, así como el reconocimiento a las horas de dedicación fuera de su jornada habitual que han tenido que desarrollar bajo la modalidad de jornada complementaria o dentro de esta en la modalidad de atención continuada por turnicidad, sábados, domingos o festivos, y otras medidas adicionales, cuyo texto figura como anexo.

Segundo. Extender el Acuerdo adoptado en Mesa Sectorial de Sanidad al personal de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias en cuanto a los siguientes apartados, acuerdo que será trasladado al seno de las Comisiones Paritarias de las Agencias en los mismos términos aprobados para el personal estatutario:

a) La percepción de una retribución, por una sola vez, en concepto de productividad, por haber estado al frente de la pandemia del COVID-19 y contribuido a su control, equivalente al diez por cien del sueldo de tres meses más la parte proporcional de la paga extra, o la parte proporcional para aquellos que hayan trabajado menos de esos tres meses durante dicho periodo.

b) Los profesionales de las Agencias que han estado trabajando durante el período de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID-19, recibirán una compensación en forma de descanso de un día de libre disposición por mes trabajado (máximo 4 días). El disfrute ha de realizarse antes del 31 de enero de 2021.

Tercero. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, y de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho acuerdo.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

A N E X O

ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020 POR EL QUE SE ADOPTA LA RETRIBUCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD POR HABER ESTADO AL FRENTE DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y CONTRIBUIDO A SU CONTROL, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO A LAS HORAS DE DEDICACIÓN FUERA DE SU JORNADA HABITUAL QUE HAN TENIDO QUE DESARROLLAR BAJO LA MODALIDAD DE JORNADA COMPLEMENTARIA O DENTRO DE ESTA EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN CONTINUADA POR TURNICIDAD, SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS Y OTRAS MEDIDAS ADICIONALES

Acuerdo para retribuir con carácter extraordinario a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud por haber estado al frente de la pandemia y contribuido a su control y para anticipar e la implantación de las medidas previstas en el borrador de acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023 y que como consecuencia de la pandemia no ha finalizado su desarrollo.

Acuerdo de la mesa sectorial de Sanidad con el voto favorable del Sindicato Médico Andaluz y del Servicio Andaluz de Salud para implantar las siguientes medidas:

Primera. Antes del 30 de septiembre se retribuirá, por una sola vez, en concepto de productividad, por haber estado al frente de la pandemia y contribuido a su control a los trabajadores que hayan desarrollado su labor durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 30 de junio, y que hayan trabajado al menos tres meses en el citado periodo, vendrán a percibir:

a) Personal estatutario, la retribución equivalente al veinte por cien del sueldo de tres meses más la parte proporcional de la paga extra, por una sola vez.

b) Personal con relación laboral de carácter especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud (EIR), la retribución equivalente al quince por cien del sueldo de tres meses más la parte proporcional de la paga extra, por una sola vez.

c) Personal vinculado, la retribución equivalente al diez por cien del sueldo de tres meses más la parte proporcional de la paga extra, por una sola vez.

Cuando los servicios prestados en el periodo sean inferiores a tres meses percibirán la parte proporcional equivalente de esta retribución, por una sola vez.

GRUPO	IMPORTE
A1	796,41 €
A2	700,31 €
C1	536,37 €
C2	454,64 €
E	416,65 €

Personal EIR

GRUPO	IMPORTE
A1	597,30 €
A2	525,24 €

Segunda. Implantar en el ejercicio 2020 las siguientes medidas previstas en el borrador de acuerdo marco en materia de personal y desarrollo profesional 2020-2023 y que como consecuencia de la pandemia no ha finalizado su desarrollo pero que resultan oportuno anticipar en su ejecución al ejercicio 2020

a) Modificar las cuantías del valor hora de Jornada Complementaria que queda fijado en las siguientes cuantías:

Julio 2020

COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P. FÍSICA	S. LOCAL.	P. FÍSICA	S. LOCAL.	P. FÍSICA	S. LOCAL.
F.E.A.	22,43	11,22	24,60	12,30	44,86	22,43
JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL	33,65	0,00	36,90	0,00	67,29	0,00
MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP	22,43	11,22	24,60	12,30	44,86	22,43
MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU	22,43	11,22	24,60	12,30	44,86	22,43
PEDIATRAS EBAP	22,43	11,22	24,60	12,30	44,86	22,43
ENFERMERAS EBAP						
ENFERMERAS DCCU	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	9,48	4,74	10,39	5,20	18,96	9,48
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
MAESTRO INDUSTRIAL	14,58	7,29	15,98	7,99	29,16	14,58
TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA		11,22		12,30		22,43
* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.						
GRUPO A1 *	26,92	13,46	29,52	14,76	53,83	26,92
GRUPO A2 *	17,50	8,75	19,18	9,59	34,99	17,50

Enero 2022

COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P. FÍSICA	S. LOCAL.	P. FÍSICA	S. LOCAL.	P. FÍSICA	S. LOCAL.
F.E.A.	24,43	12,22	26,60	13,30	48,86	24,43
JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL	36,65	0,00	39,90	0,00	73,29	0,00
MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP	24,43	12,22	26,60	13,30	48,86	24,43
MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU	24,43	12,22	26,60	13,30	48,86	24,43
PEDIATRAS EBAP	24,43	12,22	26,60	13,30	48,86	24,43
ENFERMERAS EBAP	15,89	7,95	17,29	8,65	31,78	15,89
ENFERMERAS DCCU	15,89	7,95	17,29	8,65	31,78	15,89

	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P. FÍSICA	S. LOCAL.	P. FÍSICA	S. LOCAL.	P. FÍSICA	S. LOCAL.
ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	15,89	7,95	17,29	8,65	31,78	15,89
TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	10,26	5,13	11,17	5,59	20,52	10,26
AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	10,26	5,13	11,17	5,59	20,52	10,26
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	15,89	7,95	17,29	8,65	31,78	15,89
MAESTRO INDUSTRIAL	15,89	7,95	17,29	8,65	31,78	15,89
TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA		12,22		13,30		24,43
* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (junio a octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.						
GRUPO A1 *	29,32	14,66	31,92	15,96	58,63	29,32
GRUPO A2 *	19,07	9,53	20,75	10,37	38,14	19,07

b) Modificar las cuantías correspondientes al complemento de atención continuada personal no facultativo modalidad «A», que queda fijado en las siguientes cuantías:

CPTO. ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO FACULTATIVO				
MODALIDAD «A».		VALOR EUROS/HORA		
Nº horas mensuales en turno semanal de noche	GRUPO *	ene-20	jul-20	ene-22
1º) Hasta 70 horas y más de 140 horas	B (A2)	3,95	4,06	4,17
	C (C1)	3,18	3,2	3,21
	D-E (C2-E)	2,78	2,82	2,85
2º) Entre 71 y 140 horas	B (A2)	2,45	2,48	2,51
	C (C1)	2,38	2,41	2,44
	D-E (C2-E)	2,33	2,36	2,38

c) Modificar las cuantías correspondientes al complemento de atención continuada personal no facultativo modalidad «B» que queda fijado en las siguientes cuantías:

MODALIDAD «B»						
DOMINGOS Y FESTIVOS						
GRUPO	FEST. NORMALES			FEST. ESPECIALES*		
	ene-20	jul-20	ene-22	ene-20	jul-20	ene-22
B (A2)	7,86	8,08	8,29	15,72	16,16	16,58
C (C1)	6,24	6,49	6,73	12,48	12,98	13,46
D-E (C2-E)	5,65	5,86	6,07	11,3	11,72	12,14

d) Modificar las cuantías correspondientes al complemento de atención continuada por turnicidad, que queda fijado en las siguientes cuantías:

CPTO. AT. CONTINUADA POR TURNICIDAD (M-T-N)			
GRUPO	Cuantía mensual euros		
	ene-20	jul-20	ene-22
B (A2)	88,1	97,21	106,33
C (C1)	62,16	64,47	66,77
D-E (C2-E)	48,51	50,3	52,1

e) Establecer un complemento de productividad, a partir de septiembre, para aquellos Licenciados sanitarios cuyo complemento específico es diferente a puestos con idéntico contenido funcional responsabilidad y jornada de forma que queden equiparadas ambas retribuciones.

Categoría	Productividad Factor fijo.
FEA (FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA)	831,55 €
FACULTATIVO/A ATENCION PRIMARIA	866,78 €
MÉDICO/A DE FAMILIA EN SCCU	831,55 €
MÉDICO/A DEL TRABAJO	866,78 €

f) Dar cumplimiento al acuerdo de estabilización firmado en 2016 recuperando la normalidad en la cadencia de los pagos al personal interino para ello en la nómina normal del mes de septiembre la totalidad de los profesionales que ostenten nombramiento como personal interino pasarán a percibir sus retribuciones en la nómina normal del mes correspondiente.

g) Compensación con vacaciones. Los profesionales que han estado trabajando durante el período de pandemia, en puestos relacionados directa o indirectamente con la gestión contra el COVID, recibirán una compensación en forma de descanso de un día de libre disposición por mes trabajado (máximo 4 días). El disfrute ha de realizarse antes del 31 de enero de 2021.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, de rectificación de error material de la Resolución favorable de 22 de julio de 2020 de esta Delegación, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Con fecha 22 de julio de 2020 se dicta Resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 y por la que se concede la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I, incluyendo en dicho anexo a aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa Ayudas a Jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta, apartado 4.

Cuarto. Se ha detectado error material en el Anexo I. Personas beneficiarias del programa general de la mencionada Resolución de 22 de julio de 2020, al haberse consignado por error en todos los expedientes incluidos en el mismo, como día de tramitación, uno diferente al que efectivamente corresponde.

Estos errores no afectan al contenido esencial de la resolución aludida y no supone modificación alguna en el importe total de las subvenciones concedidas a los beneficiarios.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por delegación, de acuerdo con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Al presente supuesto, resulta de aplicación el contenido del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el Anexo I personas beneficiarias del programa general que se acompaña a la Resolución de fecha 22 de julio de 2020 en lo que respecta al día de tramitación de todos los expedientes incluido en el mismo y en el que figura el día 12.12.2018, cuando debe figurar el día 14.12.2018.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

BDNS (Identif.): 518226

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas mediante Orden de 15 de mayo de 2019 (en adelante, bases reguladoras), que se componen del texto que se inserta como Anexo I en dicha orden.

Tercero. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las comunidades de propietarios que cumplan los requisitos regulados en la base tercera de las bases reguladoras.

Cuarto. Objeto.

Las subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

Quinto. Importe.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000128, incluida en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1. «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 5 de marzo de 2020, asciende a 3.216.535,81 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

2020	2021	Total
1.608.267,91 euros	1.608.267,90 euros	3.216.535,81 euros

Las comunidades de propietarios solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 100 por ciento del presupuesto protegible de la actuación hasta un máximo de 15.000 euros por vivienda. En determinadas condiciones establecidas en las bases reguladoras, la subvención podrá alcanzar el máximo de 20.000 euros.

Teniendo en cuenta la cuantía total máxima de la convocatoria y el coste estimado de las actuaciones a subvencionar, se estima que se financiarán actuaciones sobre un total 332 viviendas con una subvención media estimada por vivienda de 9.700 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

BDNS (Identif.): 518208.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas mediante Orden de 15 de mayo de 2019 (en adelante, bases reguladoras), que se componen del texto que se inserta como Anexo I en dicha orden.

Tercero. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las comunidades de propietarios que cumplan los requisitos regulados en la base tercera de las bases reguladoras.

Cuarto. Objeto.

Las subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

Quinto. Importe.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000128, incluida en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1. «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de abril de 2020, asciende a 4.163.644,44 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

2020	2021	Total
2.081.822,22 euros	2.081.822,22 euros	4.163.644,44 euros

Las comunidades de propietarios solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 100 por ciento del presupuesto protegible de la actuación hasta un máximo de 15.000 euros por vivienda. En determinadas condiciones establecidas en las bases reguladoras, la subvención podrá alcanzar el máximo de 20.000 euros.

Teniendo en cuenta la cuantía total máxima de la convocatoria y el coste estimado de las actuaciones a subvencionar, se estima que se financiarán actuaciones sobre un total 332 viviendas con una subvención media estimada por vivienda de 12.541 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

BDNS (Identif.): 518235

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas mediante Orden de 15 de mayo de 2019 (en adelante, bases reguladoras), que se componen del texto que se inserta como Anexo I en dicha orden.

Tercero. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las comunidades de propietarios que cumplan los requisitos regulados en la base tercera de las bases reguladoras.

Cuarto. Objeto.

Las subvenciones para la rehabilitación residencial en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, tienen por objeto el fomento de la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva con deficiencias en sus condiciones básicas, contribuyendo a financiar las actuaciones que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias para subsanarlas y mejorar sus condiciones de accesibilidad y calidad ambiental.

Quinto. Importe.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/78400/00 A1981054F0 2019000128, incluida en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1. «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de abril de 2020, asciende a 2.740.709,28 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

2020	2021	Total
1.370.354,64 euros	1.370.354,64 euros	2.740.709,28 euros

Las comunidades de propietarios solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 100 por ciento del presupuesto protegible de la actuación hasta un máximo de 15.000 euros por vivienda. En determinadas condiciones establecidas en las bases reguladoras, la subvención podrá alcanzar el máximo de 20.000 euros.

Teniendo en cuenta la cuantía total máxima de la convocatoria y el coste estimado de las actuaciones a subvencionar, se estima que se financiarán actuaciones sobre un total 380 viviendas con una subvención media estimada por vivienda de 7.212 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

BDNS (Identif.): 518246

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, aprobadas mediante Orden de 15 de mayo de 2019 (en adelante, bases reguladoras), que se componen del texto que se inserta como Anexo II en dicha orden.

Tercero. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios los ayuntamientos que cumplan los requisitos recogidos en la base cuarta de las bases reguladoras.

Cuarto. Objeto.

Las subvenciones para la mejora del medio urbano en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, tienen por objeto la mejora de la calidad y sostenibilidad del espacio público, contribuyendo a financiar las actuaciones de reurbanización material y mejora de la accesibilidad y calidad ambiental que, incluidas entre las relacionadas en la base quinta de las bases reguladoras, resulten necesarias.

Quinto. Importe:

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700170000 G/43A/76400/00 A1981054F0 2017000080, incluida en la categoría de gastos «A1981054F0 Infraestructura de Vivienda», correspondiente al Objetivo Específico 9.8.1. «Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas» del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria asciende a 3.704.411,14 euros, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

2020	2021	2022	Total
1.852.205,56 euros	926.102,79 euros	926.102,79 euros	3.704.411,14 euros

Los ayuntamientos promotores de las actuaciones de mejora del medio urbano que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras podrán ser beneficiarios de una subvención de cuantía equivalente al 100 por ciento del presupuesto protegible de la actuación, hasta el máximo del importe que se hubiera previsto para la financiación de las actuaciones de mejora del medio urbano en la orden por la que se acuerda la delimitación de la correspondiente Área de Rehabilitación Integral.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 4 de agosto de 2020, por la que se dispone el nombramiento de don Alejandro Torres Ridruejo como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía.

Según el artículo 5.4 del Decreto 60/2020, de 29 de abril, por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Secretaría será nombrada por la titular de la Consejería competente en materia de tributos, de entre Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Jefatura de este órgano directivo.

En su virtud, a tenor de la atribución establecida en el precepto citado en el párrafo anterior y a propuesta del Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. El nombramiento como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía al Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, don Alejandro Torres Ridruejo.

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento del Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía designado como Secretario de la Junta Superior de Hacienda, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda c) del Decreto 60/2020, de 29 de abril.

Tercero. La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Decreto 108/2020 de 4 de agosto, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Federico Linares García de Cosío.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, oído el Rector de la Universidad de Cádiz, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Federico Linares García de Cosío.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3, de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), para estabilización del empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo se publica relación de admitidos y excluidos en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, figura como lugar para la realización del ejercicio la provincia correspondiente al domicilio señalado por cada participante en su solicitud de participación. Para aquellos participantes sin domicilio en Andalucía, figura como lugar de realización del ejercicio Sevilla.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 19 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA.

- Todas las personas opositoras en el IES Alhambilla, sito en avenida Federico García Lorca, 130.

CÁDIZ.

- Todas las personas opositoras en el IES Drago, sito en calle Marianista Cubillo, 15.

CÓRDOBA.

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en avenida Arroyo del Moro, s/n.

GRANADA.

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

HUELVA.

- Todas las personas opositoras en el IES Pablo Neruda, sito en avenida Dr. Rubio, 21.

JAÉN.

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en avenida Arjona, 5.

MÁLAGA

- Todas las personas opositoras en el IES Sesó Teatinos, sito en calle Giordano Bruno, s/n.

SEVILLA.

- Desde Abrante Llovell, Acoraida, hasta Giménez Robles, Juan Ángel, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.

- Desde Goitia Charneco, Ana María, hasta Zubicaray Díaz, Nerea, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en calle Dr. Palomares García, 2.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo, se publica relación de admitidos y excluidos en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, figura como lugar para la realización del ejercicio la provincia correspondiente al domicilio señalado por cada participante en su solicitud de participación. Para aquellos participantes sin domicilio en Andalucía figura como lugar de realización del ejercicio Sevilla.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 20 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA

- Todas las personas opositoras en el IES Alhamilla, sito en Avenida Federico García Lorca, 130.

CÁDIZ

- Todas las personas opositoras en el IES Drago, sito en calle Marianista Cubillo, 15.

CÓRDOBA

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en Avenida Arroyo del Moro, s/n.

GRANADA

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

HUELVA

- Todas las personas opositoras en el IES Alonso Sánchez, sito en calle Joaquín de la Torre, 7.

JAÉN

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en Avenida Arjona, 5.

MÁLAGA

- Todas las personas opositoras en el IES Sesó Teatinos, sito en calle Giordano Bruno, s/n.

SEVILLA

- Desde Abrante Llovell, Acoraída, hasta Guerrero Muriel, Marta, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.

- Desde Guerrero Viñuales, Santiago Andrés, hasta Zubicaray Díaz, Nerea, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en calle Doctor Palomares García, 2.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.4 de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo se publica relación de admitidos y excluidos en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, figura como lugar para la realización del ejercicio la provincia correspondiente al domicilio señalado por cada participante en su solicitud de participación. Para aquellos participantes sin domicilio en Andalucía, figura como lugar de realización del ejercicio Sevilla.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 26 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA.

- Todas las personas opositoras en el IES Alhamilla, sito en avenida Federico García Lorca, 130.

CÁDIZ.

- Todas las personas opositoras en el IES Drago, sito en calle Marianista Cubillo, 15.

CÓRDOBA.

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en avenida Arroyo del Moro, s/n.

GRANADA.

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

HUELVA.

- Desde Acero Ramos, María, hasta Lozano Domínguez, Ángeles, en el IES Pablo Neruda, sito en avenida Dr. Rubio, 21.
- Desde Lozano García, Cinta, hasta Zaragoza Rodríguez, Rocío Inmaculada, en el IES Alonso Sánchez, sito en calle Joaquín de la Torre, 7.

JAÉN.

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en avenida Arjona, 5.

MÁLAGA.

- Desde Acedo Padilla, Marylou, hasta Navas Fernández, Cristina, en el IES Seso Teatinos, sito en calle Giordano Bruno, s/n.
- Desde Negri Cortés, Susana Concepción, hasta Zurita Ortiz, Virginia, en el IES Portada Alta, sito en calle Portada Alta, s/n.

SEVILLA.

- Desde Abrante Llovell, Acoraida, hasta Carrasco Cubero, María Dolores, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Carrasco Estrabón, Luis José, hasta Gómez Bermúdez-Coronel, Macarena, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en calle Dr. Palomares García, 2.
- Desde Gómez Cabeza, María Teresa, hasta Mateos Montero, Francisco Javier, en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel Unamuno, 8.
- Desde Mauri Gómez, María del Carmen, hasta Roldán Ortiz, María del Carmen, en el IES V Centenario, sito en calle Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 158.
- Desde Roldán Rodríguez, Mirian, hasta Zubicaray Díaz, Nerea, en el IES Chaves Nogales, sito en calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

ASIMISMO, SE PUBLICA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2020, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FIGURA COMO LUGAR PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO LA PROVINCIA CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO SEÑALADO POR CADA PARTICIPANTE EN SU SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. PARA AQUELLOS PARTICIPANTES SIN DOMICILIO EN ANDALUCÍA, FIGURA COMO LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SEVILLA.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 19 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA

- Todas las personas opositoras en el IES Alhambilla, sito en avenida Federico García Lorca, 130.

CÁDIZ

- Todas las personas opositoras en el IES Drago, sito en calle Marianista Cubillo, 15.

CÓRDOBA

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en avenida Arroyo del Moro, s/n.

GRANADA

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

HUELVA

- Todas las personas opositoras en el IES Pablo Neruda, sito en avenida. Dr. Rubio, 21.

JAÉN

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en avenida Arjona, 5.

MÁLAGA

- Todas las personas opositoras en el IES Sesó Teatinos, sito en calle Giordano Bruno, s/n.

SEVILLA

- Desde Abrante Llovell, Acoraída; hasta Giménez Robles, Juan Ángel, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Goitia Charneco, Ana María; hasta Zubicaray Díaz, Nerea, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en calle Dr. Palomares García, 2.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo, se publica relación de admitidos y excluidos en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, figura como lugar para la realización del ejercicio la provincia correspondiente al domicilio señalado por cada participante en su solicitud de participación. Para aquellos participantes sin domicilio en Andalucía, figura como lugar de realización del ejercicio Sevilla.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 27 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA

- Todas las personas opositoras en el IES Alhamilla, sito en avenida Federico García Lorca, 130.

CÁDIZ

- Desde Abollado Orihuela, Laura, hasta Pérez León, Inés María, en el IES Drago, sito en calle Marianista Cubillo, 15.

- Desde Pérez Moscoso, María Josefa, hasta Zarzuela Fernández, María del Carmen, en el IES Fernando Aguilar Quignon, sito en calle Conil de la Frontera, 3.

CÓRDOBA

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en avenida Arroyo del Moro, s/n.

GRANADA

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

HUELVA

- Desde Abrio Parralo, Antonia José, hasta García Bravo, Eva María, en el IES Pablo Neruda, sito en avenida. Dr. Rubio, 21.
- Desde García Calero, Saúl, hasta Pérez Romero, Concepción, en el IES Diego de Guzmán y Quesada, sito en avenida Manuel Siurot, 11.
- Desde Pineda del Carmen, José Manuel hasta Zapata Costa, Susana, en el IES Alonso Sánchez, sito en calle Joaquín de la Torre, 7.

JAÉN

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en avenida Arjona, 5.

MÁLAGA

- Desde Abdul Puentes, Alejandro, hasta Martín Ordoñez, Marina, en el IES Seso Teatinos, sito en calle Giordano Bruno s/n.
- Desde Martín Ortuño, Ana María, hasta Zurita Gotor, María del Carmen, en el IES Universidad Laboral, sito en calle Julio Verne, 6.

SEVILLA

- Desde Abad Montero, Fernando, hasta Calderón Alonso, Germán, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Calderón Fontanilla, Patricia, hasta Gabela Arias, María Susana, en el IES Ramón del Valle Inclán sito en calle Dr. Palomares García, 2.
- Desde Gafieva Mustafina, Alia, hasta Jiménez Segura, María del Mar, en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel Unamuno, 8 .
- Desde Jiménez Suárez, Irene, hasta Nisa Carmona, Patricia, en el IES V Centenario, sito en calle Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 158.
- Desde Nogales Romero, Alba, hasta Rivera Colomé, Inmaculada Concepción, en el IES Chaves Nogales, sito en calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.
- Desde Rivera Pinto, Elena, hasta San Román Rosa, Francisco Javier, en el IES María Moliner, sito en avenida Ciudad de Chiva, 1.
- Desde Sánchez Acosta, Ana Rocío, hasta Zubicaray Díaz, Nerea, en el IES Pablo Picasso, sito en calle Ontur, 5.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200) para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización del empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A2.1200) para estabilización del empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo, se publica relación de admitidos y excluidos en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, figura como lugar para la realización del ejercicio la provincia correspondiente al domicilio señalado por cada participante en su solicitud de participación. Para aquellos participantes sin domicilio en Andalucía, figura como lugar de realización del ejercicio Sevilla.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 20 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

Almería

- Todas las personas opositoras en el IES Alhambilla, sito en Avenida Federico García Lorca, 130.

Cádiz

- Todas las personas opositoras en el IES Drago, sito en calle Marianista Cubillo, 15.

Córdoba

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en Avenida Arroyo del Moro, s/n.

Granada

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

Huelva

- Todas las personas opositoras en el IES Alonso Sánchez, sito en calle Joaquín de la Torre, 7.

Jaén

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en Avenida Arjona, 5.

Málaga

- Todas las personas opositoras en el IES Seso Teatinos, sito en calle Giordano Bruno, s/n.

Sevilla

- Desde Abrante Llovell, Acoraída, hasta Guerrero Muriel, Marta, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Guerrero Viñuales, Santiago Andrés, hasta Zubicaray Díaz, Nerea, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en calle Doctor Palomares García, 2.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 409/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.4 de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 409/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía (A1.1100) para estabilización de empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo, se publica relación de admitidos y excluidos en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, figura como lugar para la realización del ejercicio la provincia correspondiente al domicilio señalado por cada participante en su solicitud de participación. Para aquellos participantes sin domicilio en Andalucía, figura como lugar de realización del ejercicio Sevilla.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26 de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 26 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

Almería

- Todas las personas opositoras en el IES Alhambilla, sito en Avenida Federico García Lorca, 130.

Cádiz

- Todas las personas opositoras en el IES Drago, sito en Calle Marianista Cubillo, 15.

Córdoba

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en Avenida Arroyo del Moro, s/n.

Granada

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

Huelva

- Desde Acero Ramos, María, hasta Lozano Domínguez, Ángeles, en el IES Pablo Neruda, sito en Avenida Dr. Rubio, 21.
- Desde Lozano García, Cinta, hasta Zaragoza Rodríguez, Rocío Inmaculada, en el IES Alonso Sánchez, sito en Calle Joaquín de la Torre, 7.

Jaén

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en Avenida Arjona, 5.

Málaga

- Desde Acedo Padilla, Marylou, hasta Navas Fernández, Cristina, en el IES Seso Teatinos, sito en calle Giordano Bruno, s/n.
- Desde Negri Cortés, Susana Concepción, hasta Zurita Gotor, María del Carmen, en el IES Portada Alta, sito en calle Portada Alta, s/n.

Sevilla

- Desde Abrante Llovel, Acoraida, hasta Carrasco Cubero, María Dolores, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Carrasco Estrabón, Luis José, hasta Gómez Argudo, Nuria, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en calle Dr. Palomares García, 2.
- Desde Gómez Díaz, Pablo, hasta Matallana Gil, Marta, en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel Unamuno, 8.
- Desde Mauri Gómez, María del Carmen, hasta Roldán Marín, Susana, en el IES V Centenario, sito en calle Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 158.
- Desde Roldán Rodríguez, Mirian, hasta Zubicaray Díaz, Nerea, en el IES Chaves Nogales, sito en calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 409/2019, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Resolución de 15 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 409/2019, de 5 de marzo, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (Orden de 4 de febrero de 2020, BOJA número 29, de 12 de febrero),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100) para estabilización de empleo temporal. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Asimismo, se publica relación de admitidos y excluidos en la que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, figura como lugar para la realización del ejercicio la provincia correspondiente al domicilio señalado por cada participante en su solicitud de participación. Para aquellos participantes sin domicilio en Andalucía, figura como lugar de realización del ejercicio Sevilla.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 27 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

Almería

- Todas las personas opositoras en el IES Alhambilla, sito en Avenida Federico García Lorca, 130.

Cádiz

- Desde Abollado Orihuela, Laura, hasta Pérez León, Inés María, en el IES Drago, sito en calle Marianista Cubillo, 15.
- Desde Pérez Romero María, hasta Viruel Lora, María Teresa, en el IES Fernando Aguilar Quignon, sito en calle Conil de la Frontera, 3.

Córdoba

- Todas las personas opositoras en el IES Trasierra, sito en Avenida Arroyo del Moro, s/n.

Granada

- Todas las personas opositoras en el IES Padre Manjón, sito en calle Gonzalo Gallas, s/n.

Huelva

- Desde Abrio Parralo, Antonia José, hasta García Bravo, Eva María, en el IES Pablo Neruda, sito en Avenida. Dr. Rubio, 21.
- Desde García Calero, Saúl, hasta Pérez Romero, Concepción, en el IES Diego de Guzmán y Quesada, sito en Avenida Manuel Siurot, 11.
- Desde Pineda del Carmen, José Manuel hasta Zapata Costa, Susana, en el IES Alonso Sánchez, sito en calle Joaquín de la Torre, 7.

Jaén

- Todas las personas opositoras en el IES Las Fuentezuelas, sito en Avenida Arjona, 5.

Málaga

- Desde Abdul Puentes, Alejandro, hasta Martín Ordoñez, Marina, en el IES Seso Teatinos, sito en calle Giordano Bruno, s/n.
- Desde Martín Ortuño, Ana María, hasta Zurita Gotor, María del Carmen, en el IES Universidad Laboral, sito en calle Julio Verne, 6.

Sevilla

- Desde Abrante Llovell, Acoraida, hasta Calderón Alonso, Germán, en el IES Margarita Salas, sito en calle Flor de Papel, s/n.
- Desde Calderón González, Raquel, hasta Gabela Arias, María Susana, en el IES Ramón del Valle Inclán, sito en calle Dr. Palomares García, 2.
- Desde Galán Pérez, Carlos, hasta Jiménez Segura, María del Mar, en el IES Miguel Servet, sito en Paseo Miguel Unamuno, 8.
- Desde Jiménez Suárez, Irene, hasta Nisa Carmona, Patricia, en el IES V Centenario, sito en calle Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 158.
- Desde Nogales Romero Alba, hasta Rivera Colomé, Inmaculada Concepción, en el IES Chaves Nogales, sito en calle Dra. Navarro Rodríguez, s/n.
- Desde Rivero Martínez, Adrián, hasta San Román Rosa, Francisco Javier, en el IES María Moliner, sito en Avenida Ciudad de Chiva, 1.
- Desde Sánchez Almendro, Antonio José, hasta Zubicaray Díaz, Nerea, en el IES Pablo Picasso, sito en calle Ontur, 5.

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro y mascarilla.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en

el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir puesto de Coordinador/a de Área que se relaciona del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla próximo a quedar vacante.

Próximo a quedar vacante el puesto de Coordinador/a del área de orientación vocacional y profesional del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los equipos de orientación educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de área de los equipos técnicos provinciales, esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla,

R E S U E L V E

Primero. Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a del área de orientación vocacional y profesional del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Sevilla, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

Segundo. Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 7.1 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, «Podrá ser Coordinador/a del área de orientación vocacional y profesional, cualquier funcionario/a de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, con al menos 3 años de antigüedad en dichos cuerpos», sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del mismo.

Tercero. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Las solicitudes habrán de presentarse en esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, debiendo adjuntar en la misma el «currículum vitae».

Las personas participantes que presenten su solicitud a través de un registro distinto al de esta Delegación Territorial de Sevilla, deberán enviar una copia de toda la documentación registrada al correo electrónico

convocatoriacoordinadores.dpse.ced@juntadeandalucia.es,
dentro del plazo de presentación de solicitudes, en aras a la agilización del procedimiento de selección. Aquellas solicitudes que no se hayan presentado a través de registro, no tendrán validez.

Cuarto. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- La Delegada, Marta Escrivá Torralva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016, y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos humanos y de movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior se considera necesario proceder a la aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, y con posterioridad proceder a la aprobación de la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino, cuya solicitud de petición de centro de destino se realizará de forma electrónica a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC), para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud

(BOJA núm. 126, de 2 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche y Telefonista dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 138, de 19 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, de Pinche.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Sexto. Anunciar, asimismo, que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible concretándose su estructura orgánica en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la misma.

Las competencias que corresponden a la persona titular de la Viceconsejería se regulan en el artículo 5 del citado Decreto 103/2019, de 12 de febrero, así como en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el que se establece que corresponde a las personas titulares de las Viceconsejerías «la dirección, coordinación y control de los servicios comunes y los órganos que les sean dependientes» y, entre sus funciones se recogen las de «Proponer medidas de organización de la Consejería, así como «desempeñar la jefatura superior de personal de toda la Consejería».

El 31 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 31 de marzo de 2020.

Dado que a fecha 31 de marzo de 2020 han dejado de ser válidas las actuales habilitaciones derivadas del artículo 22 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, así como las delegaciones de competencia para la autenticación o compulsión de documentos, se hace necesario realizar las habilitaciones para autenticación de documentos necesarias en cada uno de los órganos directivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRHUS) actuará como sistema de constancia de los funcionarios públicos habilitados para la expedición de copias auténticas, y conforme a lo dispuesto en su apartado 2 corresponderá realizar su habilitación a la persona titular del órgano directivo central con competencia en materia de personal de cada Consejería, siendo que dicha competencia la tiene atribuida la Viceconsejera.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el tramitación de las citadas habilitaciones hacen necesario delegar dicha competencia en la persona titular de la Secretaría General Técnica para el personal de los servicios centrales y en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en relación con el personal destinado en las mismas.

Por cuanto antecede, esta Viceconsejería, en ejercicio de las competencias descritas en el artículo 27.2.f) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería el ejercicio de la competencia para la habilitación del personal funcionario destinado en los servicios centrales para la expedición de copias auténticas de documentos administrativos y para la autenticación de copias de documentos originales.

Segundo. Delegar en la persona titular de cada uno de los órganos directivos periféricos de la Consejería, en relación con el personal destinado en los mismos, el ejercicio de la competencia para la habilitación del personal funcionario para la expedición de copias auténticas de documentos administrativos y para la autenticación de copias de documentos originales.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Tercero. La presente resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

Cuarto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Campillos. Para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 1505/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/MA/034/08.

Denominación de la actividad: Explotación de la instalación porcina de cría intensiva, en la Granja Exporcam.

Emplazamiento: Parcela 6, Polígono 45.

Término municipal: Campillos (Málaga).

Promovido por: Almargeña de Integración, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de julio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto para la contratación de intermediarios financieros para la gestión de dos Fondos de Capital Riesgo de Expansión a propuesta del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de agosto de 2020, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Autorizar el gasto del expediente de contratación, por lotes, de servicios financieros para la selección de intermediarios financieros de Fondos de Capital Riesgo de la línea «Capital Riesgo Expansión» del Programa Operativo FEDER 2014-2020, por un importe total de 5.800.000,00 euros, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 29 de julio de 2020, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

ANEXO

«Proponer al Consejo de Gobierno que autorice el gasto del expediente de contratación, por lotes, de servicios financieros para la selección de intermediarios financieros de Fondos de Capital Riesgo de la línea «Capital Riesgo Expansión» del Programa Operativo FEDER 2014-2020, por un importe total de 5.800.000,00 euros, con el siguiente desglose:

- Lote 1: Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo de 10.000.000,00 euros, con un presupuesto máximo de licitación de 2.000.000,00 euros, en concepto de gastos por comisión de gestión en retribución de los servicios.
- Lote 2: Servicios de intermediación financiera de un Fondo de Capital Riesgo de 19.000.000,00 euros, con un presupuesto máximo de licitación de 3.800.000,00 euros, en concepto de gastos por comisión de gestión en retribución de los servicios.

El contrato será financiado con cargo a la línea Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Porcentaje de cofinanciación FEDER: 90%) del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 28 de julio de 2020, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino (Huelva).

Examinadas las solicitudes de inclusión de los talleres de Muebles Andévalo, S.L., y Nuevo Huvi, S.L.L., presentadas por la Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino, así como los Acuerdos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por los que se acuerda iniciar los procedimientos para sustanciar las bajas en la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino de los talleres de don Álvaro Berrocal González, Almoradux, S.L., Calzados Palanco, S.L., don Diego Pérez Alamillo, don José María Mora Morales y Muebles Induval, S.L., se observan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 9 de julio de 2012 se declaró la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino en Huelva.

Segundo. Con fecha 14 de junio de 2019, la Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino presenta solicitud de inclusión de los talleres de Muebles Andévalo, S.L., y Nuevo Huvi, S.L.L., en la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino.

Tercero. Con objeto de la revisión de la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino que se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, con fecha 19 de agosto de 2019, acordó el inicio de los procedimientos de baja de los talleres de don Álvaro Berrocal González, Almoradux, S.L., Calzados Palanco, S.L., don Diego Pérez Alamillo, don José María Mora Morales y Muebles Induval, S.L.

Cuarto. Con fecha de registro de salida de 21 de noviembre de 2019, por parte de la citada Delegación Territorial en Huelva se intentó notificar a don Juan Carlos Azogil Azogil el trámite de audiencia para que comunicase si se había producido alguna variación en cuanto a su pertenencia como taller artesanal a la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino. La notificación resultó infructuosa, por lo que se publicó en el BOE de 27 de diciembre de 2019 el anuncio de la notificación, indicándose que el interesado podía conocer el texto íntegro de la misma en la Delegación Territorial en Huelva.

En informe de 15 de enero de 2020, comunica la citada Delegación que, habiendo transcurrido el preceptivo plazo y no habiéndose personado el interesado ni habiendo tenido entrada documentación administrativa en el trámite de alegaciones, el taller artesanal no cumple con los requisitos para permanecer en la Zona de Interés Artesanal.

Quinto. Por parte de la Dirección General de Comercio se requirió a la Delegación Territorial en Huelva en oficios de fechas 21 de mayo de 2019, 30 de julio de 2019 y 18 de noviembre de 2019 que se subsanasen deficiencias observadas en el expediente.

Sexto. Con fecha 15 de enero de 2020 la Delegación Territorial en Huelva remite a esta Dirección General el expediente completo acompañado de informe motivado.

Séptimo. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada con fecha 13 de marzo de 2020, respecto a la inclusión de los nuevos talleres propuestos, así como las bajas de los talleres anteriormente mencionados, en la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino.

En la citada Comisión, se suscitaron dudas sobre el proceso artesanal de la elaboración de los productos de los dos talleres propuestos por la Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino para formar parte de la zona anteriormente mencionada, por lo que se decidió que la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, realizara una inspección a los talleres, con el objeto de que la Comisión de Artesanía de Andalucía tuviese más información sobre los mismos.

Con fecha 10 de julio de 2020 se recibe en la Consejería de Economía, Conocimiento Empresas y Universidad informe de la Delegación Territorial en Huelva, que indica que a la vista de la inspección realizada, se comprueba que la intervención personal es determinante en el proceso de elaboración y acabado del producto, estimando que deberían ser incluidos en la Zona de Interés Artesanal.

El día 21 de julio de 2020 es oída nuevamente la Comisión de Artesanía de Andalucía.

Octavo. La Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino, el 15 de julio de 2020, mediante el registro electrónico de la Junta de Andalucía muestra su conformidad con la inclusión y baja de los talleres citados en el cuerpo de la presente propuesta de resolución en la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 9 de mayo de 2019, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

En la citada orden se acuerda en el punto segundo 4.j) delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte,

por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vistos los Acuerdos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva por los que se acuerda iniciar los procedimientos de baja de los talleres de don Álvaro Berrocal González, Almoradux, S.L., Calzados Palanco, S.L., don Diego Pérez Alamillo, don José María Mora Morales y Muebles Induval, S.L., en la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino, la ausencia de alegaciones y de personación en el procedimiento por parte de don Juan Carlos Azogil Azogil, así como la solicitud de la Asociación Local de la Artesanía de Valverde del Camino relativa a la inclusión de los talleres de Muebles Andévalo, S.L., y Nuevo Huvi, S.L.L., en la citada Zona de Interés Artesanal, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

RESUELVO

Primero. Declarar la baja de los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	Álvaro Berrocal González
2	Almoradux, S.L.
3	Calzados Palanco, S.L.
4	Diego Pérez Alamillo
5	José María Mora Morales
6	Juan Carlos Azogil Azogil
7	Muebles Induval, S.L.

Segundo. La comunicación a los talleres de la obligación de retirar el distintivo identificativo de la pertenencia de los mismos a la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino (Huelva) que se exhibe en su exterior, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Tercero. Proceder a la baja de la inscripción de los sujetos artesanos en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con el artículo 15.1 del Decreto 475/2008, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano.

Cuarto. Declarar incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino, con todos los derechos inherentes a su inclusión en la misma, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, a los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	Muebles Andévalo, S.L.
2	Nuevo Huvi, S.L.L.

La declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, a petición de quienes instaron la declaración o por otras causas que se puedan establecer reglamentariamente. En este sentido, la Orden de 8 de septiembre de 2011, establece en su artículo 13, que las entidades afectadas deberán comunicar las

variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Zona de Interés Artesanal, en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Quinto. Autorizar a los talleres relacionados al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Sexto. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía de los sujetos artesanos afectados, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Séptimo. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Valverde del Camino es la que se detalla en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2020.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), el Secretario General, Manuel Ortigosa Brun.

A N E X O

ZONA DE INTERÉS ARTESANAL DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Número de talleres (12)	Taller: Denominación y domicilio
1	Calzados Herce, S.L. Parque Industrial y Tecnológico, Nave C04. Valverde del Camino (Huelva).
2	Cortetur Artesanía, S.L. C/Arrabales Grandes, n.º 24. Valverde del Camino (Huelva).
3	Fábrica de Muebles Herka, S.L.L. Parque Industrial y Tecnológico A04. Valverde del Camino (Huelva).
4	José Manuel Domínguez Rite. C/ Nueva,19. Valverde del Camino (Huelva).
5	Juan Carlos Mariano Blanco. Parque Ind. Tecnológico, Nave D02. Valverde del Camino (Huelva).
6	Muebles Andévalo, S.L. Polígono Industrial El Monete n.º 55. Valverde del Camino (Huelva).
7	Muebles Mudeval, S.L.L. Parque Industrial y Tecnológico D05. Valverde del Camino (Huelva).
8	Muebles Percam, S.L. Parque Industrial y Tecnológico D01. Valverde del Camino (Huelva).
9	Muebles Valarte, S.L. Polígono Industrial El Monete n.º 51-52. Valverde del Camino (Huelva).
10	Nuevo Huvi, S.L.L. Polígono Los Pinos del Manano. Valverde del Camino (Huelva).
11	Pedro Luis Lazo Trufero, S.L. Parque Industrial y Tecnológico A03. Valverde del Camino (Huelva).
12	Ramycor, S.L. Polígono Industrial El Monete, nave 109. Valverde del Camino (Huelva).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios a la Artesanía de Andalucía en su tercera edición, correspondiente al año 2020.

La Orden de 26 de diciembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» y convoca su primera edición. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.1, la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Comercio, convoca la tercera edición de los mencionados premios, correspondiente al año 2020.

La Resolución de la Dirección General de Comercio, de 18 de febrero de 2020, procedió a hacer pública la composición del Jurado de la Tercera Edición de los Premios a la Artesanía de Andalucía, correspondiente al año 2020.

Reunido el Jurado para la selección de los premiados el día 23 de julio de 2020, se procede a hacer público el fallo por el que se conceden los galardones a las personas relacionadas, según las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017:

- Premio Andaluz a la Artesanía:
Don Miguel Ángel Torres Ferreras.
- Premio Andaluz a la Obra Singular de Artesanía:
Don José Manuel Rivas Campos.
- Premio Andaluz a la Innovación y la Investigación en Artesanía:
Don José Ignacio Rúa Pouso.
- Premio Andaluz a la Calidad en la Promoción y Comercialización de la Artesanía:
Don Melchor Martínez Martínez.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 107/2020 de 4 de agosto, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de interés etnológico denominada La Montería y la Rehala en Andalucía.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo y se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, todo ello de conformidad con los artículos 6 y 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 3.3 la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción de los Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha inscripción, que se podrá realizar de manera individual o colectiva, conforme se establece en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. El artículo 9 de dicha ley regula el procedimiento de inscripción, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

II. La montería y la rehala constituyen una actividad de interés etnológico que tiene incidencia social, cultural, económica y medioambiental en la mayor parte del espacio geográfico de Andalucía, sobre todo en el ámbito rural. Sus orígenes como actividad reglada con sus propias normas los encontramos en el siglo XII con la publicación del Código de las Monterías, aunque desde el año 990 existen referencias escritas de los grupos de monteros que asistían a la realeza en sus cacerías. En 1347 aparece el Libro de la Montería que se estructura en tres libros, dedicados, el primero, a las cualidades

de monteros y del cuidado de sus perros, el segundo a la física de los canes y el tercero a los montes. Sucesivos libros publicados desde los siglos XIV hasta el XVII describen las características de monteros y monterías, de las rehalas y batidores que aún son reconocibles en las monterías actuales.

El desarrollo de la actividad de la montería consiste en una práctica cinegética de caza mayor (ciervo, jabalí y gamo, fundamentalmente), que en su vertiente de caza social, recreativa y sostenible, representa, además de una forma de apropiarse materialmente de elementos de la naturaleza y de incidir en las relaciones ecosistémicas del territorio forestal en el que la actividad cinegética tiene lugar, un modo de relación cognitiva con ese universo que tiene una vertiente pragmática que guía los movimientos y estrategias en el monte, tanto de cazadores como rehaleiros; así como una dimensión sensorial, emocional y ética que conforman los valores culturales de la actividad cinegética.

Estos valores culturales se sustentan en tres aspectos fundamentales: la creación de asociaciones deportivas o uniones de cazadores y rehaleiros que se involucran en su organización; la titularidad de un terreno de caza, el coto, que custodian conservando las especies cinegéticas y no cinegéticas y la transmisión intergeneracional de tradiciones y conocimientos.

La caza así entendida constituye una práctica social integrada en la cultura del pueblo andaluz que se materializa en multitud de sociedades deportivas de caza y uniones estables de cazadores, así como de rehalas. En este contexto se desarrolla un tipo de sociabilidad densa, donde la confluencia en un lugar y tiempo determinado de un grupo de individuos, dispuestos a compartir una práctica recreativa en el medio natural, genera un campo específico de sociabilidad distinto a los ámbitos y modos cotidianos de otras relaciones sociales que se caracteriza por cierta disolución de las diferencias internas de clase social, edad, género, profesión o formación durante el tiempo y espacio cinegético que a menudo se ve reforzada por relaciones de parentesco, amistad y vecindad.

III. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, mediante Resolución de 19 de junio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 123, de 28 de junio de 2019, incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada la Montería y la Rehala en Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción el Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 29 de julio de 2019, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 123, de 28 de junio de 2019, y en el portal de transparencia

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/176155.html> y de audiencia a municipios y entidades interesadas, realizado a través de anuncio de 6 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de 12 de marzo de 2020.

Se presentaron numerosos escritos de alegaciones por parte de entidades y particulares, que fueron desestimadas y respondidas en tiempo y forma, tal como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada la Montería y la Relaha en Andalucía que se describe en el anexo al presente decreto.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de

Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico; a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de agosto de 2020,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada La Montería y la Rehala en Andalucía, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

La Montería y la Rehala en Andalucía

II. LOCALIZACIÓN.

Terrenos cinegéticos autorizados en Andalucía.

III. DESCRIPCIÓN.

En el territorio andaluz se desarrollan varios tipos de monterías: Las monterías tradicionales del siglo XX, reservadas a sectores sociales de alto poder adquisitivo o su

correlato moderno, las monterías de invitación, así como las llamadas comerciales o de pago que responden a la demanda de nuevos monteros de origen urbano y de sectores profesionales emergentes pero sin vinculación entre ellos ni con el territorio; a otro orden pertenecen las monterías llamadas sociales.

Las monterías llamadas sociales son aquellas practicadas por las sociedades deportivas de caza en las que un grupo de socios, nacidos o empadronados en una localidad, cazan regularmente en su propio coto de caza mayor, desarrollando una actividad promovida sin fines de lucro por un colectivo integrado en una asociación de carácter voluntario, formalmente constituida y registrada, con sus estatutos y reglamento interno y con sus órganos de decisión democrática (Asamblea) y de representación (Junta Directiva). Su cuerpo social constituye un grupo homogéneo de individuos por encima de grupos de edad, sexo, profesión o estatus económico a los que les une la práctica de la montería, asumen colectivamente la responsabilidad del mantenimiento y la continuidad de su sociedad y mantienen por vecindad, parentesco o amistad, una sociabilidad cotidiana que se activa en la temporada de caza en su propio coto de caza, bien sea cedido por los propietarios de fincas o por la administración, de manera gratuita o mediante pago, sobre el que independientemente del estatus jurídico de su titularidad, se produce una apropiación cognitiva de carácter práctico y simbólico al ser considerado el coto como un patrimonio común de uso al que la sociedad deportiva de caza destina tiempo y esfuerzo a su cuidado y mantenimiento.

Se incluye también las monterías practicadas por peñas de monteros en las que se dan similares características a las mencionadas anteriormente con algunos matices: la vinculación al coto y a la localidad rural no es tan estrecha como en las monterías anteriormente mencionadas pero los requisitos para la admisión de nuevos miembros las convierten en estructuras de sociabilidad aún más densa que las sociedades deportivas de caza.

La impronta social en las sociedades locales con mayor tradición montera, el colectivo de cazadores y su sociedad deportiva funcionan como catalizadores de la identificación local ya que los discursos, reales o simbólicos, que los habitantes asumen como propios y que los identifican y diferencian de otros núcleos de población muchas veces se sustentan en esta actividad aunque no sea practicada por todos los sectores sociales. En aquellos núcleos de población donde las sociedades deportivas de caza y la práctica de la montería es una actividad regular de profundidad temporal, la identificación como «pueblo montero» es aceptada como seña de identidad por el conjunto de la población.

La rehala se define como la jauría o agrupación de perros de caza mayor, cuyo número oscila entre 14 y 24, pero en su definición es clave la relación que se establece entre el rehالero y sus perros para la eficacia y el sentido de la actividad que desempeñan durante las monterías. Desde el profundo conocimiento de los rasgos y características de cada perro, el perrero lleva a cabo un proceso de adiestramiento selectivo en el que intervienen también los perros experimentados de la rehala. Este adiestramiento crea un vínculo de triple contenido: de utilidad, de pertenencia y de afectividad.

Las rehalas actuales han evolucionado desde las que se pueden considerar como pre-modernas en las que se fusionaban los roles de cazador y perrero en una misma persona. Fue a principios de siglo XX, con la extensión de las monterías llamadas de invitación, cuando se desarrolla el primer tipo de rehalas descrito, y a mediados del citado siglo, con el desarrollo de las monterías de sociedades deportivas de caza, cuando se extiende el segundo tipo. Una vez registrada una rehala, es habitual que ésta realice una prestación de servicios en todas las modalidades de monterías que se compensa, bien con una contraprestación monetaria, «propina», o bien con un puesto en la montería.

No es posible la montería sin la rehala ya que su función es determinante en el resultado final tanto es así que sin la acción de los perros, las presas continuarían encamadas y no se podrían dar los lances. La montería y la rehala son los dos componentes indisolubles de una modalidad cinegética original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito

territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se practica en múltiples ocasiones cada temporada cinegética, preferentemente en los ecosistemas de bosque mediterráneo de Andalucía (dehesas), aunque también fuera de ella, en otras comunidades autónomas con ecosistemas similares.

Como actividad colectiva, en la montería cooperan el grupo de cazadores o monteros y el de rehaleros con sus perros, ambos con funciones distintas pero imprescindibles. Los rehaleros recorren el cazadero seleccionado o «mancha», conduciendo con sus voces la jauría por un recorrido planificado para acosar a las piezas encamadas y obligarlas a dirigirse hacia los puestos de tiro ocupados por los monteros que se sitúan en lugares estratégicos, tanto en el perímetro (armadas de cierre) como en el interior de la mancha (armadas de traviesa). Cada armada se compone de un número variable de puestos o «puertas» (de entre cuatro y diez), señalizados con antelación a la montería por el «postor», que es quien acompaña hasta su puesto a los monteros que componen su armada y les dará indicaciones para el buen desenvolvimiento de la caza.

La montería y la rehala tienen lugar en el espacio temporal de unas pocas horas que van desde el amanecer hasta el ocaso de la fecha señalada para su celebración, dándose toda la secuencia de actos formalizados que constituyen una estructura de carácter regular. Pero el tiempo real de la montería se extiende más allá de estos límites para podenqueros, rehaleros y organizadores, ya que la jornada de cacería es la fecha clave de un amplio calendario de tareas de planificación previas y posteriores.

La montería se inicia a primera hora de la mañana con la concentración en un lugar más o menos cercano a la mancha y determinado para «la junta» de los actores participantes. Es el primer momento de interacción entre los participantes que portan vestimenta distintiva y propia de la actividad, así como los rehaleros. Estos dos colectivos, suelen ocupar espacios distintos aunque cercanos y suele producirse poca conexión intergrupual debido a que los rehaleros permanecen con sus rehalas en los vehículos y no participan en el sorteo de puestos de la montería ni en el desayuno colectivo.

Posteriormente se inicia la salida al campo de manera ordenada, en silencio y precedida por el postor. Las primeras armadas en colocarse son las «de cierre», en el perímetro de la mancha y las últimas las «de traviesa» en el interior del cazadero. El postor se detiene en cada puesto para situar al montero correspondiente, dándole información sobre su ubicación y recordándole las medidas de seguridad. Cuando las armadas están «montadas», es el momento de «la suelta de las rehalas», cada una desde el punto asignado por el «capitán de montería» y en el que se rompe el silencio con los ladridos de los perros, la explosión de un cohete y los primeros tiros.

El recorrido de la mancha por las rehalas suele durar entre tres y cuatro horas siendo predeterminado por el capitán de montería o el guía de rehalas que suele ser un podenquero con experiencia o el guarda de la finca. Durante la batida de la mancha, los monteros viven «el lance», el instante en que se produce el encuentro entre el montero y la presa que finaliza con el disparo y la muerte o la huida del animal y que viene precedida por la cercanía de los ladridos de los perros.

Finalizada la batida de la mancha, los rehaleros llaman a sus perros con las caracolas y se entiende que la montería en su fase cinegética ha terminado con el marcado de la situación de las reses abatidas para la recogida posterior, lo que ocasiona la asignación de la titularidad de las piezas cobradas.

En lo que se denomina tapiz o alfombra se colocan las piezas cazadas y en la junta posterior se procede a la obligatoria inspección veterinaria y a la expedición de las guías de transporte de la carne y de los trofeos. Habitualmente, salvo en las monterías de «de mata y cuelga», en las que las piezas son propiedad de quien las abate, la carne pasa a disposición de la sociedad deportiva de caza, menos los trofeos que son entregados a los cazadores. Este es el momento de la exhibición de las piezas conseguidas por cada cazador ante compañeros y acompañantes y el de una intensa interacción social, dado que tiene lugar la comida colectiva que simboliza el final del ciclo ritual de la montería y

que, al igual que el desayuno, se centra en el consumo de viandas propias de la población rural (chacinas, calderetas de carne de caza, etc.). Los rehaleros suelen realizar una comida común sin mesa ni mantel de manera separada en la propia mancha donde se concentran los vehículos de transporte de las rehalas.

El final de la comida supone la conclusión de la montería para aquellos que vuelven a su lugar habitual de residencia en el caso de monterías de pago o de invitación, en las que la heterogeneidad del grupo acorta la sobremesa y el tiempo de sociabilidad. Pero los miembros de las sociedades de caza, los socios de la peñas y los rehaleros tienen un epílogo en la sede social hasta el anochecer cuando eventualmente se espera el momento del reparto de la carne.

IV. DATOS HISTÓRICOS Y ETNOLÓGICOS.

La montería es una actividad social de profunda tradición de carácter dinámico que, junto a elementos de continuidad, integra los cambios y adaptaciones de los contextos históricos que atraviesa, siendo el más importante el tránsito desde la práctica elitista de la caza mayor para los estamentos aristocráticos y eclesiales, fijada desde el siglo XII, a la extensión en el siglo XIX del derecho a cazar para el conjunto de la población, consolidado en las Cortes de Cádiz. En el primer tercio del siglo XX, en la montería tradicional, aún destacan los cazadores extranjeros y los pertenecientes a la aristocracia y la alta burguesía nacional debido a los altos costes asociados a esta práctica, pero, a partir de la década de los 70 del siglo XX, se inicia el «boom cinegético» con un importante incremento de las licencias de caza.

La Ley General de Caza de 1970 y las reglamentaciones autonómicas posteriores impulsan la ordenación de los terrenos cinegéticos mediante la creación de cotos, privados y sociales, que determinan la titularidad restringida del aprovechamiento y se autoriza el cerramiento de las fincas con vallas cinegéticas (a partir de 2000 hectáreas en el caso andaluz), y favoreció que las asociaciones informales de cazadores que habían surgido desde los años cincuenta del pasado siglo, se transformaran en sociedades deportivas de caza formalmente constituidas con el objetivo de posibilitar las monterías a cazadores locales que no podían hacer frente a las tarifas de las monterías de pago. Así mismo, el modelo organizado y de amplia base social de las monterías modernas, sean sociales o comerciales, dio lugar a la formación de las rehalas actuales en las que el titular es al mismo tiempo el podenquero que bate la mancha con sus perros.

Interacción social y sociabilidad.

La confluencia en un lugar y tiempo determinado de un grupo de individuos dispuestos a compartir una práctica recreativa en el medio natural genera un campo específico de sociabilidad distinto a los ámbitos y modos cotidianos de otras relaciones sociales que se caracteriza por cierta disolución de las diferencias internas de clase social edad, género, profesión o formación durante el tiempo y espacio cinegético, que a menudo se ve reforzada por relaciones de parentesco, amistad y vecindad. Este tipo de sociabilidad densa está determinado por la regularidad de la composición del colectivo de monteros y la continuidad en el tiempo de la actividad en un mismo terreno cinegético y suele desbordar el marco concreto de la montería hacia otros momentos y espacios de la vida social de los actores, propiciada por la existencia de locales de las sociedades deportivas de caza (en el caso de las monterías organizadas sin ánimo de lucro por las sociedades deportivas de caza). Las fórmulas de interacción son diferentes según la tipología de las distintas variantes de montería y de las rehalas.

Transmisión y adquisición de saberes.

La montería y la rehala son actividades que generan y reproducen un proceso de internalización de normas, conductas, prácticas, saberes y valores básicos que suponen asumir y adquirir el rol de monterero o rehhalero y que se caracteriza incluso por el uso de

un léxico particular. Tanto la rehala como la montería son actividades mayoritariamente masculinas aunque la incorporación, aún lenta y minoritaria, de las mujeres empieza a ser visible. El inicio habitual de esta socialización coincide con el periodo de la infancia o adolescencia y en el ámbito familiar y se construye tanto en su componente material (técnicas y saberes del oficio), como ideático (valores, normas y marcadores identitarios), configurando una cultura del trabajo que se adquiere mediante un proceso continuo, tanto en el monte y en el contexto de la montería mediante la observación participante y la escucha activa de consejos y recomendaciones, como en espacios y tiempos que exceden el monte y la montería mediante la integración del aprendiz en el mundo montero o rehaleiro mediante la historia oral, la interiorización de los valores y la imitación de conductas adecuadas y crítica de las impropias.

Asociacionismo.

La montería y la rehala constituyen una densa red asociativa entendida por todo el territorio andaluz con especial presencia en el medio rural que se materializa en multitud de sociedades deportivas de caza y uniones estables de cazadores así como en un número importante de rehalas que en ambos casos casi triplica el número total de municipios andaluces y que solo es superada por las entidades deportivas de la Federación Andaluza de Fútbol. Por su parte, las rehalas también han configurado una plataforma organizativa a nivel estatal en 1997 con el fin de defender la rehala como institución en el ámbito de la montería, extender la afición al perro de montería así como promover la dignidad de la figura del rehaleiro y el respeto por su labor en el monte y valorar adecuadamente su trabajo.

Relación con el medio natural.

El espacio cinegético o territorio de caza es el medio físico construido socialmente como territorio en el que se desarrolla la práctica cinegética y que ha sido modelado por la acción humana a sus necesidades de uso y consumo, en el caso de la montería mediante acotamiento y vallados, apertura de caminos y carriles, construcción de bebederos y comederos, torretas de tiro, aclaramiento de matorral, etc., a las que hay que añadir acciones de gestión cinegética como vigilancia, complemento nutricional de las especies, repoblación y selección de las reses, control legal de depredadores, tratamiento de epizootias, entre otras.

En segunda instancia, el espacio cinegético funciona como un marcador de identificación del grupo, de un «nosotros» que lo usa para su disfruta, lo conserva, lo modifica y lo conoce en todas su dimensiones pero que sobre todo, genera un proceso de apropiación cognitiva de ese espacio que se considera propio más allá de las formas jurídicas que definen la propiedad, especialmente cuando la montería se ejercita por un colectivo homogéneo de cazadores y rehaleiros sobre un mismo territorio, modalidad denominada «montería social», que perciben como patrimonio común, como legado de generaciones anteriores cuya conservación ecológica es responsabilidad del colectivo porque el coto no es un lugar de consumo sino un lugar de uso. La especial relación con territorio, incluso la vinculación emocional, genera un profundo conocimiento del mismo (morfología, toponimia, flora y fauna tanto cinegética como protegida, variabilidad climática, componentes icónicos del paisaje) que es transmitido de generación en generación mediante procesos de aprendizaje y que configuran un paisaje cultural.

Ritualización.

La montería, en sus diferentes modalidades, mantiene una estructura formal que se respeta en cada celebración. La secuencia ordenada de sus fases con la liturgia que las rodea y la asignación de roles a los diferentes actores configuran el escenario de un ritual que se desarrolla en un tiempo y espacio determinados distintos de los cotidianos. Se distinguen rituales propiciatorios como la oración colectiva que se realiza antes

del sorteo para recabar la intercesión sobrenatural para lograr los mejores resultados de una actividad de naturaleza imprevisible y protegerlos de los posibles riesgos o el propio sorteo, en el que se despliega una escenografía casi litúrgica para invocar a la suerte, y rituales expiatorios y de iniciación como el de la «noviez» o «hacerse novio» que simboliza por un lado el paso de cazador al estatus más elevado de montero y que se celebra cuando el cazador por primera vez abate una pieza en una montería, y por otro, el descargo en forma de castigo por la muerte del animal. El formalismo de este rito sigue las pautas de una liturgia que se asemeja a un juicio penal en el que siempre se impone un castigo al neófito en forma de pruebas que demuestren su aguante, y el pago de una sanción en forma de invitación.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 388/2019. (PP. 1284/2020).

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 388/2019. Negociado: 1M.

Sobre: Obligaciones.

De: CC.PP. Rubens 25.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra: Doña Amparo Ruiz Crespo.

E D I C T O

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Procedimiento: Verbal 388/19-1M.

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla.

C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, planta 2.^a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Amparo Ruiz Crespo, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de marzo de dos mil quince.

Plazo para interposición de recurso: 20 días.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictado solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de julio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1261/2019.

Procedimiento: Despido objetivo individual 1261/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190016421

De: Doña Mirta Delia Benítez de Zarza.

Abogada: Eloísa de Juan Molinos.

Contra: Lavandería Industrial Diego, S.L.

Abogado: Francisco de Paula Pena Sánchez de Mora.

E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1261/2019 a instancia de la parte actora doña Mirta Delia Benítez de Zarza contra Lavandería Industrial Diego, S.L. sobre despido objetivo individual se ha dictado Providencia de fecha 3.6.2020 del tenor literal siguiente: Providencia de la Magistrada Juez doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a tres de junio de dos mil veinte.

Visto el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Visto el estado del procedimiento, se acuerda el señalamiento de los actos de conciliación y juicio para el día 9 de septiembre de 2020 a las 09:50 horas.

Dada las especiales circunstancias creadas por el Covid 19, caso que las partes alcancen un acuerdo conciliatorio, podrán presentarla por escrito, vía lexnet, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el art. 84.2 de la LRJS y conste apoderamiento suficiente.

Y para que sirva de notificación al demandado Lavandería Industrial Diego, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo correspondiente a procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Notificación Resolución Archivo	44967651Y	CTC-2020026627

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2020, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén en los períodos comprendidos entre el 10 al 31 de agosto (ambos inclusive),

RESUELVO

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, en esta misma provincia, con efectos desde el día 10 al 31 de agosto (ambos inclusive).

Jaén, 3 de agosto de 2020.- La Delegada, Raquel Morales Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 25.722.531-K. Resolución de 17 de julio de 2020 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra la convocatoria de 8 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de selección de aspirantes a nombramientos como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, conservadores de Patrimonio (A1.2025), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 167/2020.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, por decreto dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 167/2020, seguido en ese juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 167/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 146/2020.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, por decreto dictado en el procedimiento de Derechos Fundamentales número 146/2020, seguido en ese Juzgado a instancia del Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento de Derechos Fundamentales núm. 146/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública resolución por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Turrillas (Almería). (PP. 1531/2020).

Expte. PERE-1608.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 20 de diciembre de 2019, Argeo Solar, S.L., con domicilio en C/ Núñez de Balboa, núm. 120, 6.º D, Madrid, solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación denominada «Proyecto de Planta Fotovoltaica de 50 MW Tabernas II» en el término municipal de Turrillas, número de expediente PERE 1608. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fecha 17 de mayo de 2019.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 47, de 10 de marzo de 2020; Boletín Oficial del Estado núm. 27, de 31 de enero de 2020; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 39, de 26 de febrero de 2020, y en el periódico Diario de Almería de fecha 5 de marzo de 2020. Asimismo, se publicó en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Turrillas. En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se ha formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Único. Declarar en concreto la utilidad pública del «Proyecto de Planta Fotovoltaica de 50 MW Tabernas II», y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Argeo Solar, S.L., CIF B-90903405.

Domicilio: C/ Núñez de Balboa, núm. 120, 6.º D, 28006 Madrid.

Características principales:

Denominación: FV – Tabernas II.

T.M. afectado: Turrillas.

Potencia: 49.995 kWp.

Punto de conexión: En la subestación Tabernas, gestionada por R.E.E., a 220 kV.

Parque solar fotovoltaico:

Emplazamiento: Paraje «El Plantonal» del T.M. de Turrillas.

Número de módulos fotovoltaicos: 151.500.

Potencia por módulo: 330 Wp.

Configuración: (10p x 30s) x 12 x 1 inv + (10p x 30s) x 25 x 1 inv + (10p x 30s) x 24 x 3 inv + (10p x 30s) x 36 x 11 inv.

Tecnología de seguimiento: Fija.

Número de inversores: 1 + 4 + 11.

Potencia unitaria: 1.100/2.200/3.300 kW respectivamente. Subestación Tabernas II (30/220 Kv): Emplazamiento: Parcela 7 del polígono 1 del Catastro del T.M. de Turrillas. Tipo: Exterior de simple barra.

Configuración del parque de 220 kV:

- Posición mixta de línea-transformador: Módulo híbrido formado por seccionador de barra con puesta a tierra 245 kV – 2000 A, interruptor automático tripolar 245 kV-2000 A - 50 kA, tres transformadores de intensidad para medida y protección 200-400/5 A, seccionador tripolar rotativo de tres columnas con puesta a tierra.
- Tres autoválvulas 198 kV-10 kA y tres transformadores de tensión inductivos 220/0,11 kV (Protección de línea).
- Tres autoválvulas 198 kV-10 kA (Protección de transformador).

Transformador:

Potencia: 48 MVA.

Relación de transformación: 220/30 kV.

Grupo de conexión: Estrella con neutro rígido a tierra - Triángulo (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite mineral (ONAN-ONAF) – 245 kV.

Parque de 30 kV:

- Tres autoválvulas 24 kV-10 kA (Protección de parque de 30 kV).
- Seccionador tripolar con puesta a tierra mediante reactancia zig-zag de 400 A.

Edificio de control (Parte de 30 Kv).

Configuración:

- Celda de protección y medida con relé motorizado equipada con seccionador de puesta a tierra, interruptor automático y tres transformadores de intensidad 1200/5 A y de tensión 30/0,11 kV (Entrada de línea).

- Celda de protección y medida con relé motorizado equipada con seccionador de puesta a tierra, interruptor automático y tres transformadores de intensidad 1200/5 A y de tensión inductivos 30/0,11 kV (Salida 1).
 - Tres celdas de protección y medida con relé motorizado equipada con seccionador de puesta a tierra, interruptor automático y tres transformadores de intensidad 1200/5 A (Salidas 2, 3 y 4).
 - Celda de protección equipada con seccionador de puesta a tierra y fusibles (Servicios auxiliares).
- Aislamiento: SF6.
- Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 250 kVA y relación de transformación de 30/0,4 kV. Cuadro de B.T. equipado con dos rectificadores con salida a 125 V de c.c. y 100 Ah y dos convertidores 125/48 V.

La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

Almería, 15 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el Proyecto de Planta Fotovoltaica de 50 MW, denominada Tabernas II, EXPTE: PERE-1608.

Núm. Parcela S/P	Datos del propietario	Datos de la finca				Datos de la afección		
	Nombre / Razón	Termino municipal	Polig. núm.	Parcela núm.	Uso	Ocupación definitiva	Servidumbre	Ocupación temporal
1	Redondo Rodríguez, José	Turrillas	1	222	Labor o Labradío Secano	49.816,00 m2	-	-

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública resolución por la que se otorga la declaración en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 1670/2020).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 22 de noviembre de 2019, Argeo Solar, S.L., con domicilio en C/ Nuñez de Balboa, núm. 120, 6.º D, Madrid, solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación denominada «Proyecto de Línea de Alta Tensión de 220 kV de evacuación de la Planta Fotovoltaica Tabernas II» en los términos municipales de Turrillas y Tabernas, número de expediente LAT 6808. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fecha 17 de mayo de 2019.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 13, de 21 de enero de 2020; Boletín Oficial del Estado núm. 314, de 31 de diciembre de 2019 (corrección de errores publicada en el BOE núm. 53, de 2 de marzo de 2020); Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 9, de 15 de enero de 2019, y en el periódico Diario de Almería de fecha 1 de febrero de 2020. Asimismo, se publicó en los tabloneros de anuncios municipales de los Ayuntamientos de Tabernas y de Turrillas.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Dentro del plazo de información pública no se ha formulado alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la utilidad pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Único. Declarar en concreto la utilidad pública del Proyecto Línea de evacuación de 220 kV de la Planta Fotovoltaica Tabernas II, y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Argeo Solar, S.L.

Domicilio: C/ Núñez de Balboa, núm. 120, 6.º D, 28006 Madrid.

Características principales:

Origen: En pórtico de la subestación Tabernas II, con coordenadas X= 564.488 e Y= 4.101.561 del Huso 30S.

Final: En apoyo con coordenadas X= 562.518 e Y= 4.101.766 del Huso 30S compartido con la línea de evacuación FV-La Cabrita.

Términos municipales afectados: Turrillas y Tabernas.

Tipo: Aérea de simple circuito con hilo de tierra.

Tensión de servicio en kV: 220 kV (Especial).

Longitud total en km: 2,125.

Conductores: LA-280 (Fases activas) y OPGW-48 (Hilo de tierra).

Aislamiento: Con cadenas de aisladores Composite tipo SC-220-160-III.

Núm. de apoyos: 7.

Tipo de apoyo: Metálico de celosía, de diferentes tipos y alturas con montaje a tresbolillo y cúpula para la instalación del hilo de tierra.

La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio.

Almería, 29 de julio de 2020.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO LINEA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV DE EVACUACIÓN DE LA PLANTA
FOTOVOLTAICA TABERNAS II EXPTE: LAT/6808

NÚM. PARCELA S/P	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				DATOS DE LA AFECCIÓN					
	NOMBRE/RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG. NÚM.	PARCELA NÚM.	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m ²)	NÚM. APOYOS Instalados	NÚM. APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m ²)	Sup. temp. (m ²)
1	HEREDEROS DE MORENO DE LOS RIOS, EUSEBIO HEREDEROS DE MORENO PASTOR, MARÍA HEREDEROS DE MORENO DE LOS RIOS, CARMEN	Turrillas	1	290	LABOR O LABRADIO SECANO	68,51	1.535,10	1	1	105,00	1.256,60
2	ROCA VERGEL, JUAN ANTONIO	Turrillas	1	6	LABOR O LABRADIO SECANO	95,66	3.147,40	-	-	-	-
3	LÓPEZ JUAREZ, MARÍA	Turrillas	1	5	LABOR O LABRADIO SECANO	116,20	3.954,60	-	-	-	-
4	AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	Turrillas	1	9019	VT CAMINO DOMINIO PÚBLICO	3,37	103,00	-	-	-	-
5	LÓPEZ JUAREZ, MARÍA	Turrillas	1	273	LABOR O LABRADIO SECANO	203,15	4.982,00	1	2	105,00	1.422,60
6	LÓPEZ JUAREZ, MERCEDES	Turrillas	1	4	LABOR O LABRADIO SECANO E IMPRODUCTIVO	182,40	6.008,80	-	-	-	917,80
7	ALMERIA MAR Y DESIERTO, S.L.	Turrillas	1	3	LABOR O LABRADIO SECANO	300,58	8.673,90	1	3	105,00	2.617,00
8	HEREDEROS DE MORENO DE LOS RIOS, EUSEBIO HEREDEROS DE MORENO PASTOR, MARÍA HEREDEROS DE MORENO DE LOS RIOS, CARMEN	Turrillas	1	2	LABOR O LABRADIO SECANO	23,24	668,70	-	-	-	118,20
9	LÓPEZ SEGURA, MARÍA CARMEN	Turrillas	1	271	LABOR O LABRADIO SECANO Y PASTOS	176,55	4.286,9	1	4	105,00	1.504,60
10	JUAREZ LÓPEZ, MERCEDES	Turrillas	1	1	LABOR O LABRADIO SECANO Y PASTOS	297,82	8.651,10	1	5	105,00	1.673,60
11	SUAREZ FERNANDEZ ANTONIO	Tabernas	11	80	ESPARTIZAL O ATOCHAR	23,53	850,40	-	-	-	-
12	RUBIRA MARTINEZ MANUEL	Tabernas	11	28	ALMENDRO SECANO Y PASTOS	198,75	5.336,60	1	6	105,0	1.567,3
13	CALATRAVA GARCÍA, JOSÉ	Tabernas	11	33	LABOR O LABRADIO SECANO Y PASTOS	319,79	9.613,00	-	-	-	1486,20

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública para la declaración de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Almonte. (PP. 1403/2020).

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de tramitación de declaración, en concreto de utilidad pública, de la instalación realizada por Rocío Hive, S.L., del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica conectada a red con una potencia de 25,3 MWp/24,6 MWn denominada «Rocío Hive» y subestación interna de interconexión, y Proyecto de línea aérea de 66 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica «Rocío Hive», en el término municipal de Almonte.

Las principales características se relacionan a continuación:

Expediente: 1746-AU.

- a) Peticionario: Rocío Hive S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Almonte.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Instalación fotovoltaica:
Potencia total instalada: 25,3 MWp.
- e) Subestación 66/20 kV:
Parque de 66 kV:
- Tipo: Exterior convencional.
Parque de 20 kV:
- Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF₆.
Transformación:
- 1 transformador de 66/20 kV de 30 MVA, con regulación en carga.
- 1 resistencia de puesta a tierra.
- f) Línea eléctrica:
Origen: Subestación proyectada de la planta fotovoltaica «Rocío Hive».
Final: Subestación existente «El Rocío».
Término municipal afectado: Almonte
Tipo: Aérea/subterránea de simple circuito.
Longitud en km: 2,141/0,1
Tensión de servicio: 66 kV.
- g) Expediente núm.: 1746-AU.

Relación de bienes y derechos afectados por la línea de Evacuación (Anexo 1).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/todos-documentos.html (a partir del día siguiente a su publicación en los Diarios Oficiales) o bien en las dependencias de

esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. del Saladillo, s/n, Edificio Vista Alegre, en Huelva y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 955 062 627 (Call Center) para concertar una cita previa.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16 marzo de 2016), La Delegada del Gobierno.

Huelva, 26 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

ANEXO I
RELACION DE BIENES Y DERECHOS PARA LÍNEA AÉREA 66 KV PARA
EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOT. "ROCIO HIVE" EN EL T.M. DE ALMONTE (HUELVA)

Nº Afección S/P	TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE											
	DATOS DE LA PARCELA					DATOS DE LA AFECCIÓN						
Ref. Catastral	Titular	Polygono	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m²)	Clase	Uso	Servidumbre Vuelo (m²)	Servidumbre Vuelo + 5m (m²)	Longitud Vuelo (m)	Nº Sup. Apoyo y Anillo P. tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)
01	21005A0450003100000E	AGROBIONEST, S.L.	31	CULANTRILLO	2.413	Rústico	Agrario	232,95	747,93	79,41	1	1000
02	21005A04500080000000P	AGROBIONEST, S.L.	45	TIRIMBOLA	4.770	Rústico	Agrario	1943,33	3508,22	156,54		
03	21005A0450910000000G	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	TIERRAS TIESAS	33.852	Rústico	Agrario	197,02	354,78	15,78		
04	21005A0450905400000J	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	CAMINO	14.066	Rústico	Agrario	113,92	211,93	9,81		
05	21005A0450008100000L	AGROBIONEST, S.L.	45	TIRIMBOLA	384.948	Rústico	Agrario	2236,97	4212,36	197,2	2	500
06	21005A0450003200000S	JUNTA DE ANDALUJA	45	CULANTRILLO	299.773	Rústico	Agrario	4297,46	7675,92	337,64	3	500
07	21005A0450905800000Q	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	DESAGUJE	11.802	Rústico	Agrario	116,34	207,59	9,13		
08	21005A0450007300000B	AGROBIONEST, S.L.	45	TIERRAS TIESAS	223.909	Rústico	Agrario	3394,01	6290,47	289,51	4	500
09	21005A0450003300000Z	CHARLO ALGARIN FELISA DÍAZ DE LA SERNA CHARLO JOSÉ IGNACIO DÍAZ DE LA SERNA CHARLO MARÍA SALUD DÍAZ DE LA SERNA CHARLO ÁNGEL DÍAZ DE LA SERNA CHARLO LUIS DÍAZ DE LA SERNA CHARLO FRANCISCO JAVIER DÍAZ DE LA SERNA CHARLO LOURDES DÍAZ DE LA SERNA CHARLO MARÍA DEL ROCIO	45	CULANTRILLO	391.338	Rústico	Agrario	2941,87	5174,96	222,94	5	500
10	21005A0450009400000J	ACEVEDO LARIOS ANA	45	TIERRAS TIESAS	98.406	Rústico	Agrario	3411,94	6218,06	281,31	6	500
11	21005A0450008800000D	ACEVEDO REALES MANUEL VENTURA DEL R.	45	TIERRAS TIESAS	61.728	Rústico	Agrario	804,58	1446,93	63,24		
12	21005A0450005200000M	ACEVEDO REALES MANUEL VENTURA DEL R.	45	TIERRAS TIESAS	19.826	Rústico	Agrario	1239,38	2367,18	112,55	7	1000
13	21005A0450901500000R	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	CAMINO "CARRETERA"	103.360	Rústico	Agrario	530,14	828,55	29,92		
14	21005A045001050001PH	ACEVEDO REALES MANUEL VENTURA DEL R.	45	TIERRAS TIESAS	19.201	Rústico	Agrario	2152,83	3285,27	112,99		
15	21005A0450903900000T	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	CAMINO	6.520	Rústico	Agrario	118,07	187,5	7,06		
16	21005A0450904600000K	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	REGAÑO CULANTRILLO	20.275	Rústico	Agrario	238,08	384,42	15,33		
17	21005A0450004800000F	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	TIERRAS TIESAS	64.300	Rústico	Agrario	929,02	1999,17	106,08	8	500
18	21005A0450905700000Z	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	CAMINO DE SANILUCAR	22.084	Rústico	Agrario	81,91	196,56	11,57		
19	21005A0450003900000Y	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	TIERRAS TIESAS	38.622	Rústico	Agrario	819,7	1909,06	111,37	9	1000

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA CAMINOS DE ACCESO A LA DE LÍNEA AÉREA 66 KV PARA
EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ROCÍO HIVE" EN EL T.M. DE ALMONTE (HUELVA)

REF. CATASTRAL	DATOS DE LA PARCELA										DATOS DEL ACCESO	
	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	SUP. PARCELA	CLASE	USO	COD. ACCESO S/P	SERVIDUMBRE PASO (m²)	Tipo de Acceso		
21005A0450008100000L	AGROBIONEST, S.L.	45	81	45	384.948	RÚSTICO	AGRARIO	C-2.1	190,81	CAMINO CAMPO A TRAVÉS		
21005A0450008100000L	AGROBIONEST, S.L.	45	81	45	384.948	RÚSTICO	AGRARIO	C-3.1	561,23	CAMINO CAMPO A TRAVÉS		
21005A0450003200000S	JUNTA DE ANDALUCÍA	45	32	CULANTRILLO	299.773	RÚSTICO	AGRARIO	C-3.2	521.61	CAMINO CAMPO A TRAVÉS		
21005A0450007300000B	AGROBIONEST, S.L.	45	73	TIERRAS TIESAS	223.909	RÚSTICO	AGRARIO	C-4.1	942,92	CAMINO CAMPO A TRAVÉS		
21005A0450003300000Z	CHARLO ALGARIN FELISA DIAZ DE LA SERNA CHARLO JOSE IGNACIO DIAZ DE LA SERNA CHARLO MARÍA SALUD DIAZ DE LA SERNA CHARLO ANGEL DIAZ DE LA SERNA CHARLO LUIS DIAZ DE LA SERNA CHARLO FRANCISCO JAVIER DIAZ DE LA SERNA CHARLO LOURDES DIAZ DE LA SERNA CHARLO MARÍA DEL ROCÍO	45	33	CULANTRILLO	391.338	RÚSTICO	AGRARIO	C-5.1	951,98	CAMINO CAMPO A TRAVÉS		

DATOS DE LA PARCELA		DATOS DEL ACCESO								
REF. CATASTRAL	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	SUP. PARCELA	CLASE	USO	COD. ACCESO S/P	SERVIDUMBRE PASO (m²)	Tipo de Acceso
21005A045000330001PX	CHARLO ALGARIN FELISA DIAZ DE LA SERNA CHARLO JOSE IGNACIO DIAZ DE LA SERNA CHARLO MARIA SALUD DIAZ DE LA SERNA CHARLO ANGEL DIAZ DE LA SERNA CHARLO LUIS DIAZ DE LA SERNA CHARLO FRANCISCO JAVIER DIAZ DE LA SERNA CHARLO LOURDES DIAZ DE LA SERNA CHARLO MARIA DEL ROCÍO	45	33	CULANTRILLO	391.338	RÚSTICO	AGRARIO	C-5.2	1040,62	CAMINO EN BUEN ESTADO
21005A0450008600000K	ACEVEDO LARIOS ANA	45	86	TIERRAS TIESAS	12.106	RÚSTICO	AGRARIO	C-5.3	565,69	CAMINO EN BUEN ESTADO
21005A0450005200000M	ACEVEDO REALES MANUEL VENTURA DEL ROCIO	45	52	TIERRAS TIESAS	19.826	RÚSTICO	AGRARIO	C-5.4	1174,20	CAMINO EN BUEN ESTADO
21005A0450009000000R	ACEVEDO REALES MARIA DEL ROSARIO	45	90	TIERRAS TIESAS	116.912	RÚSTICO	AGRARIO	C-5.5	989,17	CAMINO EN BUEN ESTADO
21005A0450009400000J	ACEVEDO LARIOS ANA	45	94	TIERRAS TIESAS	98.406	RÚSTICO	AGRARIO	C-6.1	365,36	CAMINO CAMPO A TRAVES
21005A0450003300000Z	CHARLO ALGARIN FELISA DIAZ DE LA SERNA CHARLO JOSE IGNACIO DIAZ DE LA SERNA CHARLO MARIA SALUD DIAZ DE LA SERNA CHARLO ANGEL DIAZ DE LA SERNA CHARLO LUIS DIAZ DE LA SERNA CHARLO FRANCISCO JAVIER DIAZ DE LA SERNA CHARLO LOURDES DIAZ DE LA SERNA CHARLO MARIA DEL ROCÍO	45	33	CULANTRILLO	391.338	RÚSTICO	AGRARIO	C-6.2	10,02	CAMINO CAMPO A TRAVES
21005A0450005200000M	ACEVEDO REALES MANUEL VENTURA DEL ROCIO	45	52	TIERRAS TIESAS	19.826	RÚSTICO	AGRARIO	C-7.1	97,64	CAMINO CAMPO A TRAVES
21005A0450004800000F	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	48	TIERRAS TIESAS	64.300	RÚSTICO	AGRARIO	C-8.1	78,17	CAMINO CAMPO A TRAVES
21005A0450003900000Y	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	39	TIERRAS TIESAS	38.622	RÚSTICO	AGRARIO	C-9.1	392,71	CAMINO CAMPO A TRAVES

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde, la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/25/2012/R065.

Interesado: DNI núm. 29760024 W.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios conocidos al respecto y no habiéndose podido practicar, se procede mediante el presente anuncio a notificar el acto administrativo que se indica a los siguientes interesados.

Interesado: Medi Eprac, S.L. NIF: ****67465.
Expediente sancionador: COSN0006/CO/20.
Último domicilio conocido: Avda. Gran Capitán, núm. 46, de Córdoba.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Tiendas Ñaco, S.L. NIF: ****04054.
Expediente sancionador: COSN0003/CO/20.
Último domicilio conocido: C/ Artesanos, núm. 18, Boadilla del Monte, Madrid.
Acto notificado: Resolución.
Plazo de recurso de alzada: Un mes.

Para conocer el contenido íntegro del acto los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en la Avenida Gran Capitán, 12, planta baja, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo indicado, el cual comenzará contar desde el día siguiente al de la publicación.

Córdoba, 29 de julio de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones en el expediente indicado a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación por medio de este anuncio.

Asimismo, se comunica a los interesados que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: Salcoa, S.A.

Expediente: AL/BJE/0138/2014.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes para recurso de reposición y dos meses para recurso contencioso-administrativo, ambos desde la notificación del acto.

Almería, 31 de julio de 2020.- El Director, Emilio Rafael Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Notificación de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes Revisión Extinción PIA con Prestación Económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 21/581344/2008-93.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00001958-4.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a X0211019V.

Núm. de expediente: 21/1832604/2009-36.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00001965-4.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 29237729Z.

Núm. de expediente: 21/019828/2007-51.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00002012-4.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 28372542H.

Núm. de expediente: 21/1245805/2008-09.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00002438-4.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 29317382H.

Núm. de expediente: SAAD01-21/266698/2010-53.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00002440-4.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 29603749N.

Núm. de expediente: 21/1545369/2009-68.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00002717-4.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 28264917X.

Núm. de expediente: SISAAD01-21/3434942/2010-89.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00003192-1.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 75495496C.

Núm. de expediente: 21/2183908/2009-57.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00003293-4.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 29337773P.

Núm. de expediente: 21/3431285/2010-59.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00003331-4.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 29693144Y.

Núm. de expediente: SADD01-21/2649196/2010-63.

Núm. de procedimiento: 453-2020-00003917-1.

Contenido del acto: Notificación de Resolución Revisión Extinción PIA con Prestación Económica Dependencia a 29394503C.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. la Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 22 de julio de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, órgano territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se han dictado las resoluciones que se relacionan relativas a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este organismo, sito en Granada, Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2. Complejo Administrativo Almanjáyar, Edificio 2, planta 2, 18013, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados:

Revisión de extinción por fallecimiento (herederos de)

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23337109K	(DPGR)453-2019-6275-1	PVS
23433592L	(DPGR)453-2019-6289-4	PECEF
23357639N	(DPGR)453-2019-6309-1	PVS
27868649D	(DPGR)453-2019-6278-1	PVS
23699908H	(DPGR)453-2019-6294-4	PECEF
23716091D	(DPGR)453-2019-6477-1	PVS
23510762R	(DPGR)453-2019-6376-1	PVS
23424202J	(DPGR)453-2019-6299-4	PECEF
22227040R	(DPGR)453-2019-6390-4	PECEF
23367803X	(DPGR)453-2019-6301-4	PECEF
74562208A	(DPGR)453-2019-6311-4	PECEF
45230159S	(DPGR)453-2019-6282-1	PVS
24053678W	(DPGR)453-2019-6305-4	PECEF
23556437K	(DPGR)453-2019-6392-4	PECEF
24280281D	(DPGR)453-2019-7226-1	PVS
23667604Y	(DPGR)453-2019-6745-4	PECEF
23566934F	(DPGR)453-2019-6746-4	PECEF
23979079S	(DPGR)453-2019-6736-1	PVS
23358718X	(DPGR)453-2019-6750-4	PECEF
23388997K	(DPGR)453-2019-6739-1	PVS
23341646G	(DPGR)453-2019-7138-4	PECEF
23512035D	(DPGR)453-2019-6767-4	PECEF
23745860Q	(DPGR)453-2019-6770-4	PECEF
26728409V	(DPGR)453-2019-7910-4	PECEF
29241954F	(DPGR)453-2019-7922-1	PVS
24096542V	(DPGR)453-2019-8141-4	PECEF

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25805650H	(DPGR)453-2019-8142-1	PVS
45220582Y	(DPGR)453-2019-8012-2	PVSCD
31478711Z	(DPGR)453-2019-8213-1	PVS
24005116Q	(DPGR)453-2019-7830-1	PVS
23387156C	(DPGR)453-2019-7831-1	PVS
23751557D	(DPGR)453-2019-8008-4	PECEF
42427034S	(DPGR)453-2019-7832-1	PVS
19349451B	(DPGR)453-2019-7729-4	PECEF
44265004D	(DPGR)453-2019-7843-4	PECEF
23771519F	(DPGR)453-2019-8143-4	PECEF
44260333F	(DPGR)453-2019-7846-4	PECEF
23758365D	(DPGR)453-2019-6858-4	PECEF
23566089J	(DPGR)453-2019-8458-1	PVS
74582399T	(DPGR)453-2019-8398-4	PECEF
23735141S	(DPGR)453-2019-7682-4	PECEF
23454101N	(DPGR)453-2019-8403-4	PECEF
23614898Q	(DPGR)453-2019-8405-4	PECEF
23522048V	(DPGR)453-2019-8939-1	PVS
23509161X	(DPGR)453-2019-8463-1	PVS
23657268C	(DPGR)453-2019-8410-4	PECEF
23729775P	(DPGR)453-2019-8950-4	PECEF
26730326W	(DPGR)453-2019-8416-4	PECEF

Revisión del derecho:

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
74720305K	(DPGR)453-2018-2491-4	PECEF
31895085L	(DPGR)453-2019-1766-4	PECEF
77993576R	(DPGR)455-2019-0068-4	PECEF
77446466S	(DPGR)453-2019-8746-4	PECEF
28347073X	(DPGR)453-2019-8264-4	PECEF
23580991B	(DPGR)453-2019-7447-4	PECEF
77033065Q	(DPGR)453-2019-9436-4	PECEF
X9195930R	(DPGR)453-2020-1138-4	PECEF
77552310J	(DPGR)4532020-1054-4	PECE

Resoluciones iniciales:

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
77023313Q	(DPGR)452-2019-7920-4	PECEF
77967034R	(DPGR)452-2019-6317-4	PECEF
35074849X	(DPGR)452-2019-7615-4	PECEF
Y5813930G	(DPGR)452-2019-3606-4	PECEF
23541318J	(DPGR)452-2019-2780-4	PECEF
78301551Y	(DPGR)452-2019-5647-4	PECEF
74543480C	(DPGR)452-2019-5802-4	PECEF
74694630Z	(DPGR)452-2019-4473-4	PECEF

Granada, 31 de julio de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, Órgano Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en Andalucía, por el que se hacen públicas las resoluciones de prestación económica de dependencia que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 31 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones en el último domicilio conocido sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio, que se han dictado las resoluciones que se relacionan relativas a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Departamento de Prestaciones Económicas de Dependencia de este Organismo, sito en Granada, Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2. Complejo Administrativo Almanjáyar, edificio 2, planta 2, 18013, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados:

Revisión de extinción por fallecimiento (Herederos de):

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23337109K	(DPGR)453-2019-6275-1	PVS
23433592L	(DPGR)453-2019-6289-4	PECEF
23357639N	(DPGR)453-2019-6309-1	PVS
27868649D	(DPGR)453-2019-6278-1	PVS
23699908H	(DPGR)453-2019-6294-4	PECEF
23716091D	(DPGR)453-2019-6477-1	PVS
23510762R	(DPGR)453-2019-6376-1	PVS
23424202J	(DPGR)453-2019-6299-4	PECEF
22227040R	(DPGR)453-2019-6390-4	PECEF
23367803X	(DPGR)453-2019-6301-4	PECEF
74562208A	(DPGR)453-2019-6311-4	PECEF
45230159S	(DPGR)453-2019-6282-1	PVS
24053678W	(DPGR)453-2019-6305-4	PECEF
23556437K	(DPGR)453-2019-6392-4	PECEF
24280281D	(DPGR)453-2019-7226-1	PVS
23667604Y	(DPGR)453-2019-6745-4	PECEF
23566934F	(DPGR)453-2019-6746-4	PECEF
23979079S	(DPGR)453-2019-6736-1	PVS
23358718X	(DPGR)453-2019-6750-4	PECEF
23388997K	(DPGR)453-2019-6739-1	PVS
23341646G	(DPGR)453-2019-7138-4	PECEF

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
23512035D	(DPGR)453-2019-6767-4	PECEF
23745860Q	(DPGR)453-2019-6770-4	PECEF
26728409V	(DPGR)453-2019-7910-4	PECEF
29241954F	(DPGR)453-2019-7922-1	PVS
24096542V	(DPGR)453-2019-8141-4	PECEF
25805650H	(DPGR)453-2019-8142-1	PVS
45220582Y	(DPGR)453-2019-8012-2	PVSCD
31478711Z	(DPGR)453-2019-8213-1	PVS
24005116Q	(DPGR)453-2019-7830-1	PVS
23387156C	(DPGR)453-2019-7831-1	PVS
23751557D	(DPGR)453-2019-8008-4	PECEF
42427034S	(DPGR)453-2019-7832-1	PVS
19349451B	(DPGR)453-2019-7729-4	PECEF
44265004D	(DPGR)453-2019-7843-4	PECEF
23771519F	(DPGR)453-2019-8143-4	PECEF
44260333F	(DPGR)453-2019-7846-4	PECEF
23758365D	(DPGR)453-2019-6858-4	PECEF
23566089J	(DPGR)453-2019-8458-1	PVS
74582399T	(DPGR)453-2019-8398-4	PECEF
23735141S	(DPGR)453-2019-7682-4	PECEF
23454101N	(DPGR)453-2019-8403-4	PECEF
23614898Q	(DPGR)453-2019-8405-4	PECEF
23522048V	(DPGR)453-2019-8939-1	PVS
23509161X	(DPGR)453-2019-8463-1	PVS
23657268C	(DPGR)453-2019-8410-4	PECEF
23729775P	(DPGR)453-2019-8950-4	PECEF
26730326W	(DPGR)453-2019-8416-4	PECEF

Revisión del derecho:

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
74720305K	(DPGR)453-2018-2491-4	PECEF
31895085L	(DPGR)453-2019-1766-4	PECEF
77993576R	(DPGR)455-2019-0068-4	PECEF
77446466S	(DPGR)453-2019-8746-4	PECEF
28347073X	(DPGR)453-2019-8264-4	PECEF
23580991B	(DPGR)453-2019-7447-4	PECEF
77033065Q	(DPGR)453-2019-9436-4	PECEF
X9195930R	(DPGR)453-2020-1138-4	PECEF
77552310J	(DPGR)4532020-1054-4	PECE

Resoluciones iniciales:

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
77023313Q	(DPGR)452-2019-7920-4	PECEF
77967034R	(DPGR)452-2019-6317-4	PECEF

DNI	EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
35074849X	(DPGR)452-2019-7615-4	PECEF
Y5813930G	(DPGR)452-2019-3606-4	PECEF
23541318J	(DPGR)452-2019-2780-4	PECEF
78301551Y	(DPGR)452-2019-5647-4	PECEF
74543480C	(DPGR)452-2019-5802-4	PECEF
74694630Z	(DPGR)452-2019-4473-4	PECEF

Granada, 31 de julio de 2020.- La Delegada, Ana Dolores Berrocal Jurado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Aldea La Charilla, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1568/2020).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 10.7.2020, de la Delegación Territorial en Jaén, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a don Camilo Olmo Cano, para el proyecto denominado de «Regularización de instalaciones y maquinaria de almazara», sita en Aldea La Charilla, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén) (Expte. AAU/JA/0022/18). El contenido íntegro de dicha resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Jaén, 21 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el t.m. de Huércal-Overa (Almería).

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Declaración Ambiental Estratégica de la «Innovación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Huércal-Overa», en el t.m. de Huércal-Overa (Almería), promovida por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, con número de expediente EAE/AL/009/16.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe ambiental estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones

Almería, 27 de julio de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifican a continuación los actos administrativos que se relacionan indicándoles que para su conocimiento se podrán personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 28548167S.

Expediente: DÑ-HU/2018/61/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Y05773513E.

Expediente: DÑ-HU/2018/101/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 28548167S.

Expediente: DÑ-HU/2018/102/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Y0949559H.

Expediente: DÑ-HU/2018/190/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: X3876914B.

Expediente: DÑ-HU/2018/192/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: X7756435F.
Expediente: DÑ-HU/2019/06/GC/ENP.
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: X7756435F.
Expediente: DÑ-HU/2019/07/GC/ENP.
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 75556532Z.
Expediente: DÑ-HU/2019/76/GC/ENP.
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 28632997K
Expediente: DÑ-HU/2019/91/GC/ENP.
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 16782615K.
Expediente: DÑ-HU/2019/112/GC/ENP.
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: A54827894.
Expediente: DÑ-HU/2019/123/CPN/ENP.
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: A54827894.
Expediente: DÑ-HU/2019/124/CPN/ENP.
Acto notificado: Resolución procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifica el acuerdo de inicio relativo al procedimiento sancionador en materia de medio ambiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica a continuación el acto administrativo que se relaciona, indicándole que para su conocimiento se podrá personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 44602731G.

Expediente: DÑ-HU/2019/132/PCCAA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 52220093L.

Expediente: DÑ-HU/2019/123/PCCAA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 44204414R.

Expediente: DÑ-HU/2020/36/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: X9945620Y.

Expediente: DÑ-HU/2020/38/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 28484958X.

Expediente: DÑ-HU/2020/39/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 28343839L.
Expediente: DÑ-HU/2020/40/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Y4569178N.
Expediente: DÑ-HU/2020/47/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: X1284907N.
Expediente: DÑ-HU/2020/48/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: X8558160K.
Expediente: DÑ-HU/2020/49/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 49081839T.
Expediente: DÑ-HU/2020/50/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Y2339332Q.
Expediente: DÑ-HU/2020/51/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 28603796F.
Expediente: DÑ-HU/2020/54/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 28603796F.
Expediente: DÑ-HU/2020/54/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Interesado: 44240544K.
Expediente: DÑ-HU/2020/56/GC/ENP.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de julio de 2020.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

Imposición de multa coercitiva: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo.

1. Expte.: CA/2018/324/OTROS FUNCS./PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31.491.947W.

Acto notificado: Recurso de alzada.

Resolución: Desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución Definitiva el Expediente Sancionador de 27 de diciembre de 2018, dictada por el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, confirmando el acto impugnado en todos sus extremos.

2. Expte.: CA/2019/30/PARTIC./PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B11865409.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 2.000 euros.

3. Expte.: CA/2019/311/G.C/PA.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75903820W.

Contenido: Infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el artículo 46.3.A) Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, siendo calificable como grave según el mismo artículo y normativa.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 950 euros.

4. Expte.: CA/2019/330/P.A/PA.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52326231N.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 27.000 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Limpieza del lugar y entrega de estudio de caracterización del suelo y análisis cuantitativo de riesgo.

5. Expte.: CA/2019/409/G.C/FOR.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48974565K.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción tipificada en art. 76.2, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como grave, según el art. 80.3, de la misma normativa.
Acuerdo: Multa de 601,02 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Acotamiento al pastoreo de los terrenos afectados por un plazo de 5 años. Redactar un Plan Técnico de recuperación de la zona afectada para su posterior aprobación por esta Delegación.

6. Expte. CA/2019/461/GC/CAZ.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52922400K.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Contenido: El primero de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.25 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El segundo de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El tercero de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.7, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El cuarto de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El quinto de los hechos constituye Infracción tipificada en art. 77.21 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 3.005 euros.
Indemnización: 1.896 euros.

7. Expte.: CA/2019/556/G.C/FOR.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75819615T.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.
Contenido: Infracción tipificada en art. 76.2, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como grave, según el art. 80.3 de la misma normativa.
Acuerdo: Multa de 601,02 euros.

8. Expte.: CA/2019/650/G.C/PA.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31395654X.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 700 euros.

9. Expte.: CA/2019/664/GC/CAZ.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31216170H.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Contenido: El primero de los hechos constituye Infracción en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El segundo de los hechos constituye Infracción en art. 77.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 2.000 euros.

Indemnización: 76 euros.

10. Expte.: CA/2020/53/G.C/EP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31805770J.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contenido: Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 610 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

11. Expte.: CA/2020/85/G.C/EP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 32913962L.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: El 1.º, infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa. El 2.ª, infracción tipificada en art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa pecuniaria por importe de 700 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años.

12. Expte.: CA/0097/20.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44063676T.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 76.6, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como leve, según el art. 80.4 de la misma normativa.

Acuerdo: Multa de 60,1 euros.

13. Expte.: CA/0099/20.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 25617201P.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 77.4, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como leve, según el art. 80.4 de la misma normativa.

Acuerdo: Multa de 60,1 euros.

14. Expte.: CA/2020/130/G.C/V.P.

Interesado/a con Carta Nacional de Identidad: 591363913184.

Contenido: Infracción tipificada como tal por el artículo 21.3.E) Ley de Vías Pecuarias, La realización de obras o instalaciones no autorizadas de naturaleza provisional en las vías pecuarias, siendo calificable como grave según el mismo artículo y normativa.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
Resolución: Multa de 1.000 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Dejar la vía pecuaria libre y expedita.

15. Expte.: CA/2020/143/G.C/PA.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75781177H.
Contenido: Infracción Administrativa expresamente tipificada en la artículo 146.1.h) Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como muy grave según el mismo artículo y normativa.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Sanción: Multa pecuniaria por importe de 7.000 euros.

16. Expte.: CCR-CA-09-15.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31696352Y.
Acto notificado: Sexta multa coercitiva.
Contenido: Imponer una sexta multa coercitiva en la cuantía de 600 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de «Reponer las cosas a su estado anterior respecto a las obras realizadas en zona de policía y en zona de Servidumbre del río Guadalete».

17. Expte.: CCR-CA-09-15.
Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31696352Y.
Acto notificado: Octava multa coercitiva.
Contenido: Imponer una Octava multa coercitiva en la cuantía de 600 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de «Reponer las cosas a su estado anterior respecto a las obras realizadas en zona de policía y en zona de servidumbre del río Guadalete».

Cádiz, 3 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al mismo el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada (calle Joaquina Eguaras, núm. 2 Complejo Administrativo Almanjáyar, C.P. 18071 Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Titular: Acerplant, S.L.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimientos de cancelación en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero del productor núm. ES-01-18-0167.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de diez días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 31 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación..»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al mismo el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada (calle Joaquina Eguaras, núm. 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, CP 18071 Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Titular: Ana do Carmo do Santos.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimientos de cancelación en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero del productor núm. ES-01-18-0187.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de diez días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 31 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al mismo el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada (Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, Complejo Administrativo Almanjáyar, C.P. 18071, Granada), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Titular: Viveros los Geranios, S.L.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimientos de cancelación en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero del productor núm. ES-01-18-0190.

Recursos o plazos: Se le concede el plazo de diez días para que presente alegaciones o documentos que estime pertinentes, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 31 de julio de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico que se cita.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 17 de julio de 2020, del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución SUE-TR-L1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Salobreña (Expte. EAE: 2119/2019), en Salobreña (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>

Granada, 3 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, número 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Trámite de audiencia por inactividad.

Identificación del acto a notificar: Inactivación de la explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	TAU
Aceituno Casanova, Gonzalo	75XXXX53B	ES230020006161	Equina	10/02/2020
Cuenca García, Manuel	25XXXX07S	ES230020000751	Pequeños Rumiantes	27/01/2020

Jaén, 31 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan, incoados en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 26006018K.

Expediente: JA/80/2020.

Fecha acto notificado: 23.6.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 3 de agosto de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal de acto administrativo en el domicilio de la persona interesada que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica el acto a la interesada que figura en el anexo.

El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en el que podrá comparecer para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer la interesada en el plazo indicado en el anexo, se dará el acto por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 4 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

A N E X O

NIF: 74817408H.

Expediente: Código Regepa 0129076055.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 22 de junio de 2020.

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en c/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón–Rincón de la Victoria (Málaga).

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada, que a continuación se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a la misma con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0004/SC/20.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0004/SC/20 en materia de comercio interior, de fecha 21 de julio de 2020, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: NIF 24864655E.

Resumen del contenido: Resolución del procedimiento sancionador seguido por infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i.12 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada, que a continuación se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a la misma con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0006/SC/20.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0006/SC/20 en materia de comercio interior, de fecha 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: NIF B23699200.

Resumen del contenido: Resolución del procedimiento sancionador seguido por infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.a) del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora General, P.S., el Secretario General de Empresas, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica a las industrias que se citan el requerimiento para que presenten la documentación que se ha solicitado por correo en la dirección comunicada, que ha sido devuelta por Correos como domicilio desconocido.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan el requerimiento para que presenten la documentación que se ha solicitado por correo en la dirección comunicada, que ha sido devuelta por Correos como domicilio desconocido.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Original 202 Suplementacion Nutricional, S.L.

Documentación solicitada: Referente a su solicitud para inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos.

Último domicilio industrial conocido: Calle Germanos 8, 04720 Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 4 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería.

Expediente: 04-00073-19-P.

CIF de la empresa imputada: B04670311.

Último domicilio conocido: C/ Maloorca, núm. 34. C.P.: 04738 Las Cabañuelas, Vócar - Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente sancionador.

Almería, 5 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida propuesta de resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000233-19-P.

CIF de la empresa imputada: B66049057.

Último domicilio conocido: Avda. Meridiana, núm. 89, P. 6, C.P. 08026 Barcelona.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 5 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 20 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 192/19.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: ***7625**.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 065/20

Nombre: Mensocel 2015, S.L.U.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B24682932.

Domicilio: Calle Odón Alonso, núm. 37, C.P. 24750 (Bañeza, La), León.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 160/19

Nombre: Garci Tintorerías, S.L.

DNI/CIF/NIE/Pasaporte: B18421586.

Domicilio: Calle Encina, núm. 3, bajo, C.P. 18015 Granada.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Granada, 20 de julio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF: B93440857 que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180034/2020, que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF: B93440857.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180034/2020.

Tener por comunicado al interesado con CIF: B93440857 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180034/2020, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 31 de julio de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B18417378 que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180314/2019 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: CIF B18417378.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180314/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B18417378, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180314/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 4 de agosto de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dictan laudos arbitrales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-97/19-JAT.

Reclamado: DNI: 31011114.

Domicilio: C/ Alfaro, núm. 4, 3.º

Municipio: 14001 Córdoba (Córdoba).

Reclamante: Mudanzas Trassierra, S.L. CIF: B14759583.

Extracto del laudo: Se condena al reclamado a abonar a la mercantil Mudanzas Trassierra, S.L., la cantidad de 459,80 € euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Córdoba, 31 de julio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en el procedimiento arbitral por el que se dicta laudos arbitrales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial del estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-73/19-JAT.

Reclamado: Radejov, S.L., CIF: B14637607.

Domicilio: C/ Manuel de Sandoval, núm. 14, 3.º 1.

Municipio: 14008 Córdoba, Córdoba.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U., CIF: B82516600.

Extracto del laudo: Se condena al reclamado, a abonar a la mercantil Seur Geopost, S.L.U., la cantidad de 467,85 € euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Córdoba, 31 de julio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación en procedimiento arbitral por el que se dictan laudos arbitrales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación Del Territorio, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-80/19-JAT.

Reclamado: Tienda de Calidad, S.L. CIF: B14394076.

Domicilio: Avda. de América, 21, bajo 1.

Municipio: 14008 Córdoba.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U. CIF: B82516600.

Extracto del laudo: Se condena al reclamado, a abonar a la mercantil Seur Geopost, S.L.U., la cantidad de 6.036,87 € euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Córdoba, 31 de julio de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00234/2020 Matrícula: 7138BGL Nif/Cif: B92188218 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00261/2020 Matrícula: 6420JXS Nif/Cif: B56004229 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00267/2020 Matrícula: 0248KTK Nif/Cif: B92313626 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00280/2020 Matrícula: 4453FDP Nif/Cif: B92708643 Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00313/2020 Matrícula: 9465FCY Nif/Cif: B93255362 Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00371/2020 Matrícula: 0935DGP Nif/Cif: 25057231L Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00390/2020 Matrícula: 9187HWT Nif/Cif: 15470435Z Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00393/2020 Matrícula: 9433FPR Nif/Cif: A25043407 Co Postal: 29530 Municipio: ALAMEDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15

días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 30 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02815/2019. Matrícula: NIF/CIF: X6889228S. Co. Postal: 29590. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 3 de agosto de 2019. Normas infringidas: 141.7 Ley 16/87 198.8. Sanción: 801 euros.

Expediente: MA-03236/2019. Matrícula: 3981GDN. NIF/CIF: B93295897. Co. Postal: 29631. Municipio: Benalmádena. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 24 de septiembre de 2019. Normas infringidas: 140.23 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 30 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 segundo párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02424/2019 Matrícula: NIF/CIF: Y6365453X Co Postal: 29679 Municipio: Benahavis Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de junio de 2019 Normas infringidas: 39A L Ley 2/2003 64A D Sanción: 1380,01 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 30 de julio de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento, en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación de 16 de junio de 2020, a Lorenzana Alguacil, Javier, con DNI ****1846*, y no poderse practicar, se le requiere para que aporte la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0034/20, que se tramita en esta Delegación Territorial. Concretamente la declaración del titular, respecto a que la descalificación de la vivienda no originará perjuicios a terceros.

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

La persona interesada o su representante, previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 31 de julio de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública, determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Cádiz, sita en la calle Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta, en horario de 9:30 a 13:00 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRIC	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCA0178	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0011	65	31777544P	
NCA0339	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0031	32	31986350C	
NCA0352	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0034	221	31792175B	
NCA0449	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0601	268	75956460H	
NCA0495	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0801	471	31301345R	
NCA0531	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-0802	12	31394103T	
NCA0754	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	707	31779182J	
NCA0755	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	717	31755508Y	
NCA0756	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	723	31804414Z	
NCA0758	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	745	31823584W	
NCA0759	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	749	31818023F	
NCA0760	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	750	31821041N	
NCA0761	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	753	31749885H	
NCA0764	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	779	31825108P	
NCA0767	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	795	78456802F	
NCA0768	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	800	24069124S	
NCA0770	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	806	31810384G	
NCA0772	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	815	31801847T	
NCA0774	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	822	31754141L	
NCA0776	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	830	31377229P	
NCA0777	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	831	31768420S	
NCA0781	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	858	31927694Z	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRIC	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCA0785	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	880	31805836X	
NCA0786	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	881	31798371C	
NCA0787	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	884	75815269R	
NCA0789	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	889	31811829T	
NCA0801	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	342	75906770P	
NCA0806	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	245	75886391F	
NCA0822	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	821	31569204W	
NCA0823	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	883	31814666P	
NCA0840	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	166	75874914	
NCA0849	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	580	31794926W	
NCA0853	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	1036	43781963Z	
NCA0859	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	575	31802203B	
NCA0874	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	24	31864776R	
NCA0880	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	248	77455590P	
NCA0883	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	341	75877699D	
NCA0893	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	629	31818222E	
NCA0902	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	818	31817872V	
NCA0918	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	260	31813178S	
NCA0919	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	337	31795227G	
NCA0923	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	662	75738608E	
NCA0925	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	250	43038515H	
NCA0927	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	231	31779936P	
NCA0934	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	832	31839040W	
NCA0940	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	587	31959538A	
NCA0951	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	609	31832764M	
NCA1351	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0808	189	32038849X	
NCA1353	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0808	163	75954897L	
NCA1365	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0808	193	32053754B	
NCA1395	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0808	200	32029350X	
NCA1399	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0808	48	32013280V	
NCA1427	CÁDIZ	TARIFA	CA-0809	124	31822895A	
NCA1476	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	19	31777229S	
NCA1478	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	104	31234734K	
NCA1479	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	73	32852117K	
NCA1486	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	26	31356699V	
NCA1506	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	10	31136089T	
NCA1507	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	85	75763997L	
NCA1597	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	187	75767081K	
NCA1609	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	151	31193366F	
NCA1611	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	375	31240136H	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRIC	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCA1612	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	427	44037349P	
NCA1629	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	149	31172287L	
NCA1690	CÁDIZ	BARBATE	CA-0814	159	31213291Z	
NCA1691	CÁDIZ	BARBATE	CA-0814	180	31122589R	
NCA1699	CÁDIZ	BARBATE	CA-0814	103	31183006C	
NCA1744	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	27	31405561G	
NCA1745	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	91	31231128A	
NCA1746	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	83	31395580M	
NCA1747	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	56	31390604C	
NCA1748	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	65	31386904T	
NCA1749	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	1	31394301Z	
NCA1750	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	4	31399885D	
NCA1751	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	45	31396214H	
NCA1752	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	10	31138292H	
NCA1753	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	38	31392392Z	
NCA1754	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	19	31394214L	
NCA1755	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	22	31391206R	
NCA1756	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	3	31391026M	
NCA1758	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	29	52923849K	
NCA1839	CÁDIZ	TARIFA	CA-8077	50	31838610D	
NCA0180	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0011	428	31092569L	
NCA0197	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0012	736	32037458E	
NCA0198	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0012	764	75954363Z	
NCA0199	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0012	840	31989713W	
NCA0200	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0012	628	32025130E	
NCA0201	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0012	523	75851349V	
NCA0202	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0012	723	75950248Q	
NCA0203	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0012	641	31991162W	
NCA0204	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0012	473	32052287Q	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRIC	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCA0215	CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	CA-0021	271	75851396H	
NCA0220	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0022	737		
NCA0278	CÁDIZ	CÁDIZ	CA-0026	279	31074810Q	
NCA0279	CÁDIZ	CÁDIZ	CA-0026	839	31075337Z	
NCA0280	CÁDIZ	CÁDIZ	CA-0026	261	31155726H	
NCA0331	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	CA-0030	17	31277629K	
NCA0340	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0031	61	31972748B	
NCA0342	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0031	48	31444089F	
NCA0343	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0031	79	31998323X	
NCA0354	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0034	61		
NCA0960	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	351	02764495X	
NCA0967	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	606	31784331X	
NCA0970	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	326	75880218K	
NCA0971	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	311	75888329J	
NCA0973	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	333	X6479668Q	
NCA0977	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	185	31855609B	
NCA0993	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	655	75892169N	
NCA0995	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	782	45078893C	
NCA0999	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	548	31770562H	
NCA1000	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	352	31798344Q	
NCA1002	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	304	31814988	
NCA1006	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	244	75879281G	
NCA1009	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	163	31794316J	
NCA1010	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	160	31816136Y	
NCA1016	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	1024	31745142J	
NCA1036	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	364	31776178E	
NCA1047	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	610	31813892Q	
NCA1048	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	760	31798343S	
NCA1056	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	774	31260566R	
NCA1065	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	380	31840110Z	
NCA1066	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	857	31846776X	
NCA1076	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	446	31866151L	
NCA1082	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	689	31829631T	
NCA1087	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	395	31801564Q	
NCA1091	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	771	31821438H	
NCA1114	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	669	31848353T	
NCA1118	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	140	31754350K	
NCA1124	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	142	31811098M	
NCA1126	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	40	31815302	
NCA1127	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	228	31793441	
NCA1136	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	577	31202801	
NCA1405	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0808	1	32025343M	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRIC	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCA1431	CÁDIZ	TARIFA	CA-0809	158	75871227T	
NCA1434	CÁDIZ	TARIFA	CA-0809	18	31854329L	
NCA1438	CÁDIZ	TARIFA	CA-0809	233	31814141N	
NCA1510	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	88	45045628J	
NCA1512	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	18	31095454Y	
NCA1513	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	14	31245897Y	
NCA1514	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	13	31204325H	
NCA1515	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	90	31267893Z	
NCA1516	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	15	31260713X	
NCA1518	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	32	44045050G	
NCA1520	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	20	31152413V	
NCA1521	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	92	52291871Z	
NCA1649	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	21	31335584Q	
NCA1651	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	46	31286861F	
NCA1652	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	304	31239232B	
NCA1654	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	5	31360320G	
NCA1656	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	34	31193497T	
NCA1657	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	17	38588189P	
NCA1661	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	28	31176451C	
NCA1664	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	16	31127141E	
NCA1665	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	115	31388999W	
NCA1759	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	43	31182446N	
NCA1760	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	51	31395887J	
NCA1761	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	82	31383923D	
NCA1762	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	16	31359806L	
NCA1763	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	28	31383718B	
NCA1764	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	60	31775670C	
NCA1765	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	92	31382731J	
NCA1766	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	9	31230546L	
NCA1767	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	34	31387092GG	
NCA1768	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	53	31392111D	

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRIC	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCA1769	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	81	31138150Z	
NCA1770	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	87	31402784X	
NCA1771	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	80	31593204J	
NCA1772	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	57	31422000K	
NCA1773	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	2	31401292J	
NCA1830	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-8075	634	31958498K	
NCA0027	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	247		DOLORES CALLADO VARO
NCA0028	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	104		JOSE GONZALEZ RUIZ
NCA0041	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	81		A FERNANDEZ JIMENEZ
NCA0042	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	82		ISABEL MARTINEZ VILCHEZ
NCA0043	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	362		M TRUJILLO MIRANDA
NCA0089	CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CA-0004	799		ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ
NCA0176	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0011	171		ALEJANDRO GONZALEZ VAZQUEZ
NCA0262	CÁDIZ	CÁDIZ	CA-0026	496		PEDRO MARIN SOLA
NCA0267	CÁDIZ	CÁDIZ	CA-0026	324		MANUEL SUAREZ CANTERO
NCA0269	CÁDIZ	CÁDIZ	CA-0026	367		ANGEL NAVARRO RAMIREZ
NCA0270	CÁDIZ	CÁDIZ	CA-0026	744		MIGUEL BAENA ROA
NCA0271	CÁDIZ	CÁDIZ	CA-0026	506		JOSE ESPINASO JIMENEZ
NCA0470	CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	CA-0607	185		JACINTO GARCIA GARCIA
NCA0836	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	478		HEREDEROS DE JIMENEZ CARRILLO
NCA0847	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	620		JOSE M TORRES MORENTE
NCA0850	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	464		HEREDEROS DE D JUAN MANUEL ANDRADES QUIÑONES
NCA0910	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	890		HDROS. JOSEFA MORENO TENERO
NCA0947	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	1032		HEREDEROS DE D ANTONIO MOTA BELLIDO
NCA1488	CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	CA-0810	29		HDROS. DE D. RAMON BARROSO GILIBERT
NCA1598	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	172		HDROS. FELIX MARTINEZ GARCIA
NCA1757	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CA-1001	7		HDROS. DE D.JOSE CABEZA DE VACA
NCA0004	CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	CA-0001	115		F GARCIA CAÑAS
NCA0044	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	139		ISABEL RODRIGUEZ AGUILAR
NCA0050	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	222		FELIPE NAVAS DAVILA
NCA0052	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	76		JOSE CLAS SOLER
NCA0053	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	61		MIGUEL QUIROS TIRADO
NCA0056	CÁDIZ	BARBATE	CA-0002	188		TOMAS LEON POMARES
NCA1004	CÁDIZ	ALGECIRAS	CA-0803	444		HEREDEROS DE D ALEJANDRO RUIZ AGUILAR

REF. ^a	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRIC	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCA1402	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0808	381		HEREDEROS MIGUEL PUERTAS LOPEZ
NCA1403	CÁDIZ	SAN ROQUE	CA-0808	328		HEREDEROS DE DON JOSÉ ROJAS MORALES
NCA1647	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	37		SEBASTIAN PIÑERO BARO
NCA1653	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	13		JUAN PEREZ SANCHEZ
NCA1659	CÁDIZ	PUERTO REAL	CA-0813	81		HDROS. DE D. FRANCISCO PACHECO CAMPOS

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora del Área de Gestión, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifican a compradores de viviendas protegidas de promoción pública determinadas reclamaciones de cantidad.

Mediante el presente anuncio, se procede a notificar a los interesados que abajo se indican, las deudas pendientes derivadas de compraventa de inmueble con pago aplazado del precio, por haber resultado infructuosa la referida notificación personal cursada en las direcciones que constan a esta Agencia.

Se indica a la persona interesada que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, para conocer el texto íntegro de la referida reclamación, compareciendo al efecto en las dependencias de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, sita en Avenida Ronda de los Tejares, 32 - Acc - 1.º planta, en horario de 9:30 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

REFª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCO0049	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	710	29827820V	
NCO0317	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0021	38	30399419C	
NCO0322	CÓRDOBA	SANTAELLA	CO-0022	28	75668345R	
NCO0327	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	CO-0023	8	75619000Z	
NCO0349	CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	CO-0137	12	30123170R	
NCO0396	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	46	29942958V	
NCO0401	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	25	30934425T	
NCO0403	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0802	84	29992242N	
NCO0445	CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO	CO-0804	32	25943412X	
NCO0542	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	681	30452887J	
NCO0545	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	182	30000215G	
NCO0548	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	582	30391122A	
NCO0554	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	231	27823569D	
NCO0555	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	454	30444312V	
NCO0560	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	615	29944094A	
NCO0568	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	531	30403751M	
NCO0573	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	146	29906744M	
NCO0579	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	369	30457429R	
NCO0580	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	226	29988144P	
NCO0581	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	692	30435650A	
NCO0584	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	309	30400409K	
NCO0587	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	328	30008442C	
NCO0593	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	330	30618916M	
NCO0600	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	751	45736154X	
NCO0603	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	564	30963779Y	
NCO0678	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0809	68	30057722B	

REFª	PROVINCIA	MUNICIPIO	MATRÍCULA	CTA.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
NCO0717	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0811	160	30399025V	
NCO0727	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0811	315	30738794F	
NCO0768	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0812	31	29906499J	
NCO0793	CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	CO-0815	100	75673667X	
NCO0794	CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	CO-0815	23	52360052T	
NCO0797	CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	CO-0815	75	30886120H	
NCO0798	CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	CO-0815	18	80122692F	
NCO0811	CÓRDOBA	MONTORO	CO-0816	17	30451145L	
NCO0820	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	CO-0817	77	30526582Q	
NCO0887	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0820	142	75662684K	
NCO0960	CÓRDOBA	RUTE	CO-6036	12	34014561E	
NCO0963	CÓRDOBA	RUTE	CO-6036	10	50611402V	
NCO0964	CÓRDOBA	RUTE	CO-6036	19	30938198R	
NCO0329	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	CO-0023	2	29952658B	
NCO0335	CÓRDOBA	CABRA	CO-0025	22	37709183Q	
NCO0339	CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	CO-0026	38	75628543N	
NCO0619	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	154	30049318W	
NCO0624	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	186	29992954B	
NCO0630	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	743	29999358K	
NCO0654	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	556	30511613C	
NCO0658	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	170	30903858T	
NCO0668	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	699	75693078D	
NCO0684	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0809	56	30719738H	
NCO0685	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0809	44	30910877G	
NCO0686	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0809	9	30706103E	
NCO0688	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0809	96	75662754E	
NCO0807	CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	CO-0815	78	75634665Q	
NCO0847	CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	CO-0819	76	30010469T	
NCO0902	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0820	147	30403366B	
NCO0903	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0820	99	75591597G	
NCO0967	CÓRDOBA	RUTE	CO-6036	21	52488081B	
NCO0968	CÓRDOBA	RUTE	CO-6036	22	30951876V	
NCO0040	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	323		JUANA GARRIDO URBANO
NCO0042	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	222		MATILDE GONZALEZ LUNA
NCO0046	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	777		JOSE GUTIERREZ FERNANDEZ
NCO0050	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	442		CARMEN RODRIGUEZ REINA
NCO0055	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	230		MANUEL RODRIGUEZ MOLINA
NCO0060	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0014	145		ANTONIO CANTADOR CANTARERO
NCO0652	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-0807	195		ANGEL ORTIZ HIGUERO
NCO0940	CÓRDOBA	LUCENA	CO-0826	15		CABALLERO DEL BARCO
NCO0950	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CO-5087	417		C. HIDALGO ZAFRA

Sevilla, 3 de agosto de 2020.- La Directora del Área de Gestión del Parque Público de Viviendas, Leonor Cristina Cisneros Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección de Administración General, por el que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacante de la Jefatura de Sección Técnica de la Dirección Provincial de Almería.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente, y para general conocimiento, se dispone la publicación de la convocatoria, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA JEFATURA DE SECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, se aprueban los nuevos Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, los cuales no sólo se han adecuado a las determinaciones de las Leyes 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, ante los cambios operados en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Agencias y de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sino que responden a un nuevo modelo de Agencia cuyo objeto social se ha visto sensiblemente modificado y ampliado a la consolidación en la prestación de servicios.

La aprobación de los Estatutos ha supuesto la introducción de diversos cambios en aspectos tan relevantes como el régimen jurídico y las potestades públicas de la Agencia, la clarificación de competencias sobre contratación, la reorganización de ciertas funciones de los órganos de gobierno y dirección, el ejercicio de potestades públicas, la determinación de los puestos de trabajo que tienen la consideración de personal directivo de la misma y diversas cuestiones en materias de programación, control y personal, entre otras.

En cuanto a los mandos intermedios configurados en la estructura administrativa de la Agencia, dispone el art. 30.3 de los citados Estatutos que «...no tendrán consideración de personal directivo de la Agencia y serán cubiertos preferentes mediante procedimiento de promoción interna por personal de la Agencia. En su provisión se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la legislación básica estatal en materia de igualdad».

El artículo 10 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece el régimen aplicable para la cobertura de estos puestos de Jefaturas de Sección y de Equipo:

Artículo 10. Jefaturas de sección y de equipo.

1. Las jefaturas de sección y equipo son los máximos niveles de gestión de la Agencia, funciones estas no directivas que serán desempeñadas por personal de plantilla, salvo lo dispuesto en el art. 1.2 y disposición transitoria del presente convenio.

2. Se nombrarán las responsabilidades de Jefatura de Sección y de Equipo por libre designación entre candidatos que provengan de la plantilla propia de la Agencia y podrán ser cesados por libre remoción. Al producirse su cese, se destinará a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

3. La designación se llevará a cabo previo concurso mediante convocatoria pública interna que se anunciará en los tablones de anuncios de los servicios centrales y de las gerencias provinciales y en la intranet de la Agencia, y en donde se establezcan los requisitos de titulación, idoneidad y méritos a valorar. La persona candidata deberá presentar una memoria en la que haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

4. En el procedimiento de selección de estas Jefaturas, se constituirá una Comisión de Selección en la que intervendrán con voz, pero sin voto los Representantes de los Trabajadores. La Dirección designará al candidato más idóneo de entre una terna aprobada en la comisión de selección y ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la idoneidad.

5. En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente un trabajador para desempeñar las funciones de Jefatura.

Encontrándose vacante la Jefatura de Sección Técnica de la Dirección Provincial de Almería, cuya cobertura se considera conveniente para la consecución de las metas y objetivos de la Agencia y en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Gerencia por el art. 16.2.a de los reiterados Estatutos,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de la Jefatura de Sección Técnica de la Dirección Provincial de Almería.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto expresamente en las mismas, por lo regulado en el Convenio Colectivo vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

1. Objeto de la convocatoria.

Puesto de trabajo: Jefatura de Sección Técnica de la Dirección Provincial de Almería.

Retribución: Conforme Tabla Salarial 2020 que se encuentra publicada en la Intranet.

2. Información del puesto ofertado.

Titulación requerida: Se define de manera específica en el anexo 2 «Titulación requerida y Áreas Funcionales» de la presente convocatoria.

Misión del puesto: Cada jefatura de sección asume las responsabilidades desarrolladas en el documento «Memoria de estructura orgánica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía» anexo a esta convocatoria.

Formación: La formación baremable conforme al puesto de trabajo de cuya convocatoria se trata, se relaciona a continuación:

- Dirección y gestión de proyectos de obras.
- Coordinación de seguridad y salud.
- Redacción de proyectos.
- Informe evaluación de edificios.
- Código técnico de edificación.
- Técnicas de rehabilitación de edificios.
- Eficiencia energética.

- Normativa sobre actividad medioambiental y valoraciones.
- Normativa en materia de vivienda, suelo y rehabilitación.
- Normativa en materia de Gestión de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Normativa en materia de Contratación Administrativa.
- Normativa en materia de Procedimiento Administrativo.
- Normativa en materia de Proyectos Europeos.
- Normativa sobre la Administración Pública de Andalucía.
- Normativa Estatal, Autonómica y Local relacionada con la naturaleza jurídica de la Agencia.
- Normativa sobre E-Administración.
- Normativa en materia de Protección de Datos.
- Aplicaciones Informáticas relacionadas con las funciones del Puesto de Trabajo.
- Aplicaciones Informáticas Corporativas.
- Ofimática.
- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Gestión de Proyectos: Ordenación de Procesos y Asignación de Recursos.
- Gestión de la Calidad en los Procesos de Trabajo.
- Atención a la Ciudadanía.
- Gestión Financiera y Presupuestos.
- Figuras de financiación.
- Normas y novedades sobre la tramitación de los medios de pago.
- Plan general contable.
- Normativa fiscal.
- Gestión social del hábitat.
- Gestión y régimen jurídico del patrimonio inmobiliario de la administración pública.
- Formación específica en dirección y gestión de recursos humanos.
- Normativa laboral y seguridad social.
- Normativa en prevención de riesgos laborales.
- Gestión de calidad de los procesos organizativos.
- Dirección por objetivos.

La baremación de dicha formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

La formación anterior o ajena a los planes de formación se baremará según Anexo 1 apartado 3.

3. Requisitos de la candidatura.

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos de carácter excluyentes:

a) Ser personal de plantilla propia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de conformidad con el artículo 10 del IV Convenio Colectivo.

b) Tener relación laboral vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o suspendida por IT, maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y/o lactancia, desde la publicación de la presente convocatoria hasta la formalización de la resolución de adscripción. Se admitirán las solicitudes de los/las excedentes forzosos siempre que a fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria hayan solicitado la reincorporación inmediata a la Agencia.

c) Estar, al momento de finalización de presentación de solicitudes, en posesión del título universitario expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

d) No estar afectado/a por las inhabilitaciones de ascenso previstas en el Régimen Disciplinario del IV Convenio Colectivo de Avra.

e) No estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

f) No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

g) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

h) Presentar una Memoria de Gestión en formato A4 con una extensión máxima de 3 páginas, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio de la persona aspirante hace idónea su candidatura, así como el esquema que el/la candidato/a propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección. Los/as candidatos/as que pasen a la terna expondrán, si son requeridos al efecto, la memoria de gestión ante la Dirección Provincial de la que dependa la Jefatura a la que opta.

i) Carnet de conducir vigente.

j) Disponibilidad para viajar.

k) Especial disponibilidad y dedicación inherente a su responsabilidad.

l) Asumir la responsabilidad inherente al puesto ofertado como gestor/a de equipos de trabajo, relacionadas con las materias de absentismo, formación, dirección por objetivos, organización, planificación y supervisión del trabajo y cualquier otra responsabilidad que la Dirección delegue en el puesto de Jefatura relacionadas con el ámbito de la gestión de los recursos humanos.

m) Obtener la puntuación mínima de 40 puntos, computado entre el apartado de «experiencia profesional» y «formación», para la admisión de la candidatura al proceso.

4. Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por la Jefatura de Sección de Recursos Humanos o persona en quien delegue, y hasta un máximo de dos miembros más designados por la Dirección de la Agencia y dos representantes de los/as trabajadores/as, que intervendrán en la Comisión con voz pero sin voto.

Uno de los miembros designados en representación de la Dirección actuará como Secretario/a de dicha Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, así como la propuesta de una terna de candidatos/as a la Dirección.

La Comisión de Selección podrá estar asesorada por entidades o técnicos especialistas.

5. Recogida y presentación de solicitudes.

La solicitud para participar en el proceso de selección se encuentra anexa a la presente convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa de méritos finalizará el 10 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas.

Sin perjuicio de los medios establecidos legalmente, la presentación de la Solicitud y la Memoria de Gestión, deberá dirigirse a la Jefatura de Sección de Recursos Humanos y se presentará por alguna de las siguientes vías:

- A través del correo electrónico rrhh.avra@juntadeandalucia.es.

- Telemáticamente a través de la plataforma de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos.

Cuando la solicitud se envíe por correo, la persona interesada deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a AVRA, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante telegrama o burofax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en Avra con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco

días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de la solicitud fuera de plazo o la presentación incompleta de la misma (solicitud y memoria de gestión) será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La documentación acreditativa que acompaña la solicitud deberá ser introducida en Candil, plataforma habilitada para los datos laborales y académicos de todo el personal de AVRA; es decir, los datos referentes a experiencia laboral y formación realizadas tanto dentro como fuera de la Agencia así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de aplicaciones informática, etc.

Al acceder a Candil se introducirán los datos curriculares, los cuales conformarán el C.V. El acceso a la aplicación se realizará a través del siguiente enlace:

<http://candil2.avra.junta-andalucia.es/candil2/login.seam?cid=22>

No computarán aquellas acciones formativas correspondiente al Plan de Formación 2017-2018 o posteriores, que aún no estén completadas y/o finalizadas en algunas de sus ediciones o sesiones.

Las comunicaciones que hayan de producirse durante el transcurso del proceso de selección se realizarán a través del correo corporativo de Recursos Humanos; rrhh.avra@juntadeandalucia.es.

6. Documentación acreditativa a aportar.

La documentación que cada candidato/a deberá aportar por registro será la siguiente:

- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado, indicando el correo electrónico donde se desea recibir las notificaciones.
- Memoria de Gestión, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio de la persona aspirante hace idónea su candidatura, así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

La documentación que cada candidato/a deberá rellenar y aportar en Candil será la siguiente:

- Toda la documentación acreditativa tanto de la «formación» como de la «experiencia y méritos profesionales» así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de idiomas, de aplicaciones informáticas...

La sección de Recursos Humanos se pone a disposición de los/as candidatos/as para facilitarles el acceso a la documentación que exista en su expediente pero no se hace responsable de completar aquellas solicitudes que se presenten sin dicha documentación acreditativa de la «experiencia y méritos profesionales» y de la «formación», que deberán ser aportada para ser tenida en cuenta por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, podrá requerir a las candidaturas, concediendo a tal efecto un plazo de tres días laborables, para la presentación de aquellos documentos que se consideren aclaratorios o necesarios para la correcta valoración de su solicitud. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá documentación. Dicha documentación podrá ser requerida por escrito acusando recibo, mediante el correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

6.1. Documentación acreditativa de la experiencia profesional fuera de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, o nombramiento de funcionario, o cualquier otro medio admitido en Derecho, etc.

Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

- Denominación del puesto con indicación de las funciones inherentes al mismo.

- Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.

La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de «currículum» profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto ofertado.

6.2. Documentación acreditativa de la formación que no consta en la aplicación de Candil de Mi Formación Avra:

- Formación recibida:
- Denominación del curso.
- Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
- Descripción del programa impartido.
- Número de horas.
- Formación impartida:
- Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.

- Publicaciones o ponencias:

Copia del artículo publicado y de la ponencia impartida, que serán de entidad suficiente y relacionada con las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Dicha ponencia estará acompañada de un certificado acreditativo expedido por el organismo competente de la institución con acreditada solvencia que lo patrocine.

Del artículo publicado, se deberá acreditar la autoría.

No se tendrán en cuenta publicaciones o ponencias en que la participación haya consistido en distribuir, difundir, maquetar, imprimir o dar formato al contenido cuya autoría intelectual corresponde a otros.

En todo caso los/as candidatos/as tendrán que tener acreditados documentalmente todos sus méritos con anterioridad a la fecha de la propuesta de terna candidatos/as por la Comisión de Selección.

7. Procedimiento de selección.

Las bases generales para la ponderación de los méritos de las personas candidatas atenderán a los valores siguientes, con los pesos que se consignan en el Anexo 1:

- Experiencia Profesional.
- Tiempo de trabajo efectivo en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Formación.

Para baremar la experiencia profesional aportada por las candidaturas en relación con el perfil del puesto ofertado, la Comisión de Selección se basará en las funciones descritas en las Áreas funcionales del Anexo 1 del convenio colectivo, conforme al anexo 2 de la presente convocatoria.

No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias y méritos profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable, con el porcentaje de dedicación que se acuerde por la Comisión de Selección.

El Informe de Vida Laboral tendrá carácter orientativo y acreditativo de los periodos temporales cotizados por la persona candidata.

La baremación de dicha formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

La formación anterior o ajena a los planes de formación se baremará según Anexo 1 apartado 3.

La Comisión de Selección procederá al análisis curricular de los datos aportados por las personas candidatas, a fin de comprobar que cumplen los requisitos exigidos y se adecuan al perfil del puesto ofertado, de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

En aquellos casos en que, baremada la experiencia profesional, el tiempo de trabajo efectivo en la Agencia y formación, existan más de tres candidaturas con idéntica puntuación final, se procederá al desempate conforme a los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional sin tope.
2. El género menos representado en el conjunto de todas las jefaturas de sección y equipo actualmente ocupadas.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión propondrá a la Dirección Provincial correspondiente una terna de candidaturas, siempre que ello fuera posible.

La Dirección designará la candidatura más idónea de entre una terna propuesta por la Comisión de Selección, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado de la idoneidad de la candidatura seleccionada en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se incluirá la memoria de gestión presentada por las personas candidatas.

El nombramiento para cubrir los puestos de Jefatura de Sección se llevará a cabo mediante libre designación entre las personas candidatas que provengan de la plantilla de la Agencia, que podrán ser cesados por libre remoción en cualquier momento.

Al producirse el cese en el desempeño de una Jefatura de Sección la persona cesada será adscrita a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente a un/a trabajador/a para desempeñar las funciones de Jefatura de Sección.

8. Procedimiento de reclamación.

Los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Gerencia en el plazo de 3 días laborables desde la publicación o resolución de cualquiera de las fases del proceso.

La resolución de la Gerencia sobre la reclamación presentada será recurrible, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Dirección General, cuya resolución será definitiva, y contra la misma podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

En el supuesto de que transcurra un mes sin haber sido notificada la resolución que resuelva las reclamaciones, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial social.

En Sevilla a la fecha de la firma digital, 29 de julio de 2020. El Gerente, Jaime Valenzuela Bruque”

Las bases con sus anexos, que desarrollan la presente convocatoria, se encuentran publicadas en la intranet y en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, cuyo enlace se describe a continuación:

www.juntadeandalucia.es/avra/opencms/servicios/empleo.html

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora de Administración General, María Dolores de Pablo-Blanco Oliden.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de agosto de 2020, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección de Administración General, por el que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacante de la Jefatura de Sección de Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Córdoba.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente, y para general conocimiento, se dispone la publicación de la convocatoria, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, se aprueban los nuevos Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, los cuales no sólo se han adecuado a las determinaciones de las Leyes 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, ante los cambios operados en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Agencias y de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sino que responden a un nuevo modelo de Agencia cuyo objeto social se ha visto sensiblemente modificado y ampliado a la consolidación en la prestación de servicios.

La aprobación de los Estatutos ha supuesto la introducción de diversos cambios en aspectos tan relevantes como el régimen jurídico y las potestades públicas de la Agencia, la clarificación de competencias sobre contratación, la reorganización de ciertas funciones de los órganos de gobierno y dirección, el ejercicio de potestades públicas, la determinación de los puestos de trabajo que tienen la consideración de personal directivo de la misma y diversas cuestiones en materias de programación, control y personal, entre otras.

En cuanto a los mandos intermedios configurados en la estructura administrativa de la Agencia, dispone el art 30.3 de los citados Estatutos que "...no tendrán consideración de personal directivo de la Agencia y serán cubiertos preferentes mediante procedimiento de promoción interna por personal de la Agencia. En su provisión se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a los establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la legislación básica estatal en materia de igualdad".

El artículo 10 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece el régimen aplicable para la cobertura de estos puestos de Jefaturas de Sección y de Equipo:

Artículo 10. Jefaturas de Sección y de Equipo.

1. Las Jefaturas de Sección y Equipo son los máximos niveles de gestión de la Agencia, funciones estas no directivas que serán desempeñadas por personal de plantilla, salvo lo dispuesto en el art. 1.2 y disposición transitoria del presente convenio.

2. Se nombrarán las responsabilidades de Jefatura de Sección y de Equipo por libre designación entre candidatos que provengan de la plantilla propia de la Agencia y podrán ser cesados por libre remoción. Al producirse su cese, se destinará a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

3. La designación se llevará a cabo previo concurso mediante convocatoria pública interna que se anunciará en los tablones de anuncios de los servicios centrales y de las gerencias provinciales y en la intranet de la Agencia, y en donde se establezcan los requisitos de titulación, idoneidad y méritos a valorar. La persona candidata deberá presentar una memoria en la que haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

4. En el procedimiento de selección de estas Jefaturas, se constituirá una Comisión de Selección en la que intervendrán con voz, pero sin voto los Representantes de los Trabajadores. La Dirección designará al candidato más idóneo de entre una terna aprobada en la comisión de selección y ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la idoneidad.

5. En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente un trabajador para desempeñar las funciones de Jefatura.

Encontrándose vacante actualmente la Jefatura de Sección de Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Córdoba, cuya cobertura se considera conveniente para la consecución de las metas y objetivos de la Agencia y en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Gerencia por el art. 16.2.a de los reiterados Estatutos,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de la Jefatura de Sección de Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Córdoba.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto expresamente en las mismas, por lo regulado en el Convenio Colectivo vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

1. Objeto de la convocatoria.

Puesto de trabajo: Jefatura de Sección de Parque Público de Viviendas de la Dirección Provincial de Córdoba.

Retribución: Conforme Tabla Salarial 2020 que se encuentra publicada en la Intranet.

2. Información del puesto ofertado.

Titulación requerida: Se define de manera específica en el Anexo 2 "Titulación requerida y Áreas Funcionales" de la presente convocatoria.

Misión del puesto: Cada jefatura de sección asume las responsabilidades desarrolladas en el documento "Memoria de estructura orgánica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía" anexo a esta convocatoria.

Formación: La formación baremable conforme al puesto de trabajo de cuya convocatoria se trata, se relaciona a continuación:

- Normativa en materia de Gestión de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Normativa en materia de Contratación Administrativa.
- Normativa en materia de Procedimiento Administrativo.
- Normativa en materia de Vivienda, Suelo y Rehabilitación.

- Normativa en materia de Proyectos Europeos.
- Normativa sobre la Administración Pública de Andalucía.
- Normativa Estatal, Autonómica y Local relacionada con la naturaleza jurídica de la Agencia.
- Normativa sobre E-Administración.
- Normativa en materia de Protección de Datos.
- Aplicaciones Informáticas relacionadas con las funciones del Puesto de Trabajo.
- Aplicaciones Informáticas Corporativas.
- Ofimática.
- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Gestión de Proyectos: Ordenación de Procesos y Asignación de Recursos.
- Gestión de la Calidad en los Procesos de Trabajo.
- Atención a la Ciudadanía.
- Gestión Financiera y Presupuestos.
- Normativa sobre actividad medioambiental y valoraciones.
- Normativa sobre defensa jurídica: Derecho Procesal, Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
- Figuras de financiación.
- Normas y novedades sobre la tramitación de los medios de pago.
- Plan general contable.
- Normativa fiscal.
- Gestión social del hábitat.
- Gestión y régimen jurídico del patrimonio inmobiliario de la administración pública.
- Formación específica en dirección y gestión de recursos humanos.
- Normativa laboral y seguridad social.
- Normativa en prevención de riesgos laborales.
- Relaciones laborales.
- Gestión de calidad de los procesos organizativos.
- Dirección por objetivos.
- Descripción, valoración y selección de puestos de trabajo.
- Gestión de formación y planes de desarrollo profesional.

La baremación de dicha formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

La formación anterior o ajena a los planes de formación se baremará según Anexo 1 apartado 3.

3. Requisitos de la candidatura.

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos de carácter excluyentes:

a) Ser personal de plantilla propia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de conformidad con el artículo 10 del IV Convenio Colectivo.

b) Tener relación laboral vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o suspendida por IT, maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y/o lactancia, desde la publicación de la presente convocatoria hasta la formalización de la resolución de adscripción. Se admitirán las solicitudes de los/las excedentes forzosos siempre que a fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria hayan solicitado la reincorporación inmediata a la Agencia.

c) Estar, al momento de finalización de presentación de solicitudes, en posesión del título universitario expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

d) No estar afectado/a por las inhabilitaciones de ascenso previstas en el Régimen Disciplinario del IV Convenio Colectivo de AVRA.

e) No estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

f) No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

g) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

h) Presentar una Memoria de Gestión en formato A4 con una extensión máxima de 3 páginas, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio de la persona aspirante hace idónea su candidatura, así como el esquema que el/la candidato/a propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección. Los/as candidatos/as que pasen a la terna expondrán, si son requeridos al efecto, la memoria de gestión ante la Dirección Provincial de la que dependa la Jefatura a la que opta.

i) Carnet de conducir vigente.

j) Disponibilidad para viajar.

k) Especial disponibilidad y dedicación inherente a su responsabilidad.

l) Asumir la responsabilidad inherente al puesto ofertado como gestor/a de equipos de trabajo, relacionadas con las materias de absentismo, formación, dirección por objetivos, organización, planificación y supervisión del trabajo y cualquier otra responsabilidad que la Dirección delegue en el puesto de Jefatura relacionadas con el ámbito de la gestión de los recursos humanos.

m) Obtener la puntuación mínima de 40 puntos, computado entre el apartado de "experiencia profesional" y "formación", para la admisión de la candidatura al proceso.

4. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por la Jefatura de Sección de Recursos Humanos o persona en quien delegue, y hasta un máximo de dos miembros más designados por la Dirección de la Agencia y dos representantes de los/as trabajadores/as, que intervendrán en la Comisión con voz pero sin voto.

Uno de los miembros designados en representación de la Dirección actuará como Secretario/a de dicha Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, así como la propuesta de una terna de candidatos/as a la Dirección.

La Comisión de Selección podrá estar asesorada por entidades o técnicos especialistas.

5. Recogida y presentación de solicitudes.

La solicitud para participar en el proceso de selección se encuentra anexa a la presente convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa de méritos finalizará el 10 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas.

Sin perjuicio de los medios establecidos legalmente, la presentación de la Solicitud y la Memoria de Gestión, deberá dirigirse a la Jefatura de Sección de Recursos Humanos y se presentará por alguna de las siguientes vías:

- A través del correo electrónico rrhh.avra@juntadeandalucia.es.

- Telemáticamente a través de la plataforma de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos.

Cuando la solicitud se envíe por correo, la persona interesada deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a AVRA, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante telegrama o burofax. Sin la

conurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en AVRA con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, esta no será admitida en ningún caso.

La presentación de la solicitud fuera de plazo o la presentación incompleta de la misma (solicitud y memoria de gestión) será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La documentación acreditativa que acompaña la solicitud deberá ser introducida en CANDIL, plataforma habilitada para los datos laborales y académicos de todo el personal de AVRA; es decir, los datos referentes a experiencia laboral y formación realizadas tanto dentro como fuera de la Agencia así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de aplicaciones informática, etc.

Al acceder a CANDIL se introducirán los datos curriculares, los cuales conformarán el C.V.

El acceso a la aplicación se realizará a través del siguiente enlace:

<http://candil2.avra.junta-andalucia.es/candil2/login.seam?cid=22>

No computarán aquellas acciones formativas correspondiente al Plan de Formación 2017-2018 o posteriores, que aún no estén completadas y/o finalizadas en algunas de sus ediciones o sesiones.

Las comunicaciones que hayan de producirse durante el transcurso del proceso de selección se realizarán a través del correo corporativo de Recursos Humanos; rrhh.avra@juntadeandalucia.es.

6. Documentación acreditativa a aportar.

La documentación que cada candidato/a deberá aportar por registro será la siguiente:

- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado, indicando el correo electrónico donde se desea recibir las notificaciones.

- Memoria de Gestión, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio de la persona aspirante hace idónea su candidatura, así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

La documentación que cada candidato/a deberá rellenar y aportar en CANDIL será la siguiente:

- Toda la documentación acreditativa tanto de la “formación” como de la “experiencia y méritos profesionales” así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de idiomas, de aplicaciones informáticas...

La Sección de Recursos Humanos se pone a disposición de los/as candidatos/as para facilitarles el acceso a la documentación que exista en su expediente pero no se hace responsable de completar aquellas solicitudes que se presenten sin dicha documentación acreditativa de la “experiencia y méritos profesionales” y de la “formación”, que deberán ser aportada para ser tenida en cuenta por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, podrá requerir a las candidaturas, concediendo a tal efecto un plazo de tres días laborables, para la presentación de aquellos documentos que se consideren aclaratorios o necesarios para la correcta valoración de su solicitud. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá documentación. Dicha documentación podrá ser requerida por escrito acusando recibo, mediante el correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

6.1. Documentación acreditativa de la experiencia profesional fuera de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, o nombramiento de funcionario, o cualquier otro medio admitido en derecho, etc.

Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

- Denominación del puesto con indicación de las funciones inherentes al mismo.
- Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.

La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de "currículum" profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto ofertado.

6.2. Documentación acreditativa de la formación que no consta en la aplicación de CANDIL de Mi Formación AVRA:

- Formación recibida:
 - Denominación del curso.
 - Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
 - Descripción del programa impartido.
 - Número de horas.
- Formación impartida:
 - Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.
- Publicaciones o ponencias:
 - Copia del artículo publicado y de la ponencia impartida, que serán de entidad suficiente y relacionada con las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Dicha ponencia estará acompañada de un certificado acreditativo expedido por el organismo competente de la institución con acreditada solvencia que lo patrocine.
 - Del artículo publicado, se deberá acreditar la autoría.

No se tendrán en cuenta publicaciones o ponencias en que la participación haya consistido en distribuir, difundir, maquetar, imprimir o dar formato al contenido cuya autoría intelectual corresponde a otros.

En todo caso los/as candidatos/as tendrán que tener acreditados documentalmente todos sus méritos con anterioridad a la fecha de la propuesta de terna candidatos/as por la Comisión de Selección.

7. Procedimiento de selección.

Las bases generales para la ponderación de los méritos de las personas candidatas atenderán a los valores siguientes, con los pesos que se consignan en el Anexo 1:

- Experiencia profesional.
- Tiempo de trabajo efectivo en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Formación.

Para baremar la experiencia profesional aportada por las candidaturas en relación con el perfil del puesto ofertado, la Comisión de Selección se basará en las funciones descritas en las Áreas funcionales del Anexo 1 del convenio colectivo, conforme al Anexo 2 de la presente convocatoria.

No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias y méritos profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable, con el porcentaje de dedicación que se acuerde por la Comisión de Selección.

El Informe de Vida Laboral tendrá carácter orientativo y acreditativo de los periodos temporales cotizados por la persona candidata.

La baremación de dicha formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

La formación anterior o ajena a los planes de formación se baremará según Anexo 1 apartado 3.

La Comisión de Selección procederá al análisis curricular de los datos aportados por las personas candidatas, a fin de comprobar que cumplen los requisitos exigidos y se adecuan al perfil del puesto ofertado, de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

En aquellos casos en que, baremada la experiencia profesional, el tiempo de trabajo efectivo en la Agencia y formación, existan más de tres candidaturas con idéntica puntuación final, se procederá al desempate conforme a los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional sin tope.

2. El género menos representado en el conjunto de todas las jefaturas de sección y equipo actualmente ocupadas.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión propondrá a la Dirección Provincial correspondiente una terna de candidaturas, siempre que ello fuera posible.

La Dirección designará la candidatura más idónea de entre una terna propuesta por la Comisión de Selección, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado de la idoneidad de la candidatura seleccionada en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se incluirá la memoria de gestión presentada por las personas candidatas.

El nombramiento para cubrir los puestos de Jefatura de Sección se llevará a cabo mediante libre designación entre las personas candidatas que provengan de la plantilla de la Agencia, que podrán ser cesados por libre remoción en cualquier momento.

Al producirse el cese en el desempeño de una Jefatura de Sección la persona cesada será adscrita a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente a un/a trabajador/a para desempeñar las funciones de Jefatura de Sección.

8. Procedimiento de reclamación.

Los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Gerencia en el plazo de tres días laborables desde la publicación o resolución de cualquiera de las fases del proceso.

La resolución de la Gerencia sobre la reclamación presentada será recurrible, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Dirección General, cuya resolución será definitiva, y contra la misma podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

En el supuesto de que transcurra un mes sin haber sido notificada la resolución que resuelva las reclamaciones, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial social.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital, 29 de julio de 2020. El Gerente, Jaime Valenzuela Bruque.»

Las bases con sus anexos, que desarrollan la presente convocatoria, se encuentran publicadas en la intranet y en la web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, cuyo enlace se describe a continuación:

www.juntadeandalucia.es/avra/opencms/servicios/empleo.html

Sevilla, 4 de agosto de 2020.- La Directora de Administración General, María Dolores de Pablo-Blanco Oriden.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 6 de mayo de 2020, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios. (PP. 1165/2020).

Las bases de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local, por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios, se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 83, de fecha 6 de mayo de 2020.

Algeciras, 6 de mayo de 2020.- El Alcalde, José Ignacio Landaluce Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Operarios/as. (PP. 1507/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 134, de 14 de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera. a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de cuatro plazas de Operarios/as vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017 y 2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 15 de julio de 2020.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Ayamonte, de convocatoria para la provisión de nueve plazas de Policía Local. (PP. 1526/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 101, del día 1 de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de ocho plazas de Policía Local, y una mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Asimismo, las bases y los anexos de la convocatoria se encuentran publicados en la sede electrónica y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayamonte.sedelectronica.es>).

Ayamonte, 16 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Natalia María Santos Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 31 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benahadux, del Edicto de aprobación inicial de modificación del PGOU de este municipio. (PP. 1697/2020).

Expediente núm.: 447/2020.

Procedimiento: Innovación Planeamiento. Modificación PGOU: Adaptación parcial NN.SS. Nuevo Sistema General SG-EQ-4.

E D I C T O

D.^a Noelia José Damián López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benahadux (Almería).

HACE SABER

El Pleno del Ayuntamiento de Benahadux, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, acordó aprobar inicialmente la Innovación al PGOU de Benahadux. Adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de Benahadux, sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, para creación de un nuevo Sistema General SG-EQ-4 y que presenta el siguiente objeto:

- Clasificar 20.091,78 m² de «Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica -Monte Público Sierra de Benahadux (SNU-EPLE-MP)» como «Suelo Urbano» con la categoría de Suelo Urbano No Consolidado, y calificar dichos terrenos como «Sistema General de Equipamientos (SG-EQ-4)» y clasificar como suelo urbano no consolidado viario un acceso a dicho Sistema General de Equipamientos SG-EQ-4, de superficie 3.981,11 m² para dotarlo de un acceso independiente. Por lo tanto, la superficie total de la actuación será de 24.072,89 m².

- Dotar de una ordenanza de aplicación a los Sistemas Generales definidos en el planeamiento general. En concreto, se pretende añadir un nuevo apartado a las Normas Subsidiarias, el art. 6.5.14, que será de aplicación a todos los Sistemas Generales, y que regula usos, condiciones de edificación (ocupación, altura, retranqueo y edificabilidad), distinguiendo entre zonas verdes y espacios libres.

Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Estudio Ambiental Estratégico, al resultar que la innovación propuesta está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, prevista en el art. 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

De conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, el expediente se somete a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados.

Durante dicho período el expediente completo, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, la Valoración de Impacto en la Salud, el Estudio Hidrológico y el Estudio Acústico, podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales así como en

la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://benahadux.sedelectronica.es>], para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el citado Acuerdo del Pleno aprobó la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de dos años.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que contra el mencionado acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán presentar alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.

Benahadux, 31 de julio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Noelia José Damián López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad seis plazas de Bombero/a, por el sistema de oposición. (PP. 1377/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 32, suplemento núm. 1, de 17 de febrero de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de seis plazas de Bombero/a vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016, 2017 y 2019.

Asimismo, se ha publicado rectificación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 110, de 10 de junio de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 8 de julio de 2020.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad trece plazas de Policía Local. (PP. 1379/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 72, de 16 de abril de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión como funcionario de carrera de 13 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017, 2018 y 2019.

Asimismo, se ha publicado rectificación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107, de 5 de junio de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmadena, 8 de julio de 2020.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, por el sistema de oposición. (PP. 1380/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 122, de 26 de junio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 8 de julio de 2020.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fenando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Benalmádena, referente a la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Oficial Conductor. (PP. 1382/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 126, de 2 de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial Conductor vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018 y 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en la forma prevista en las propias bases reguladoras.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Benalmádena, 8 de julio de 2020.- El Técnico de Administración General de Recursos Humanos, Fernando Jesús Hernández Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Chilluévar, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante oposición libre. (PP. 1442/2020).

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén núm. 30, de fecha 13.2.2020, y núm. 47, de fecha 10.3.2020, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, vacante en la plantilla municipal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

Se accede a las bases íntegras y a la convocatoria en el siguiente enlace:

<https://bop.dipujaen.es/bop/13-02-2020>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, 23 de junio de 2020.- El Alcalde, José Luis Agea Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de bases de convocatoria de siete plazas vacantes en la categoría de Policía Local. (PP. 1352/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 59, de jueves 12 de marzo de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad siete plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, una por el sistema de movilidad y por el procedimiento de selección de concurso, y seis mediante el sistema de acceso de turno libre por el procedimiento de selección de oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 95, de sábado 25 de abril de 2020, se publicó corrección de errores de las bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 3 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el acceso por promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local. (PP. 1095/2020).

En el Boletín Oficial de la provincia de Málaga número 103, de 1 de julio de 2020, se publicó Resolución de 23 de abril de 2020, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para el acceso por promoción interna a una plaza de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

Mijas, 5 de junio de 2020.- La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de junio de 2020, del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el acceso por promoción interna a una plaza de Oficial de Policía Local de Mijas. (PP. 1100/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 103, de 1 de julio de 2020, se publicó Resolución de 23 de abril de 2020, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para el acceso por promoción interna a una plaza de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

Mijas, 5 de junio de 2020.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Nerja, de bases para la provisión de ocho plazas de Auxiliares Administrativos por turno libre. (PP. 1351/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 125, del 1 de julio de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, de ocho plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, siete de ellas por turno libre y una por turno de discapacidad, a través del procedimiento de selección por oposición, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo C, subgrupo C2, aprobadas por Junta de Gobierno Local en fecha 5 de junio de 2020, así como la formación y funcionamiento de una bolsa de trabajo.

En cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se hace público para general conocimiento.

Nerja, 2 de julio de 2020.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.